

SESIÓN DELIBERANTE DE LA H. LX
LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.

CELEBRADA EL DÍA 01 DE OCTUBRE DE 2020

PRESIDENCIA DE LA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Vamos a dar inicio a nuestra sesión del día de hoy.

En el contexto de la contingencia sanitaria, para favorecer la seriedad y prevención de la pandemia y con apego a lo dispuesto por la LX Legislatura y la Junta de Coordinación Política, celebramos esta sesión en modalidad mixta, se sustenta en el artículo 40 Bis de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y en ella se observarán las normas correspondientes al quórum, a la votación, las formalidades y los procedimientos que correspondan.

Pido a la Secretaría abra el registro de asistencia hasta por cinco minutos.

SECRETARIA DIP. CLAUDIA GONZÁLEZ CERÓN. Ábrase el sistema de registro de asistencia hasta por cinco minutos.

(Registro de asistencia)

SECRETARIA DIP. CLAUDIA GONZÁLEZ CERÓN. Diputada Mónica, se registra su asistencia; diputada Beatriz García, se registra su asistencia; diputada Azucena Cisneros, se registra su asistencia; diputada Crista Amanda Spohn Goltzel, se registra su asistencia; diputado Adrián Galicia, se registra su asistencia. ¿Alguien más falta? Diputado Max, se registra su asistencia. No se escuchó diputada. Diputada Maribel, se registra su asistencia; diputada Brenda Aguilar, se registra su asistencia; diputado Gutiérrez Cureño, se registra su asistencia; diputada Liliana Gollás, se registra su asistencia; diputada Xochitl, se registra su asistencia.

Ha sido verificado el quórum, por lo que procede a abrir la sesión. Diputado Faustino de la Cruz, se registra su asistencia; diputado Valentín, se registra su asistencia. ¿El diputado cómo se llama el independiente? No me acuerdo, diputado Carlos Loman, se registra su asistencia.

Ha sido verificado el quórum, por lo que procede a abrir la sesión Presidenta.

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Gracias Secretaria.

Se declara la existencia del quórum y se abre la sesión siendo las doce horas con cincuenta y siete minutos del día jueves primero de octubre del año dos mil veinte.

Dé la Secretaría a conocer la propuesta del orden del día:

SECRETARIA DIP. CLAUDIA GONZÁLEZ CERÓN. La propuesta del orden del día es la siguiente:

1. Acta de la sesión anterior.
2. Toma de Protesta Constitucional de la C. Sara Domínguez Álvarez.
- 3.-Acuerdo y Protesta del Secretariado Técnico para el Análisis y Estudio de la Reforma Constitucional y el Marco Legal del Estado de México, de urgente y obvia resolución.
4. Declaratoria que se realiza en cumplimiento de la Ley Federal del Trabajo y de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, con el inicio de las funciones del Centro de Conciliación Laboral y los Tribunales Laborales del Poder Judicial del Estado de México, de urgente y obvia resolución.
5. Lectura y, en su caso, discusión y resolución del dictamen formulado a la Iniciativa con Proyecto de Decreto para inscribir con letras doradas en el Muro de Honor del recinto del Poder Legislativo del Estado de México, José María Morelos y Pavón, la frase: “A los Pueblos Originarios”, presentada por la diputada María de Jesús Galicia Ramos, formulado por las Comisiones de Gobernación y Puntos Constitucionales y Asuntos Indígenas.

6.- Lectura y, en su caso, discusión y resolución del dictamen formulado a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, presentado por la Diputada Xóchitl Flores Jiménez, formulado por la Comisión de Legislación y Administración Municipal.

7.- Lectura y, en su caso, discusión y resolución del dictamen formulado a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman las fracciones III, IV, V y VI del artículo 2; el segundo párrafo de la fracción I y la fracción XV del artículo 3; la fracción II del artículo 27; artículo 27 Bis; artículo 27 Quáter; se adicionan el párrafo primero y segundo de la fracción XV del artículo 3; la fracción X del artículo 27 Ter; de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México, presentado por la Diputada Guadalupe Mariana Uribe Bernal, formulado por las Comisiones de Gobernación y Puntos Constitucionales y Procuración y Administración de Justicia.

8.- Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 6.24, fracción XI y 6.48; asimismo, se adiciona el artículo 6.44 Bis al Código para la Biodiversidad del Estado de México, con la finalidad de otorgar mayor protección jurídica a los animales utilizados para montar, cargar y tiro, presentada por el Diputado Tanech Sánchez Ángeles, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

9.- Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el último párrafo del artículo 361, así como el último párrafo del artículo 375 del Código Electoral del Estado de México, a efecto de reducir los tiempos de funcionamiento de los Consejos Distritales y municipales en el Estado de México, presentada por el Diputado Gerardo Ulloa Pérez, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

10.- Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa con Proyecto de Decreto al Congreso de la Unión, por el que se reforma el primer párrafo del artículo 324 de la Ley General de Salud, en materia de donación de órganos, presentada por el Diputado Juan Jaffet Millán Márquez, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

11.- Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma a la Ley de Seguridad del Estado de México, para la creación de la Unidad de Prevención e Investigación Cibernética, que se encargará de prevenir, atender e investigar delitos cibernéticos, presentado por el Diputado Reneé Alfonso Rodríguez Yáñez, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de Acción Nacional.

12.- Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el cual se adiciona un capítulo séptimo al título tercero del Código Administrativo del Estado de México, presentada por el Diputado Omar Ortega Álvarez, la Diputada Araceli Casasola Salazar y la Diputada Claudia González Cerón, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

13.- Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman las fracciones I y II del artículo 16, así como el inciso c) de la fracción I del artículo 69 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; asimismo, se reforman los incisos a) y b) de la fracción II del artículo 28, las fracciones IV, VI, VII y VIII del artículo 28, el párrafo primero del artículo 377, así como el párrafo primero del artículo 379, las fracciones II, III y párrafo segundo de la fracción IV del artículo 380 y se adiciona un segundo párrafo a la fracción III del artículo 380 del Código Electoral del Estado de México, presentado por el Diputado José Alberto Couttolenc Buentello y la Diputada María Luisa Mendoza Mondragón, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

14.- Lectura y acuerdo conducente del Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución, mediante el cual la LX Legislatura del Estado de México constituye la imagen institucional, atendiendo la perspectiva de género presentado por la Junta de Coordinación Política.

15.- Lectura y acuerdo conducente del Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución mediante el cual se exhorta a la Comisionada Presidenta del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, para que refuercen la difusión entre los servidores públicos y los particulares sobre los beneficios del manejo público de la información, sus responsabilidades en el buen uso y conservación de ésta, se fomenta de manera más eficiente los principios de gobierno abierto, transparencia, rendición de cuentas, participación ciudadana, accesibilidad, innovación, tecnología con el objetivo de que los portales de internet de los sujetos obligados sean de fácil acceso y navegación y se mantengan actualizados; asimismo, se le exhorta para que realice las acciones necesarias a efecto de que la información pública que se proporcione a los usuarios por parte de los sujetos obligados sea clara, oportuna y responda con precisión las solicitudes de información, presentada por la diputada Anais Miriam Burgos Hernández, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

16.- Lectura y acuerdo conducente del Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución por el que se exhorta respetuosamente a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, a efecto de que en el proceso de aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021, se incluya la asignación de recursos etiquetados para el subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública, FORTACE, que resultan urgentes para apoyar la profesionalización, certificación y equipamiento de los elementos policiales de las instituciones de seguridad públicas, así como al fortalecimiento tecnológico de equipo, de infraestructura de las instituciones y a la prevención social de la violencia y la delincuencia en los municipios, especialmente para garantizar la paz social de los mexiquenses, presentado en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

17.- Tablas de Valores Unitarios del Suelo y Construcciones para el Ejercicio Fiscal 2021, actualizan las tablas de valores de diversos municipios, las cuales sirven de base entre otros, para la determinación del impuesto predial.

18.- Posicionamiento con motivo del Aniversario del Natalicio de “José María Morelos y Pavón”, presentado por la diputada Lilia Urbina Salazar, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

19.- Posicionamiento en materia de seguridad pública presentada por el Grupo Parlamentario del Partido de Acción Nacional.

20.- Posicionamiento en Memoria del Movimiento Social de 1968, presentado por el diputado Bernardo Segura Rivera, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

21.- Elección de vicepresidentes y secretarios de la directiva, para fungir durante el Segundo mes del Primer Período Ordinario de Sesiones, del Tercer Año de Ejercicios Constitucional de la LX Legislatura.

22.- Clausura de la sesión.

Es cuanto Presidenta.

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Gracias Secretaria.

Quienes estén de acuerdo en que la propuesta de orden del día que ha dado a conocer la Secretaría sea aprobada, sírvanse levantar la mano.

Gracias.

¿En contra, en atención?

SECRETARIA DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS. La propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos.

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Publicada el acta de la sesión anterior, les pregunto si tienen alguna observación o comentario, aclarando también que ha sido asentada la aclaración del diputado Jorge García, respecto a uno de estos votos en el punto número 5.

ACTA DE LA SESIÓN DELIBERANTE SEMI-PRESENCIAL DE LA “LX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.

Presidenta Diputada Karina Labastida Sotelo

En el Salón de Sesiones del H. Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, siendo las trece horas con cinco minutos del día veintinueve de septiembre de dos mil veinte, la Presidencia abre la sesión una vez que la Secretaría verificó la existencia del quórum, mediante el sistema electrónico.

La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, da lectura a la propuesta de orden del día. La propuesta de orden del día es aprobada por unanimidad de votos y se desarrolla conforme al tenor siguiente:

1.- La Presidencia informa que el acta de la sesión anterior ha sido publicada en la Gaceta Parlamentaria, por lo que pregunta si existen observaciones o comentarios a la misma. El acta es aprobada por unanimidad de votos.

2.- La Vicepresidencia, por instrucciones de la Presidencia, da lectura a la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma el penúltimo párrafo del artículo 40 y el último párrafo del artículo 120, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

La Presidencia formula la declaratoria de aprobación de la Minuta para efectos de su validez, como lo determina la Constitución Política de la entidad y solicita a la Secretaría la remita al Ejecutivo Estatal para los efectos correspondientes.

3.- La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, da lectura al Acuerdo sobre el Tercer Informe que rinde el Gobernador Constitucional Licenciado Alfredo del Mazo Maza del estado que guarda la Administración Pública de la Entidad.

La Presidencia señala que con sustento en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, confirma el acuerdo por el que se tiene por rendido el Informe de Gobierno y por cumplido lo ordenado en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; asimismo manifiesta de acuerdo a lo previsto en el Reglamento de este Poder Legislativo, en su oportunidad se realizará el análisis del Informe.

4.- La Vicepresidencia, por instrucciones de la Presidencia, da lectura al oficio que remite el Maestro Javier Domínguez Morales informa que se recibieron iniciativas de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el Ejercicio Fiscal 2021, de los Municipios de Almoloya de Alquisiras, Ayapango, Coatepec Harinas, Ixtapan de la Sal, Jocotitlán, Oztoloapan, Valle de Bravo y Villa Victoria, las cuales sirven de base, entre otros, para la determinación del Impuesto Predial.

La Presidencia las registra y las remite a las Comisiones Legislativas de Planeación y Gasto Público, de Finanzas Publicas, y de Legislación y Administración Municipal, para su estudio y dictamen.

5.- La diputada Nancy Nápoles Pacheco hace uso de la palabra, para dar lectura al dictamen formulado a la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y del Código Electoral del Estado de México, presentada por el Ciudadano Senador Higinio Martínez Miranda, formulado por las Comisiones de Electoral y de Desarrollo Democrático y de Legislación y Administración Municipal.

Para hablar sobre el dictamen, hace uso de la palabra el diputado Omar Ortega Álvarez, para proponer una moción suspensiva.

Se desecha la moción suspensiva por mayoría de votos.

Para hablar en contra y a favor del dictamen, hacen uso de la palabra los diputados José Antonio García García, Max Agustín Correa Hernández, José Couttolenc Buentello, Azucena Cisneros Coss, Elba Aldana Duarte, Faustino de la Cruz Pérez, Anuar Azar Figueroa, María Luisa Mendoza Mondragón, Omar Ortega Álvarez, Mario Gabriel Gutiérrez Cureño, Nazario Gutiérrez Martínez, Reneé Rodríguez Yánez, Ingrid Krasopani Schemelensky Castro y Valentín González Bautista.

La Presidencia solicita a la Secretaría, verificar el quórum. La Secretaría informa que existe quórum, por lo que la Presidencia reanuda la sesión.

Para alusiones personales hacen uso de la palabra los diputados José Antonio García García, José Couttolenc Buentello, José Antonio García García, Faustino de la Cruz Pérez, Beatriz García Villegas, Faustino de la Cruz Pérez, Beatriz García Villegas, José Antonio García García y Mario Gabriel Gutiérrez Cureño.

Para hechos hacen uso de la palabra los diputados Max Agustín Correa Hernández, Maurilio Hernández González y Azucen Cisneros Coss.

Suficientemente discutido el dictamen y proyecto de decreto, la Presidencia señala que para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 3 minutos, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El dictamen y proyecto de decreto, son aprobados en lo general, por mayoría de votos.

(El diputado Jorge García Sánchez, aclara que no emitió su voto en contra, si no que se encontraba desconectado).

En la discusión particular, el diputado Faustino de la Cruz Pérez propone modificaciones al artículo 16 fracción I de la Ley Orgánica Municipal. Es aprobada la propuesta por mayoría de votos.

El diputado Faustino de la Cruz Pérez propone modificaciones al artículo 16 fracción II de la Ley Orgánica Municipal. Es aprobada la propuesta por mayoría de votos.

El diputado Faustino de la Cruz Pérez propone modificaciones al artículo 16 fracción III de la Ley Orgánica Municipal. Es aprobada la propuesta por mayoría de votos.

El diputado Faustino de la Cruz Pérez propone modificaciones al artículo 16 fracción IV derogada, de la Ley Orgánica Municipal. Es aprobada la propuesta por mayoría de votos.

El diputado Omar Ortega Álvarez propone modificaciones al artículo 16 fracción I de la Ley Orgánica Municipal. Se desecha la propuesta por mayoría de votos.

El diputado Omar Ortega Álvarez propone modificaciones al artículo 16 fracción II de la Ley Orgánica Municipal. Se desecha la propuesta por mayoría de votos.

El diputado Omar Ortega Álvarez propone modificaciones al artículo 16 fracción III de la Ley Orgánica Municipal. Se desecha la propuesta por mayoría de votos.

El diputado Omar Ortega Álvarez propone modificaciones al artículo 16 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal. Se desecha la propuesta por mayoría de votos.

La diputada Ingrid Krasopani Schemelensky Castro propone modificaciones al artículo 16 fracción I de la Ley Orgánica Municipal. Se desecha la propuesta por mayoría de votos.

La diputada Ingrid Krasopani Schemelensky Castro propone modificaciones al artículo 16 fracción III de la Ley Orgánica Municipal. Se desecha la propuesta por mayoría de votos.

La diputada Ingrid Krasopani Schemelensky Castro propone modificaciones al artículo 16 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal. Se desecha la propuesta por mayoría de votos.

El diputado Anuar Azar Figueroa propone modificaciones al artículo 16 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal. Se desecha la propuesta por mayoría de votos.

El diputado Omar Ortega Álvarez retira la propuesta del artículo 53 de la Ley Orgánica Municipal, por lo que se pone a votación la propuesta original del dictamen. Es aprobada la propuesta original por mayoría de votos.

El diputado Omar Ortega Álvarez propone modificaciones al artículo 69 fracción I inciso D de la Ley Orgánica Municipal. Se desecha la propuesta por mayoría de votos.

El diputado Omar Ortega Álvarez propone modificaciones al artículo 69 fracción I inciso E de la Ley Orgánica Municipal. Se desecha la propuesta por mayoría de votos.

El diputado Omar Ortega Álvarez propone modificaciones al artículo 69 fracción I inciso F de la Ley Orgánica Municipal. Se desecha la propuesta por mayoría de votos.

El diputado Omar Ortega Álvarez propone modificaciones al artículo 69 fracción I inciso G de la Ley Orgánica Municipal. Se desecha la propuesta por mayoría de votos.

El diputado Omar Ortega Álvarez propone modificaciones al artículo 69 fracción I inciso H de la Ley Orgánica Municipal. Se desecha la propuesta por mayoría de votos.

El diputado Omar Ortega Álvarez propone modificaciones al artículo 69 fracción I inciso I de la Ley Orgánica Municipal. Se desecha la propuesta por mayoría de votos.

El diputado Omar Ortega Álvarez propone modificaciones al artículo 69 fracción I inciso J de la Ley Orgánica Municipal. Se desecha la propuesta por mayoría de votos.

El diputado Omar Ortega Álvarez propone modificaciones al artículo 69 fracción I inciso Z.1 de la Ley Orgánica Municipal. Se desecha la propuesta por mayoría de votos.

El diputado Omar Ortega Álvarez propone modificaciones al artículo 69 fracción I inciso Z.2 de la Ley Orgánica Municipal. Se desecha la propuesta por mayoría de votos.

El diputado Omar Ortega Álvarez propone modificaciones al artículo 69 fracción I inciso Z.3 de la Ley Orgánica Municipal. Se desecha la propuesta por mayoría de votos.

La diputada Ingrid Krasopani Schemelensky Castro, propone modificaciones al 69 fracción I inciso D al inciso Z de la Ley Orgánica Municipal. Se desechan las propuestas por mayoría de votos.

La diputada María Luisa Mendoza Mondragón, propone modificaciones al 69 fracción I inciso Z.3 de la Ley Orgánica Municipal. Se desechan las propuestas por mayoría de votos.

Es aprobada la propuesta original del artículo 69 fracción I incisos D a la Z.3 de la Ley Orgánica Municipal, por lo que se pone a votación la propuesta original del dictamen.

Se pone a votación la propuesta de modificaciones del diputado Faustino de la Cruz Pérez al artículo 28 fracción II inciso A del Código Electoral del Estado de México. Se aprueba por mayoría de votos.

Se pone a votación la propuesta de modificaciones del diputado Faustino de la Cruz Pérez al artículo 28 fracción II inciso B del Código Electoral del Estado de México. Se aprueba por mayoría de votos.

Se pone a votación la propuesta de modificación al artículo 28 fracción II inciso C del Código Electoral del Estado de México, que propone el diputado Faustino de la Cruz Pérez. Se aprueba por mayoría de votos.

Se pone a votación la propuesta de modificaciones al artículo 28 fracción II inciso D derogado del Código Electoral del Estado de México que propone el diputado Faustino de la Cruz Pérez. Se aprueba por mayoría de votos.

Se pone a votación la propuesta de modificación del artículo 28 fracción II inciso A, del Código Electoral del Estado de México, que propone el diputado Anuar Azar Figueroa. Se desecha por mayoría de votos.

Se pone a votación la propuesta de modificación del artículo 28 fracción II inciso B, del Código Electoral del Estado de México, que propone el diputado Anuar Azar Figueroa. Se desecha por mayoría de votos.

Se pone a votación la propuesta de modificación del artículo 28 fracción II inciso C, del Código Electoral del Estado de México, que propone el diputado Anuar Azar Figueroa. Se desecha por mayoría de votos.

Se pone a votación la propuesta de modificación del artículo 28 fracción II inciso D, del Código Electoral del Estado de México, que propone el diputado Anuar Azar Figueroa. Se desecha por mayoría de votos.

La diputada Brenda Escamilla Sámano hace uso de la palabra, para proponer la adición de un artículo Cuarto Transitorio. Se desecha por mayoría de votos.

Es aprobado el dictamen y proyecto de decreto en lo general y en lo particular por mayoría de votos, y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

6.- La diputada María Mercedes Colín Guadarrama hace uso de la palabra, para dar lectura al dictamen formulado a la Iniciativa de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, así como diversas Leyes y Códigos del Estado de México, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal, formulado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales

Sin que motive debate el dictamen y proyecto de decreto, la Presidencia señala que para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 5 minutos, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El dictamen y proyecto de decreto, son aprobados en lo general, por mayoría de votos y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

8.- La diputada Brenda Escamilla Sámano hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; y se reforma el artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, presentada por la propia diputada y los diputados Karla Fiesco García y Anuar Azar Figueroa, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de Acción Nacional.

La Presidencia la registra y la remite a la Comisión Legislativa de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y de Combate a la Corrupción, para su estudio y dictamen.

La Presidencia informa que existen problemas con el sistema de transmisión, por lo que declara un receso de tres minutos.

7.- La diputada María Elizabeth Millán García hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley Orgánica Municipal y el Código Administrativo del Estado de México; con la finalidad de evitar el decomiso de mercancía lícita a vendedores de la vía pública y que la legalidad como autenticidad de diligencias de verificación sean constatadas en tiempo real por la ciudadanía, presentada por la propia diputada, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

La Presidencia la registra y la remite a las Comisiones Legislativas de Legislación y Administración Municipal, y de Procuración y Administración de Justicia, para su estudio y dictamen.

Se reanuda la sesión.

9.- A petición del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, se obvia la lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se crea la Ley de Empleo Temporal para el Estado de México, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

La Presidencia la registra y la remite a las Comisiones Legislativas de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, y de Desarrollo y Apoyo Social, para su estudio y dictamen.

10.- El diputado Max Agustín Correa Hernández hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo mediante el cual se exhorta al Centro Nacional de Prevención de Desastres así como a la Secretaría de Gobierno del Estado de México a implementar el Sistema Múltiple de Alertas Tempranas en el Estado de México, contenido en el Decreto número 56 publicado en la “Gaceta del Gobierno” en fecha 12 de junio de 2019, para que incorpore el monitoreo y alertamiento regionalizado sobre Lahares en el Volcán Popocatepetl, presentado por el propio diputado, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena. Solicita la dispensa del trámite de dictamen.

Es aprobada la dispensa del trámite de dictamen, por unanimidad de votos.

Sin que motiven debate el acuerdo, la Presidencia señala que para emitir la resolución de esta Legislatura, se realice la votación nominal mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría abrir el mismo hasta por cinco minutos, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El acuerdo es aprobado en lo general, unanimidad de votos; y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría expida el acuerdo respectivo y provea su cumplimiento.

11.- La diputada Violeta Nova Gómez hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución por el que se exhorta a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (sedatu), para que, en el ámbito de sus atribuciones, impulse programas de vivienda a los municipios del sur del Estado de México y sean incluidos en las reglas de operación del Programa de Vivienda Social para el Ejercicio Fiscal 2021, presentado por la propia diputada, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena. Solicita la dispensa del trámite de dictamen.

Es aprobada la dispensa del trámite de dictamen, por unanimidad de votos.

Sin que motiven debate el acuerdo, la Presidencia señala que para emitir la resolución de esta Legislatura, se realice la votación nominal mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría abrir el mismo hasta por cinco minutos, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El acuerdo es aprobado en lo general, unanimidad de votos; y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría expida el acuerdo respectivo y provea su cumplimiento.

12.- El diputado Emiliano Aguirre Cruz hace uso de la palabra, para dar lectura y acuerdo conducente del Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución, mediante el cual se EXHORTA de manera respetuosa al Presidente Municipal y al Titular de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, ambos del Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, en su

calidad de autoridades en materia de seguridad pública, para efecto de que se sirvan dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 19, 20 fracción V, 21 fracción I, y 22 fracción II, de la Ley de Seguridad del Estado de México, presentado por el propio diputado, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena. Solicita la dispensa del trámite de dictamen.

Es aprobada la dispensa del trámite de dictamen, por unanimidad de votos.

Sin que motiven debate el acuerdo, la Presidencia señala que para emitir la resolución de esta Legislatura, se realice la votación nominal mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría abrir el mismo hasta por cinco minutos, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El acuerdo es aprobado en lo general, unanimidad de votos; y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría expida el acuerdo respectivo y provea su cumplimiento.

13.- La diputada Lilia Urbina Salazar hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo, por el que se exhorta respetuosamente a los 125 municipios del Estado de México, para que en términos del inciso x), fracción I, apartado B, del artículo 100 de la Ley de Seguridad del Estado de México, cuando se realicen operativos en los que participen elementos de seguridad municipal, se tomen las previsiones correspondientes a efecto de que éstos evitan portar o utilizar dispositivos de comunicación ajenos a los proporcionados por la institución a la que pertenecen, presentado por la diputada María Lorena Marín Moreno, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. Solicita la dispensa del trámite de dictamen.

Es aprobada la dispensa del trámite de dictamen, por unanimidad de votos.

Sin que motiven debate el acuerdo, la Presidencia señala que para emitir la resolución de esta Legislatura, se realice la votación nominal mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría abrir el mismo hasta por tres minutos, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El acuerdo es aprobado en lo general, unanimidad de votos; y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría expida el acuerdo respectivo y provea su cumplimiento.

14.- La diputada Claudia González Cerón hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo mediante el cual se exhorta a la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, para que realice las convocatorias necesarias a fin de cubrir las necesidades de servicios periciales, en cuanto a médicos legistas, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

La diputada Brenda Escamilla Sámano solicita acepten que se adhiera el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. La diputada presentante acepta la adhesión.

La Presidencia lo registra y lo remite a la Comisión Legislativa de Procuración y Administración de Justicia, para su estudio.

15.- Uso de la palabra por el diputado Emiliano Aguirre Cruz, para dar lectura al Pronunciamiento para que en el marco del “DÍA MUNDIAL DEL CORAZÓN”, a celebrarse el 29 de septiembre, todas las Instituciones prestadoras de Servicios de Salud en el Estado de

México y la Secretaría de Educación de la Entidad, implementen los programas necesarios y fortalezcan los ya existentes, para concientizar a toda la población, pero en especial a las niñas, niños y adolescentes mexiquenses, acerca de la importancia que tiene para su desarrollo el mantener una vida saludable y así prevenir padecimientos de corazón, presentado por la diputada Berenice Medrano Rosas, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

La Presidencia registra lo expresado por el diputado.

16.- Uso de la palabra por la diputada Crista Amanda Spohn Gotzel, para dar lectura al Pronunciamento por la semana Internacional de la Persona Sorda, presentado por la propia diputada, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de Acción Nacional.

La Presidencia registra lo expresado por la diputada.

17.- Uso de la palabra por la diputada Araceli Casasola Salazar, para dar lectura al Pronunciamento en el marco del Día de Acción de Global por el Acceso al Aborto Legal y Seguro, para darle celebridad a la legalidad de esta práctica, para evitar la muerte de muchas mujeres a causa del aborto clandestino en el Estado de México, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

La Presidencia registra lo expresado por la diputada.

18.- La diputada Beatriz García Villegas hace uso de la palabra, para dar lectura al Comunicado de la Diputada Rosa María Pineda Campos, por el que informa que a partir del día 18 del mes y año en curso se integró al Grupo Parlamentario de Partido Morena.

La Presidencia señala que queda enterada la legislatura del comunicado.

19.- Uso de la palabra por la diputada Lilia Urbina Salazar, para dar lectura al Punto de Acuerdo que remite la Diputada María Mercedes Colín Guadarrama integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, por el que solicita licencia definitiva para separarse del cargo de diputada a partir del 29 de septiembre, del año en curso. Solicita la dispensa de trámite de dictamen.

Es aprobada la dispensa de trámite de dictamen, por unanimidad de votos.

Para hablar sobre el Punto de Acuerdo, hacen uso de la palabra los diputados Max Agustín correa Hernández, Ingrid Krasopani Schemelensky Castro y Javier González Zepeda

Sin que motiven debate el acuerdo, la Presidencia señala que para emitir la resolución de esta Legislatura, se realice la votación nominal mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría abrir el mismo hasta por tres minutos, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El acuerdo es aprobado en lo general, unanimidad de votos; y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría expida el acuerdo respectivo y provea su cumplimiento.

La Vicepresidencia, por instrucciones de la Presidencia da lectura al comunicado:

- Se cita el miércoles 30 de septiembre a las 10 horas en el Salón Benito Juárez a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales y Procuración y Administración de Justicia para reunión de trabajo y en su caso dictamen, en el tema para incluir la parte ofendida, ya que también las personas ofendidas se les debe de garantizar la protección institucional y especializada y asegurar el acceso pronto y expedito, transparente y eficaz de justicia e incluirlas en las acciones de gobierno del Estado de México para atención en situaciones de cualquier tipo de modalidad de violencia de género y la reconstrucción del pleno goce de sus derechos. Esta iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, siendo la autora la diputada Mariana Guadalupe Mariana Uribe del Grupo Parlamentario del Partido Morena.

- Se convoca a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales y la Comisión de Vigilancia del OSFEM para abordar la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, siendo el autor el diputado Miguel Sámano Peralta del Grupo Parlamentario del PRI para el día miércoles 30 de septiembre a las 11:00 horas en el Salón Benito Juárez, para reunión de trabajo y en su caso dictamen.

- Se convoca a la comisión de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización y Legislación y Administración Municipal para iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona a la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, siendo el autor el diputado Javier González Zepeda del Grupo Parlamentario del PAN para el día miércoles 30 de septiembre a las 12:00 horas en el Salón Benito Juárez, para reunión de trabajo y en su caso dictamen.

- Se convoca a la Comisión de legislación y Administración Municipal y de la Juventud y el Deporte para abordar la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 123 Bis a la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, siendo el autor el diputado Bernardo Segura Rivera del Grupo Parlamentario del PT para el día miércoles 30 de septiembre a las 13:00 horas Salón Benito Juárez, para reunión de trabajo y en su caso dictamen.

- Se convoca a la comisión de legislación y Administración Municipal y Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Minero para abordar la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan y reforman diversos artículo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y se abroga la Ley que crea la Comisión de Factibilidad del Estado de México, siendo autor el diputado Nazario Gutiérrez Martínez del Grupo Parlamentario del Partido Morena para el día jueves 1 de octubre al término de la sesión en el Salón Benito Juárez, para reunión de trabajo.

La Legislatura queda enterada de las reuniones de trabajo de las comisiones y por lo tanto de la posible presentación de dictámenes para su discusión y resolución en próxima sesión plenaria.

La Presidencia solicita a la Secretaría, registre la asistencia a la sesión, informando esta última, que ha quedado registrada la asistencia de los diputados.

20.- Agotados los asuntos en cartera, la Presidencia levanta la sesión siendo las veintitrés horas con treinta minutos del día de la fecha y cita a los diputados para el día jueves primero de octubre del año en curso, a las doce horas.

Diputados Secretarios

Beatriz García Villegas

Bernardo Segura Rivera

Claudia González Cerón

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Pido a quienes estén por la aprobatoria del acta de la sesión anterior, se sirvan levantar la mano.

Gracias

¿En contra, en atención?

SECRETARIA DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS. El acta de la sesión anterior, ha sido a probada por unanimidad de votos.

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Con base en el punto número 2, me permito informar que habiéndose concedido licencia a la diputada María Mercedes Colín Guadarrama, fue convocada la diputada Suplente, por lo que procederemos a sustanciar la protesta conducente, en termino de lo señalado en el artículo 61 fracción XXI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México para que esté en aptitud de iniciar sus funciones.

Se comisiona a los integrantes de la Junta de Coordinación Política para que acompañen al frente de este estrado a la diputada Sara Domínguez Álvarez.

VICEPRESIDENTA DIP. LILIA URBINA SALAZAR. Pido a los asistentes a la sesión se sirvan poner de pie.

SECRETARIA DIP. CLAUDIA GONZÁLEZ CERÓN. Diputada Sara Domínguez Álvarez. ¿Protesta guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, las leyes que de una y otra emanen y desempeñar leal y patrióticamente con los deberes de su encargo?

DIP. SARA DOMÍNGUEZ ÁLVAREZ. ¡Sí Protesto!

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Si no lo hiciera así, la Nación y el Estado se lo demanden. ¡Muchas gracias diputada!

Pueden tomar asiento, compañeras y compañeros diputados.

Doy la más cordial bienvenida a la diputada Sara Domínguez Álvarez y le expreso en nombre de la Legislatura el mejor de los deseos en el cumplimiento de esta encomienda. Le pido ocupe su lugar para continuar con la sesión diputada.

Considerando el punto número 3 del orden del día, pido a la diputada Ingrid Krasopani Schemelensky, que dé lectura al acuerdo sobre la integración del Secretariado Técnico para el Análisis y Estudio de la Reforma Constitucional y el Marco Legal del Estado de México, para en su caso proceder a su protesta constitucional.

DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY. Gracias.

DIP. KARINA LA BASTIDA SOTELO
PRESIDENTA DE LA LX LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO.
PRESENTE.

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Permítame diputada Ingrid. Compañeras y compañeros diputados, solicito de su amable atención para poder continuar con el desarrollo de nuestra sesión. Gracias.

DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY. Quienes formamos la Junta de Coordinación Política de la LX Legislatura del Estado de México, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 38 fracción IV y 62 fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México en atención al acuerdo para constituir el Secretariado Técnico para el Análisis y Estudio de la Reforma Constitucional y el Marco Legal del Estado de México, aprobado por la LX Legislatura, nos permitimos formular el presente acuerdo por el que se integra el Secretariado Técnico con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO. En sesión celebrada el 15 de septiembre de año en curso, la LX Legislatura a propuesta de la Junta de Coordinación Política expidió acuerdo por el que se constituyó el Secretariado Técnico para el Análisis y Estudio de la Reforma Constitucional y el Marco Legal del Estado de México.

SEGUNDO. La expedición del acuerdo y en consecuencia la constitución del secretariado técnico se sustentaron en la necesidad de una nueva ingeniería constitucional que transforme en beneficio de los mexiquenses la constitución política del Estado Libre y Soberano de México.

TERCERO. Por otra parte también se consideró el basamento de las instituciones políticas y gobernanzas del Estado Libre y Soberano de México, es su constitución particular, la cual está sujeta a la potestad de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

CUARTO. En este sentido se refirió en el propio acuerdo que a habida cuenta de los cambios sociales y políticos y las necesidades económicas, el mejoramiento de la gestión pública que demandan los habitantes del Estado, es necesario una reforma estructural de las instituciones de gobierno del Estado, a fin que la política, la gobernanza, la administración pública, la justicia y economía del Estado adquiera un real contenido ético que vea por la dignidad como el valor supremo del pueblo y reconozca la pluralidad del Estado.

QUINTO. Así se constituyó el secretariado técnico como una instancia de investigación y análisis sobre la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, destacando su integración plural y académica, tomando en cuenta la participación externa de las instituciones de educación, del estado y naciones.

SEXTO. Asimismo, se precisó que para su organización técnica se conformaría la coordinación general, un secretario técnico, una subcoordinación de análisis constitucional, una subcoordinación de análisis institucional y una subcoordinación de vinculación y un grupo plural de trabajo.

SÉPTIMO. En este contexto se encomendó a la Junta de Coordinación Política el desarrollo de los actos necesarios para favorecer el cumplimiento del acuerdo, así como llevar a cabo reuniones periódicas de evaluación con el coordinador del secretariado y actuar como enlace de la coordinación gubernamental con los poderes ejecutivo judicial y los órganos autónomos del Estado para su participación en los trabajos del secretariado.

Por lo tanto, constituido el secretariado técnico para el análisis y estudio de la reforma constitucional y el marco legal del Estado de México, en términos de lo acordado por la LX Legislatura, nos permitimos presentar la integración correspondiente conforme al acuerdo que se adjunta.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo de la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México al primer día del mes de octubre del año dos mil veinte.

ATENTAMENTE

LA JUNTA DE COORDIANCIÓN POLITICA
DE LA LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

LA LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57, 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO:

ACUERDA

PRIMERO. Constituido el Secretariado Técnico para el Análisis y Estudio de la Reforma Constitucional y el Marco Legal del Estado de México, queda integrado en los siguientes términos:

Coordinación General

Secretario Técnico

Subordinación de Análisis constitucional

Subordinación de Análisis institucional

Mtro. Mauricio Miguel Ángel Valdés Rodríguez.

Lic. Rodolfo Rubén Islas Ramos

Pendiente

Pendiente

Subordinación de Vinculación

Dr. Óscar Andrés Silva Macedo, Grupo de trabajo Plural.

SEGUNDO. Procédase a la toma de protesta constitucional del Secretariado Técnico para el Análisis y Estudio de la Reforma Constitucional y el Marco Legal del Estado de México, para que en plenitud de ejercer sus funciones.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente acuerdo en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado Libre y Soberano de México.

SEGUNDO. Este acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, al primer día del mes de octubre del año dos mil veinte.

Es cuanto Presidenta.

**DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO
PRESIDENTA DE LA “LX” LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E .**

Quienes formamos la Junta de Coordinación Política de la “LX” Legislatura del Estado de México, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de México, 38 fracción IV y 62 fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, y en atención al Acuerdo para constituir el Secretariado Técnico para el Análisis y Estudio de la Reforma Constitucional y el Marco Legal del Estado de México, aprobado por la “LX” Legislatura, nos permitimos formular el presente Acuerdo por el que se integra el Secretariado Técnico, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- 1.- En sesión celebrada el 15 de septiembre del año en curso, la “LX” Legislatura, a propuesta de la Junta de Coordinación Política, expidió Acuerdo por el que se constituyó el Secretariado Técnico para el Análisis y Estudio de la Reforma Constitucional y el Marco Legal del Estado de México.
- 2.- La expedición del Acuerdo y, en consecuencia, la constitución del Secretariado Técnico se sustentaron en la necesidad de una nueva ingeniería constitucional que transforme, en beneficio de los mexiquenses la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- 3.- Por otra parte, también se consideró que el basamento de todas las instituciones políticas y gobernanzas del Estado Libre y Soberano de México es su constitución particular, la cual está sujeta a la potestad de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 4.- En este sentido, se refirió en el propio Acuerdo que habida cuenta de los cambios sociales y políticos, y las necesidades económicas y el mejoramiento de la gestión pública que demandan los habitantes del Estado, es necesario una reforma estructural de las instituciones de gobierno del

Estado a fin de que la política, la gobernanza, la administración pública, la justicia y economía del Estado adquiriera un real contenido ético que vea a la dignidad como el valor supremo del pueblo y reconozca la pluralidad del Estado.

5.- Así, se constituyó el Secretariado Técnico como una instancia de investigación y análisis sobre la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, destacando su integración plural y académica, tomando en cuenta la participación externa de las instituciones de educación del Estado y Nacionales.

6.- Asimismo, se precisó que para su organización técnica se conformaría una Coordinación General, un Secretario Técnico, una Subcoordinación de Análisis Constitucional, una Subcoordinación de Análisis Institucional, una Subcoordinación de Vinculación y un Grupo de Trabajo Plural.

7.- En este contexto, se encomendó a la Junta de Coordinación Política, el desarrollo de los actos necesarios para favorecer el cumplimiento del Acuerdo, así como, llevar a cabo reuniones periódicas de evaluación con el Coordinador del Secretariado y actuar como enlace de Coordinación Gubernamental con los Poderes Ejecutivo, Judicial y los Órganos Autónomos del Estado para su participación en los trabajos del Secretariado. Por lo tanto, constituido el Secretariado Técnico para el Análisis y Estudio de la Reforma Constitucional y el Marco Legal del Estado de México, en términos de lo acordado por la “LX” Legislatura, nos permitimos presentar la integración correspondiente, conforme al Acuerdo que se adjunta.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca, capital del Estado de México, al primer día del mes de octubre del año dos mil veinte.

A T E N T A M E N T E
JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA “LX” LEGISLATURA DEL
ESTADO DE MÉXICO
PRESIDENTE
DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.

VICEPRESIDENTE
DIP. MIGUEL SÁMANO PERALTA.

VICEPRESIDENTE
DIP. ANUAR ROBERTO AZAR
FIGUEROA.

SECRETARIO
DIP. LUIS ANTONIO
GUADARRAMA SÁNCHEZ.

VOCAL
DIP. JULIETA VILLALPANDO
RIQUELME.

VOCAL
DIP. OMAR ORTEGA ÁLVAREZ.

VOCAL
DIP. JOSÉ ALBERTO
COUTTOLENC BUENTELLO.

LA “LX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57, 61 FRACCIONES I Y LVI
DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO
Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO:

ACUERDA

PRIMERO.- Constituido el Secretariado Técnico para el Análisis y Estudio de la Reforma Constitucional y el Marco Legal del Estado de México, queda integrado en los términos siguientes:

Coordinador General

Mauricio Miguel Ángel Valdés Rodríguez.

Secretario Técnico

Rodolfo Rubén Islas Ramos.

Subcoordinador de Vinculación

Oscar Andrés Silva Macedo

SEGUNDO.- Procédase a la toma de protesta constitucional del Secretariado Técnico para el Análisis y Estudio de la Reforma Constitucional y el Marco Legal del Estado de México para que este en aptitud de ejercer sus funciones.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. Este Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

TERCERO.- La integración del Subcoordinador de Análisis Constitucional y del Subcoordinador de Análisis Institucional, se encuentra en proceso de realización. El Grupo de Trabajo Plural se integrará de conformidad con el Acuerdo de constitución del Secretariado Técnico para el Análisis y Estudio de la Reforma Constitucional y el Marco Legal del Estado de México.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca, capital del Estado de México, al primer día del mes de octubre del año dos mil veinte.

LA "LX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57, 61 FRACCIONES I Y LVI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO:

A C U E R D A

PRIMERO.- Constituido el Secretariado Técnico para el Análisis y Estudio de la Reforma Constitucional y el Marco Legal del Estado de México, queda integrado en los términos siguientes:

Coordinador General

Mauricio Miguel Ángel Valdés Rodríguez.

Secretario Técnico

Rodolfo Rubén Islas Ramos.

Subcoordinador de Vinculación

Oscar Andrés Silva Macedo

SEGUNDO.- Procédase a la toma de protesta constitucional del Secretariado Técnico para el Análisis y Estudio de la Reforma Constitucional y el Marco Legal del Estado de México para que este en aptitud de ejercer sus funciones.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. Este Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

TERCERO.- La integración del Subcoordinador de Análisis Constitucional y del Subcoordinador de Análisis Institucional, se encuentra en proceso de realización. El Grupo de Trabajo Plural se integrará de conformidad con el Acuerdo de constitución del Secretariado Técnico para el Análisis y Estudio de la Reforma Constitucional y el Marco Legal del Estado de México.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca, capital del Estado de México, al primer día del mes de octubre del año dos mil veinte.

SECRETARIOS

DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS DIP. BERNARDO SEGURA RIVERA
DIP. CLAUDIA GONZÁLEZ CERÓN

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Gracias diputada Ingrid.

Abro la discusión en lo general del acuerdo y pregunto a las diputadas y los diputados si desean hacer uso de la palabra.

Para recabar la votación en lo general, solicito a la Secretaría abra el sistema electrónico de votación hasta por cinco minutos, si algún diputado o diputada desea separar algún artículo, sírvase indicarlo.

SECRETARIA DIP. CLAUDIA GONZÁLEZ CERÓN. Ábrase el sistema de votación hasta por cinco minutos.

(Votación nominal)

SECRETARIA DIP. CLAUDIA GONZÁLEZ CERÓN. Pregunto si. ¿Algún compañero falta de emitir su voto? Diputada María Luisa, se registra su voto.

El acuerdo ha sido aprobado en lo general por unanimidad de votos.

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Se atiende por aprobado en lo general, el acuerdo por lo tanto se tiene también su aprobación en lo particular, quedando pendientes de aprobar dos cargos de la directiva.

SECRETARIA DIP. CLAUDIA GONZÁLEZ CERÓN. Se encuentra en el salón de sesiones los ciudadanos maestro Mauricio Miguel Ángel Valdés Rodríguez, el licenciado Rodolfo Rubén Islas Ramos y el doctor Óscar Andrés Silva Macedo, integrantes del Secretariado Técnico por lo que procede a realizar su protesta Constitucional de los integrantes de la directiva.

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Está Presidencia comisiona a los integrantes de la Junta de Coordinación Política para que acompañen al frente del estrado a los integrantes del Secretariado Técnico.

VICEPRESIDENTA DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASRO. Se pide a los presentes ponerse de pie.

SECRETARIA DIP. CLAUDIA GONZÁLEZ CERÓN. Ciudadano Maestro Mauricio Miguel Ángel Valdés Rodríguez, Licenciado Rodolfo Rubén Islas Ramos, Doctor Óscar Andrés Silva Macedo. ¿Protesta guardar y hacer la guardar la Constitución Política de los Estados Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, las leyes que de una y otra emanen y desempeñar leal y patrióticamente con los deberes de su encargo?

CC. MAURICIO MIGUEL ÁNGEL VALDÉS RODRÍGUEZ, RODOLFO RUBÉN ISLAS RAMOS, ÓSCAR ANDRÉS SILVA MACEDO. ¡Sí protesto!

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Si no lo hicieren así, la Nación y el Estado los demanden. ¡Muchas felicidades!

Pueden tomar asiento compañeras y compañeros diputados.

Solicito a la comisión de protocolo les acompañe en su salida por favor.

Considerando el punto número 4 del orden del día, me permito comunicar a esta Soberanía que el Magistrado Doctor Ricardo Alfredo Sodi Cuellar, Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de México, ha solicitado a la LX Legislatura, la aprobación de la emisión formal de la declaratoria de inicio de funciones de los Centros de Conciliación Laboral y los Tribunales Laborales del Poder Judicial de la Entidad, formulada por la Maestra Luisa María Alcalde Luján, Secretaria del Trabajo y Previsión Social y Presidenta del Consejo de Coordinación para la Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral.

Pido a la diputada Lilia Urbina dé lectura al proyecto de declaratoria correspondiente.

VICEPRESIDENTA DIP. LILIA URBINA SALAZAR. Gracias Presidenta.

Toluca de Lerdo, Estado de México, 29 de septiembre del 2020.

DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
HONORABLE LX LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO.

Distinguida señora Presidenta, en mi carácter de Presidenta del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de México, me dirijo a usted para compartirle que en virtud de la reforma al Sistema de Justicia Laboral se operará a través de los Centros de Conciliación Laboral especializados y los Tribunales Laborales pertenecientes al Poder Judicial, entrará en funcionamiento el 16 de noviembre de la presente anualidad conforme a las siguientes consideraciones.

En suma, los actores involucrados en la implementación del sistema de justicia laboral mexiquense, somos conscientes de que la materialización y consolidación de la justicia laboral, podrán llevarse a buen puerto a través de consensos enmarcados en un enfoque sistemático que permita la perdurabilidad de éste, mediante la comprensión y entendimiento compartido de sus variables conforme a un enfoque común.

En esta lógica de conformidad con los artículos quinto y vigésimo cuarto transitorios del decreto que reformó, adicionó y derogó diversas disposiciones entre otras, la Ley Federal del Trabajo, indicado supra implicó.

a). El inciso de actividades de los centros de conciliación locales y de los tribunales laborales del poder judicial de las entidades federativas, en un plazo máximo de 3 años a partir de esta entrada en vigor.

b). De acuerdo a la planeación por etapas del Consejo de Coordinación para la implementación de la reforma al Sistema de Justicia Laboral, el Estado de México fue incluido en el primer bloque de entidades federativas a entrar en funciones en el mes de noviembre del 2020.

c). Los centros de conciliación laboral especializados y los tribunales laborales pertenecientes a los poderes judiciales, ambos de las entidades federativas, entrarán en funciones una vez que la respectiva Legislatura Local, haga la declaratoria correspondiente, ante los medios de difusión oficial.

Por lo anterior, de manera respetuosa solicito que sean sometidos a la consideración y en su caso, aprobación de la LX Legislatura del Estado de México, la emisión formal de la declaratoria de inicio de funciones de los Centros de Conciliación Locales y de los Tribunales Laborales del Poder Judicial de la Entidad, lo cual permitirá configurar el nuevo Sistema de Justicia Laboral en apego estricto al pacto fundamental.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MGDO. DR. RICARDO ALFREDO SODI CUELLAR
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

PROYECTO DE DECRETO

DECRETO NÚMERO
LA LX LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO.
DECRETA:

DECLARATORIA

ARTÍCULO PRIMERO. Para los efectos señalados en los artículos XXIV Transitorio del decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación, el primero de mayo del 2019 por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de entre otros ordenamientos la Ley Federal del Trabajo y XXII Transitorio del decreto publicado en la “Gaceta del Gobierno” del Estado de México el 16 de diciembre del 2019 por el que se reformaron entre otras la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, se declara que el Centro de Conciliación Laboral y los Tribunales Laborales del Poder Judicial del Estado de México, entrarán en funciones el 16 de noviembre del 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO. Los procedimientos laborales iniciados con antelación al inicio de operaciones al Centro de Conciliación Laboral y los Tribunales Laborales del Poder Judicial del Estado de México, se regirán por las disposiciones vigentes en el momento de su inicio.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

ARTÍCULO SEGUNDO. Este decreto entrará en vigor el 16 de noviembre de 2020.

ARTÍCULO TERCERO. Remítase copia del presente decreto a los poderes públicos de la Federación, de las entidades federativas y de la Ciudad de México, así como a los demás poderes del Estado para su conocimiento y efecto a que haya lugar.

Se tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, al primer día del mes de octubre del año dos mil veinte.

Es cuanto Presidenta.

Diputada Karina Labastida Sotelo
Presidenta de la Mesa Directiva de la
H. "LX" Legislatura del Estado de México

Distinguida Señora Presidenta:

En mi carácter de Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del estado de México, me dirijo a usted, para compartirle que, en virtud de la reforma al sistema de justicia laboral que operará a través de los Centros de Conciliación Laboral especializados y los tribunales laborales pertenecientes al Poder Judicial, entrará en funcionamiento el 16 de noviembre de la presente anualidad, conforme a las siguientes consideraciones:

I. El 24 de febrero de 2017, se publicó, en el Diario Oficial de la Federación, el decreto por el que se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de los artículos 107 y 123, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; conformando con éste, nuevos modelos procesales en las órbitas Federal y Estatal que privilegian, tanto en sede judicial como administrativa, los rubros: modernización, especialización y coordinación, de los diversos actores que conformarán el Sistema de Justicia Laboral.

II. El 1 de mayo de 2019, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, de la Ley Federal de la Defensoría Pública, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y de la Ley del Seguro Social, en materia de Justicia Laboral, Libertad Sindical y Negociación Colectiva.

III. Las premisas fundamentales en las que descansa la reforma aluden a un sistema de justicia laboral innovador, que promueve para su óptimo funcionamiento un enfoque sistémico que la sustente, mediante la creación de nuevos operadores que deberán estar articulados en:

1. Centros de Conciliación Laboral especializados en las entidades federativas; y
2. Tribunales Laborales pertenecientes a los Poderes Judiciales de las entidades federativas.

Para llevar a cabo una óptima implementación de este nuevo sistema de justicia, los titulares involucrados hemos sido sensibles a la necesidad de realizar este proceso de manera metódica, estableciendo para ello una ruta crítica del proyecto con etapas mínimas que van de la implementación a la consolidación, conscientes de que la colaboración institucional es pieza clave para el buen rumbo que ésta tome.

Esta reforma constitucional, armonizada con la legislación Federal reglamentaria, implica una justicia laboral accesible, mediante el uso de las nuevas tecnologías, que privilegie la conciliación, optimice la calidad en la atención a los usuarios y mejore la percepción de las y los justiciables que acuden a instar al Estado la protección de sus derechos laborales, mediante procedimientos en los que se privilegien los principios de intermediación, inmediatez, continuidad, celeridad, veracidad, concentración, economía y sencillez en sede administrativa o judicial,

mediante las plataformas electrónicas, que alberguen los buzones de los usuarios e incluso puedan sustanciarse en línea.

Lo anterior, da muestra de que la implementación de la reforma constitucional en materia de justicia laboral persigue una inercia clara, hacia la modernización, coordinación, articulación e interrelación entre las autoridades que intervienen en la configuración del Sistema de Justicia Laboral, en ambos niveles de gobierno.

Con objeto de iniciar la materialización de la Reforma Laboral ordenada en la Constitución Federal, la LIX Legislatura del Estado de México aprobó, el 8 de agosto de 2018, el Decreto por el que se reformaron diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, que incluyó el derecho procesal laboral, como parte del marco legal vigente del Estado.

Asimismo, esta soberanía expidió la Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de México y reformó la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, así como diversas disposiciones vinculadas a la materia laboral, mediante Decreto número 101, publicado el 16 de diciembre de 2019, en cuyos artículos Décimo Segundo y Décimo Sexto transitorios, estableció que: "La Legislatura del Estado, emitirá la Declaratoria de entrada en funciones de los Tribunales Laborales y el Centro de Conciliación Laboral de Estado de México, a más tardar el 30 de septiembre de 2020. Dicha declaratoria deberá ser ampliamente difundida en todo el territorio del Estado y publicarse en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno; así como, la instalación del Grupo Interinstitucional para la Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral en el Estado, como instancia local de consulta, planeación y coordinación, en términos de los lineamientos de operación que emita, integrándose por un representante de: la Secretaría del Trabajo, la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, el Poder Judicial del Estado de México y el Poder Legislativo del Estado de México.

Cabe destacar que, desde junio de 2018, el Poder Judicial, las Secretarías del Trabajo, de Justicia y Derechos Humanos, de Finanzas y esta Legislatura, de manera periódica han celebrado diversas reuniones de seguimiento para verificar los avances de las etapas de diagnóstico, diseño e implementación en materia de justicia laboral.

En ese sentido, la coordinación interinstitucional ha obtenido de manera conjunta grandes avances, que han posicionado a la entidad, como referente nacional en la implementación del Sistema de Justicia Laboral, cumpliendo de manera puntual y ordenada con todas y cada una de las etapas que conforman la línea del tiempo del proyecto.

En contexto, la solidez del proyecto estatal, que fue presentado a la instancia Federal el 23 de julio de 2019 motivó que, en la Segunda Sesión Ordinaria del Consejo de Coordinación para la Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral, del 27 de septiembre de 2019, se determinara que el Estado de México se incluyera en el primer bloque de entidades federativas que iniciarán funciones, el 16 de noviembre de 2020.

En suma, los actores involucrados en la implementación del Sistema de Justicia Laboral mexiquense somos conscientes de que la materialización y consolidación de la justicia laboral podrán llevarse a buen puerto, a través de consensos enmarcados en un enfoque sistémico, que permita la perdurabilidad de éste, mediante la comprensión y entendimiento compartido de sus variables conforme al enfoque común.

En esta lógica, de conformidad con los artículos *Quinto* y *Vigésimo Cuarto* transitorios del Decreto que reformó, adicionó y derogó diversas disposiciones, de entre otras, la Ley Federal del Trabajo, (indicado supra), implicó:

- a) El inicio de actividades de los Centros de Conciliación Locales y de los Tribunales Laborales del Poder Judicial de las entidades federativas, en un plazo máximo de tres años, a partir de su entrada en vigor;
- b) De acuerdo a la planeación por etapas del Consejo de Coordinación para la Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral, el Estado de México fue incluido en el primer bloque de Entidades Federativas, a entrar en funciones en el mes de noviembre de 2020.
- c) Los Centros de Conciliación Laboral especializados y los Tribunales Laborales pertenecientes a los Poderes Judiciales, ambos de las entidades federativas, entrarán en funciones una vez que la respectiva legislatura local, haga la declaratoria correspondiente, ante los medios de difusión oficial.

Por lo anterior, de manera respetuosa solicito que sea sometido a la consideración y en su caso aprobación de la LX Legislatura del estado de México la emisión formal de la declaratoria de inicio de funciones de los Centros de Conciliación Locales y de los Tribunales Laborales del Poder Judicial, de la Entidad; lo cual, permitirá configurar el nuevo sistema de justicia laboral, en apego estricto al pacto fundamental.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Mgdo. Dr. Ricardo Alfredo Sodi Cuellar
Presidente del Tribunal Superior de Justicia
y del Consejo de la Judicatura del Estado de México.

C. c. p. Diputado Maurilio Hernández González, Presidente de la Junta de Coordinación Política de la H. "LX" Legislatura del Estado de México.- Para su conocimiento.

DECRETO NÚMERO
LA "LX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:

DECLARATORIA

ARTÍCULO PRIMERO.- Para los efectos señalados en los artículos Vigésimo Cuarto Transitorio del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 1 de mayo de 2019, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de, entre otros ordenamientos, la Ley Federal del Trabajo; y Décimo Segundo Transitorio del Decreto publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el 16 de diciembre de 2019, por el que se reformaron, entre otras, la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, se declara que el Centro de Conciliación Laboral y los Tribunales Laborales del Poder Judicial, del Estado de México, entrarán en funciones el 16 de noviembre de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los procedimientos laborales iniciados con antelación al inicio de operaciones del Centro de Conciliación Laboral y los Tribunales Laborales del Poder Judicial del Estado de México, se registrarán por las disposiciones vigentes en el momento de su inicio.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

ARTÍCULO SEGUNDO.- Este Decreto entrará en vigor el 16 de noviembre de 2020.

ARTÍCULO TERCERO.- Remítase copia del presente Decreto a los Poderes Públicos de la Federación, de las Entidades Federativas y de la Ciudad de México, así como a los demás Poderes del Estado, para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, al primer día del mes de octubre del año dos mil veinte.

PRESIDENTA

DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO

SECRETARIOS

DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS

DIP. BERNARDO SEGURA RIVERA

DIP. CLAUDIA GONZÁLEZ CERÓN

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Gracias diputada.

Con fundamento en el artículo 55 de la Constitución Política de la Entidad, someto a discusión la propuesta de dispensa del trámite de dictamen del proyecto de decreto y declaratoria y pregunto a las diputadas y los diputados si desean hacer uso de la palabra.

Pido a quienes estén por la aprobatoria de la dispensa del trámite de dictamen se sirvan levantar la mano. Gracias

¿En contra, en abstención?

SECRETARIA DIP. CLAUDIA GONZÁLEZ CERÓN. La propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos Presidenta.

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Abro la discusión en lo general del proyecto de decreto de la declaratoria y pregunto a las diputadas y los diputados si desean hacer uso de la palabra.

Pregunto si es de aprobarse en lo general el proyecto de decreto de declaratoria y pido a la Secretaría abra el sistema de votación hasta por 5 minutos, si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular sírvase indicarlo.

SECRETARIA DIP. CLAUDIA GONZÁLEZ CERÓN. Ábrase el sistema de votación hasta por cinco minutos.

(Votación nominal)

SECRETARIA DIP. CLAUDIA GONZÁLEZ CERÓN. Pregunto. ¿Si algún compañero diputado falta por emitir su voto? Diputada Karla Fiesco, se registra su voto a favor; diputado Israel. ¿Su voto? A favor, se registra su voto. ¿Diputado Omar Ortega? A favor, se registra su voto. ¿Diputada Marta su voto? Se registra su voto a favor. Diputada Maribel se registra su voto a favor. ¿Algún diputado en línea que falte? Diputada Crista se registra su voto a favor. Se registra su voto Liliana a favor.

El proyecto de decreto de declaratoria ha sido aprobado en lo general por unanimidad de votos.

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Se acuerda la aprobación en lo general del proyecto de decreto de declaratoria, se tiene por aprobado en lo particular.

Para sustanciar el punto número 5 del orden del día, tiene el uso de la palabra la diputada María de Jesús Galicia Ramos, quien leerá el dictamen formulado por las Comisiones de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Asuntos Indígenas.

Adelante diputada.

DIP. MARÍA DE JESÚS GALICIA RAMOS. Gracias Presidenta, con su permiso.

Honorable Asamblea, la Presidencia de la LX Legislatura en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales remitió a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Asuntos Indígenas para su estudio y dictamen, la iniciativa con proyecto de decreto, para inscribir con letras doradas en el muro de honor del recinto del Poder Legislativo del Estado de México, José María Morelos y Pavón la frase “A los Pueblos Originarios”, presentada por la diputada María de Jesús Galicia Ramos, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

Desarrollado el estudio minucioso de la iniciativa de decreto y después de una amplia discusión en las comisiones legislativas, nos permitimos con sustento en lo previsto en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México en relación con lo señalado en los artículos 13 A, 70, 73, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, emitir el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES:

La iniciativa de decreto fue presentada a la deliberación de la Legislatura por la diputada María de Jesús Galicia Ramos, en nombre del Grupo Parlamentario morena, en uso del derecho establecido en los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

Quienes integramos las comisiones legislativas, destacamos que la iniciativa de decreto propone, inscribir con letras doradas en el muro de honor del Recinto del Poder Legislativo del Estado de México, José María Morelos y Pavón a la frase, “A los Pueblos Originarios”

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Es de aprobarse la iniciativa con proyecto de decreto para inscribir con letras doradas en el muro de honor del recinto del Poder Legislativo del Estado de México, José María Morelos y Pavón la frase “A los Pueblos Originarios”, conforme al presente dictamen y proyecto de decreto correspondiente.

SEGUNDO. Se adjunta el proyecto de decreto para los efectos correspondientes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintitrés días del mes de septiembre del año dos mil veinte.

**COMISIÓN LEGISLATIVA DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES
COMISIÓN LEGISLATIVA DE ASUNTOS INDÍGENAS.**

Es cuanto Presidenta.

HONORABLE ASAMBLEA

La Presidencia de la "LX" Legislatura, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, remitió a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Asuntos Indígenas, para su estudio y dictamen, la Iniciativa con Proyecto de Decreto para inscribir con

letras doradas en el Muro de Honor del recinto del Poder Legislativo del Estado de México José María Morelos y Pavón, la frase: “A los Pueblos Originarios”, presentada por la Diputada María de Jesús Galicia Ramos, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

Desarrollado el estudio minucioso de la iniciativa de decreto y después de una amplia discusión en las comisiones legislativas, nos permitimos con sustento en lo previsto en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, en relación con lo señalado en los artículos 13 A, 70, 73, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, emitir el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES

La iniciativa de decreto fue presentada a la deliberación de la Legislatura, por la Diputada María de Jesús Galicia Ramos, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena, en uso del derecho establecido en los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

Quienes integramos las comisiones legislativas destacamos que la iniciativa de decreto propone inscribir con letras doradas en el Muro de Honor del recinto del Poder Legislativo del Estado de México José María Morelos y Pavón, la frase: “A los Pueblos Originarios”.

CONSIDERACIONES

Es competencia de la “LX” Legislatura conocer y resolver la iniciativa de decreto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 fracciones I, XLII y XLVIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, que la faculta para expedir leyes, decretos o acuerdos para el régimen interior del Estado, en todos los ramos de la administración del gobierno y para emitir reconocimientos.

El artículo 2º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos refiere que la Nación mexicana tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas.

Reconoce su identidad y el derecho a la libre determinación tomando en cuenta principios generales, criterios lingüísticos y asentamiento físico

El propio precepto constitucional señala que las Constituciones y Leyes de las Entidades establecerán las características de libre determinación y autonomía que mejor expresen las situaciones y aspiraciones de los pueblos indígenas de cada Entidad, así como las normas para el reconocimiento de las comunidades indígenas como Entidades de interés público, correspondiendo a la Federación, las Entidades Federativas y los Municipios promover la igualdad de oportunidades y eliminar cualquier práctica discriminatoria, así como impulsar el desarrollo regional de las zonas y, en general, mejorar sus condiciones de vida.

Por su parte, el artículo 17 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México precisa que el Estado de México tiene una composición pluricultural y pluriétnica sustentada originalmente en sus pueblos indígenas. Esta Constitución reconoce como pueblos indígenas dentro del territorio mexiquense a los Mazahua, Otomí, Náhuatl, Matlatzinca, Tlahuica y aquellos que se identifiquen en algún otro pueblo indígena. El Estado favorecerá la educación básica bilingüe.

Agrega que la ley protegerá y promoverá el desarrollo de sus culturas, lenguas, usos, costumbres, recursos y formas específicas de organización social y garantizará a sus integrantes el efectivo acceso a la jurisdicción del Estado.

De igual forma, dispone que las autoridades promoverán el bienestar de estos grupos mediante las acciones necesarias, convocando incluso a la sociedad, en especial en las materias de salud, educación, vivienda y empleo, así como en todas aquellas que, con respeto a las expresiones y manifestaciones de su cultura, faciliten e impulsen la participación de quienes los integran en todos los ámbitos del desarrollo del Estado y en igualdad de condiciones y oportunidades que los demás habitantes.

En este contexto, afirmamos que, tanto la Ley Suprema de los mexicanos como la Constitución Política de nuestra Entidad reconocen nuestra composición pluricultural y pluriétnica y la trascendencia de los pueblos y comunidades indígenas en el desarrollo de nuestro país y del propio Estado de México.

En el caso particular de nuestra Entidad Federativa, como se menciona en la iniciativa de decreto está conformada por una población pluriétnica y ocupa el décimo tercer Estado con mayor cantidad de personas de habla indígena que representa 2.5 por ciento de la población estatal. La población indígena alcanza los 421 mil 743 personas distribuidos en 43 Municipios.

Esta población pertenece a cinco grupos:

- Mazahua, la palabra Mazahua es una palabra nahua que significa “gente de venado” o Mazahua, el jefe de una de las cinco tribus de la migración chichimeca.
- Otomí término que descende del náhuatl y significa “quien camina con flechas” o “flechador de pájaros” Los otomíes o hñähñu aparecen como un pueblo ligado a los Olmecas de Nonoalco y a los estratos más antiguos del Alto Altiplano. Fueron los primeros pobladores del Valle de Tula, incluso antes de la llegada de los Toltecas. Al Valle de Toluca llegaron en el siglo XV y se asentaron en la región central, principalmente en Huamango "lugar donde se labra la madera".
- Náhuatl, el vocablo Nahua significa "hablar con claridad", con autoridad o conocimiento. Arribaron al centro de México, que posteriormente formarían parte del Estado de México. Edificaron un impresionante poder económico, administrativo y guerrero en todo el Valle de México que perduró hasta la llegada de los españoles, quienes impusieron a los pueblos indios una nueva forma de vida y de organización de la sociedad, basada en la explotación de los recursos humanos y naturales, característicos de la colonización.,

- Tlahuica en lengua náhuatl significa personas de Tlahuico (tierra donde hay almagre). Los hablantes de Tlahuica llaman a su lengua pjiakakjoo que en su propia lengua significa "nuestra lengua o los que hablamos" Los Tlahuicas o pjiakakjo presentan una gran afinidad histórico-cultural con los Matlatzincas. Se afirma que provinieron del territorio del Estado de Guerrero y se establecieron en el Valle de Matlatzinco durante el siglo VII. La lengua tlahuica forma parte de la familia lingüística otomí-pame, y
- Matlatzinca o Fot'una, significa "el pueblo de la red" o "el pueblo verde", términos que aluden a los habitantes dedicados a la pesca con red y al paisaje que tuvo el Valle de Toluca cuando fue una región lacustre. Los primeros grupos migrantes de Matlatzincas se establecieron en las fértiles tierras del Valle de Toluca alrededor del siglo XII. Se dice que este grupo formó parte de la peregrinación de Chicomoztoc ("siete cuevas") al Valle de México.

Como se expresa en la iniciativa de decreto nuestra Entidad Federativa tiene un acervo cultural y una gran riqueza histórica, sin embargo, también existe un alto grado de marginación y prácticas de exclusión y falta de reconocimiento de las complejas condiciones en las que viven nuestros pueblos originarios, por lo que, tenemos una deuda con ellos que no podemos seguir ignorando o simulando políticas para su desarrollo, sino que es necesario una verdadera transformación y reivindicación consecuente con sus raíces y valores culturales de los pueblos originarios buscando el bien común y el servicio y la solidaridad comunitaria y el mayor respeto a los semejantes y a la naturaleza en la que viven y se desarrollan.

En este contexto, estimamos que la iniciativa de decreto constituye un justo y permanente reconocimiento de la Representación Popular del Estado de México a los pueblos originarios, siendo deber de las y los diputados preservar sus derechos y garantizar su pleno ejercicio, así como combatir la pobreza, la marginación y la discriminación, que, lamentablemente, padece la gran mayoría de esta población.

Este reconocimiento también evidencia la riqueza de nuestra identidad que se sustenta en raíces indígenas y la importante aportación que mucho ha contribuido a la construcción del país y el Estado y a su desarrollo económico, político y social.

Esta es una grata ocasión de reconocer nuestras raíces y nuestra historia y de hacer constar nuestro agradecimiento a los pueblos originarios y de que la "LX" Legislatura deje constancia del agradecimiento de todas y todos a los pueblos originarios.

Conforme las razones expuestas, resultando procedente la iniciativa de decreto pues se trata de un justo reconocimiento en favor de los pueblos originarios, y acreditados los requisitos legales de forma y fondo, nos permitimos concluir con los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Es de aprobarse la Iniciativa con Proyecto de Decreto para inscribir con letras doradas en el Muro de Honor del recinto del Poder Legislativo del Estado de México José María Morelos y Pavón, la frase: "A los Pueblos Originarios", conforme al presente dictamen y proyecto de decreto correspondiente.

SEGUNDO.- Se adjunta el Proyecto de Decreto para los efectos correspondientes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintitrés días del mes de septiembre del año dos mil veinte.

COMISIÓN LEGISLATIVA DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

PRESIDENTE

DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA

SECRETARIO

PROSECRETARIO

**DIP. MAX AGUSTÍN CORREA
HERNÁNDEZ**

**DIP. LUIS ANTONIO GUADARRAMA
SÁNCHEZ**

MIEMBROS

**DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ
GONZÁLEZ**

**DIP. INGRID KRASOPANI
SCHEMELENSKY CASTRO**

**DIP. VALENTÍN GONZÁLEZ
BAUTISTA**

DIP. CARLOS LOMAN DELGADO

DIP. FAUSTINO DE LA CRUZ PÉREZ

**DIP. MARIO GABRIEL GUTIÉRREZ
CUREÑO**

**DIP. MARÍA LUISA MENDOZA
MONDRAGÓN**

DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS

**DIP. KARLA LETICIA FIESCO
GARCÍA**

DIP. GERARDO ULLOA PÉREZ

DIP. OMAR ORTEGA ÁLVAREZ

DIP. MIGUEL SÁMANO PERALTA

DIP. AZUCENA CISNEROS COSS

DIP. JUAN MACCISE NAIME

COMISIÓN LEGISLATIVA DE ASUNTOS INDÍGENAS

PRESIDENTE

DIP. JULIANA FELIPA ARIAS CALDERÓN

SECRETARIO

PROSECRETARIO

**DIP. MARÍA DE JESÚS GALICIA
RAMOS**

DIP. IMELDA LÓPEZ MONTIEL

MIEMBROS

**DIP. MARÍA DEL ROSARIO
ELIZALDE VÁZQUEZ**

**DIP. MARLON MARTÍNEZ
MARTÍNEZ**

**DIP. MAX AGUSTÍN CORREA
HERNÁNDEZ**

**DIP. RENEÉ ALFONSO RODRÍGUEZ
YÁNEZ**

**DIP. ROSA MARÍA ZETINA
GONZÁLEZ**

**DIP. ISRAEL PLACIDO ESPINOSA
ORTIZ**

PROYECTO DE DECRETO

DECRETO NÚMERO
LA H. “LX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:

ÚNICO.- Inscríbese con letras doradas en el Muro de Honor del recinto del Poder Legislativo del Estado de México José María Morelos y Pavón, la frase: “A los Pueblos Originarios”.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

TERCERO.- La Junta de Coordinación Política de la H. “LX” Legislatura del Estado de México, determinará la fecha, el orden del día y el protocolo de la Sesión Solemne, así como proveer lo necesario para dar cumplimiento al presente Decreto.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los días del mes de del año dos mil veinte.

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Gracias, diputada.

Leído el dictamen con sus antecedentes, pido a quienes estén por su turno a discusión se sirvan levantar la mano.

Gracias, diputada.

¿En contra, en abstención?

SECRETARIA DIP. CLAUDIA GONZÁLEZ CERÓN. La propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos.

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Abro la discusión en lo general y consulto a las diputadas y los diputados si desean hacer uso de la palabra.

Para recabar la votación en lo general pido a la Secretaría abra el sistema electrónico de votación hasta por cinco minutos, si algún diputado deseara separar algún artículo en lo particular, sírvanse indicarlo.

SECRETARIA DIP. CLAUDIA GONZÁLEZ CERÓN. Ábrase el sistema de votación hasta por cinco minutos.

(Votación nominal)

SECRETARIA DIP. CLAUDIA GONZÁLEZ CERÓN. Pregunto. ¿Sí alguno de mis compañeros diputados todavía falta por emitir su voto?

Diputado Alfredo González, se registra su voto a favor; diputado Emiliano, su voto a favor, se registra su voto; diputado Alfredo González se registra su voto a favor; diputada Crista Amanda su voto a favor; diputada Lilia su voto a favor.

El dictamen y el proyecto de decreto han sido aprobados en lo general por unanimidad de votos.

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Se tiene por aprobado en lo general el dictamen y el proyecto de decreto, se declara también su aprobación en lo particular.

En cuanto al punto número 6 tiene el uso de la palabra la diputada Xóchitl Flores Jiménez, quien leerá el dictamen formulado por la Comisión de Legislación y Administración Municipal.

DIP. XÓCHITL FLORES JIMÉNEZ. Buenas tardes, con el permiso de la Presidenta de la Mesa Directiva Karina Labastida Sotelo, de las diputadas y diputados que integran esta Mesa Directiva.

Honorable Asamblea, la Presidencia de la LX Legislatura, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, remitió a la Comisión Legislativa de Legislación y Administración Municipal el estudio y dictamen de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México Libre y Soberano, presentada por la de la voz, diputadas Xóchitl Flores Jiménez, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena, después de haber concluido el estudio cuidadoso de la iniciativa de decreto y discutido ampliamente en la Comisión Legislativa, nos permitimos con fundamento en lo establecido en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, en relación con lo previsto en los artículos 13 A, 70, 73, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México emitir el siguiente.

DICTAMEN

ANTECEDENTES:

La iniciativa de decreto fue presentada a la deliberación de la Legislatura por la diputada Xóchitl Flores Jiménez, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena, en ejercicio del derecho previsto en los artículos 51, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

Quienes integramos la Comisión Legislativa, de conformidad con el estudio desarrollado, advertimos que la iniciativa con proyecto de decreto propone la reforma y adición de diversas disposiciones de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, con la finalidad de normar el nombramiento, características y funciones del cronista municipal.

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Es de aprobarse la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica Municipal del Estado Libre y Soberano de México, conforme al proyecto de decreto correspondiente.

SEGUNDO. Se adjunta el proyecto de decreto para los efectos procedentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veinte tres días del mes de septiembre del año dos mil veinte.

COMISIÓN LEGISLATIVA

DE LEGISLACIÓN Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

Es cuanto Presidenta.

HONORABLE ASAMBLEA

La Presidencia de la “LX” Legislatura en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales remitió a la Comisión Legislativa de Legislación y Administración Municipal, el estudio y dictamen de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica Municipal del Estado Libre y Soberano de México, presentada por la Diputada Xóchitl Flores Jiménez, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

Después de haber concluido el estudio cuidadoso de la iniciativa de decreto y discutido ampliamente en la comisión legislativa, nos permitimos, con fundamento en lo establecido en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, en relación con lo previsto en los artículos 13 A, 70, 73, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, emitir el siguiente:

D I C T A M E N

ANTECEDENTES

La iniciativa de decreto fue presentada a la deliberación de la Legislatura por la Diputada Xóchitl Flores Jiménez, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena, en ejercicio del derecho previsto en los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

Quienes integramos la comisión legislativa, de conformidad con el estudio desarrollado, advertimos que la iniciativa con Proyecto de Decreto propone la reforma y adición de diversas disposiciones de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, con la finalidad de normar el nombramiento, características y funciones del Cronista Municipal.

CONSIDERACIONES

Es competencia de la Legislatura conocer y resolver la iniciativa de decreto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 fracciones I y XXVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, que la faculta para expedir leyes, decretos o acuerdos para el régimen interior del Estado, en todos los ramos de la administración del gobierno y legislar en materia municipal, considerando en todos los casos el desarrollo del Municipio, como ámbito de gobierno más inmediato a los habitantes de la Entidad, conforme lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás ordenamientos aplicables.

Reconocemos la importancia del municipio en el desarrollo de nuestro país y del propio Estado de México. Es como lo señala el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la base de la división territorial política y administrativa de los Estados y la instancia de gobierno más cercana a la población, encargada de la prestación de servicios esenciales a la comunidad.

Es también el espacio del primer encuentro formal de la sociedad, después de la familia y, por lo tanto, un lugar privilegiado en la historia personal y colectiva de la población.

En efecto como lo señala la iniciativa de decreto es muy importante preservar la memoria histórica y la identidad, desde tiempos prehispánicos, misma que, en su oportunidad, fue encomendada a los tlacuilos, del náhuatl “El que escribe pintando”, o sea el que practica la pictografía; lo que hoy llamamos: pintor, escritor, historiador o cronista y actualmente, conforme lo señala la Ley Orgánica Municipal al Cronista Municipal.

En este sentido reconocemos que el Cronista Municipal desempeña un papel relevante en cada uno de los Municipios pues tiene en su cargo la preservación de la memoria histórica y del patrimonio cultural del Municipio, su quehacer se circunscribe a llevar un recuento detallado de los hechos y acontecimientos relevantes que han ocurrido en su municipio, sirviendo al mismo tiempo como guarda y custodio de los sucesos y como vocero de la municipalidad para difundir, dada su trascendencia social, política, económica, histórica, geográfica y cultural.

Históricamente ha realizado labores que han trascendido, inclusive a la esfera jurídica como se desprende de las Leyes de Indias contando con un rango de autoridad.

Como se menciona en la iniciativa de decreto, actualmente, la mayoría de los municipios mexiquenses cuentan con cronistas, acorde con la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el cronista debe tener vocación de servicio y de oficio, por tanto, su elección ha de llevarse a cabo de entre quienes reúnan mejores condiciones de nivel académico.

Es indispensable que el cronista conozca ampliamente el municipio, su gente, los personajes destacados, su historia, y de manera imparcial se constituya en la memoria fiel de lo acontecido en el Municipio.

Por ello, la labor del cronista municipal, en nuestra opinión, es fundamental, y requiere de una adecuada regulación en la Ley Orgánica Municipal. Su labor es prioritaria para fortalecer la identidad de los Municipios, generar lazos de unidad e impulsar y promover las potencialidades de la propia comunidad municipal.

En consecuencia, estimamos pertinente que se reformen los artículos 147 P; las fracciones II y IV del artículo 147 Q; el artículo 147 R; las fracciones I y V del artículo 147 S; y el artículo 147 V; y se adicionen las fracciones VI y VII al artículo 147 S de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, creemos que con ello se fortalece la figura del Cronista Municipal y al propio Municipio, al precisarse sus funciones y fortalecerse su profesionalización.

Por las razones expuestas, resaltando la justificación social de la iniciativa de decreto, sobre todo, en apoyo de los Municipios, y acreditados los requisitos legales de fondo y forma, nos permitimos concluir con los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Es de aprobarse la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica Municipal del Estado Libre y Soberano de México, conforme al proyecto de Decreto correspondiente.

SEGUNDO.- Se adjunta el proyecto de Decreto para los efectos procedentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintitrés días del mes de septiembre del año dos mil veinte.

COMISIÓN LEGISLATIVA DE LEGISLACIÓN Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

PRESIDENTE

**DIP. MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN
(RÚBRICA)**

SECRETARIO

**DIP. NANCY NÁPOLES PACHECO
(RÚBRICA)**

PROSECRETARIO

**DIP. INGRID KRASOPANI
SCHEMELENSKY CASTRO
(RÚBRICA)**

MIEMBROS

**DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ
NEMER**

**DIP. ISRAEL PLACIDO
ESPINOSA ORTIZ
(RÚBRICA)**

DIP. ELBA ALDANA DUARTE

DIP. SERGIO GARCÍA SOSA

(RÚBRICA)

**DIP. MARGARITO GONZÁLEZ
MORALES
(RÚBRICA)**

DIP. JUAN CARLOS SOTO IBARRA

**DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR
(RÚBRICA)**

**DIP. MARÍA ELIZABETH MILLÁN
GARCÍA
(RÚBRICA)**

**DIP. MARIBEL MARTÍNEZ ALTAMIRANO
(RÚBRICA)**

DECRETO NÚMERO

LA H. “LX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el artículo 147 P, la fracción IV del artículo 147 Q, el artículo 147 R, las fracciones I y V del artículo 147 S, el artículo 147 V; Se adiciona la fracción V y un último párrafo al artículo 147 Q y las fracciones VI y VII del artículo 147 S de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 147 P.- Se entenderá por Cronista Municipal, a la persona que de manera responsable y objetiva tiene a su cargo la elaboración de la crónica sobre los hechos y acontecimientos históricos, así como los sucesos más relevantes acontecidos en el municipio. La crónica municipal será pública y formará parte del archivo municipal.

En cada municipio, el ayuntamiento respectivo, mediante acuerdo de cabildo, expedirá, dentro de los primeros 120 días de la administración municipal, la convocatoria pública y abierta a toda la población para designar al Cronista Municipal.

El ayuntamiento garantizará que se publique y difunda en los lugares de mayor afluencia del municipio, durante un periodo no menor a 15 y no mayor a 20 días naturales. Además, se deberá publicar en medios oficiales de comunicación electrónica disponibles y en un periódico de mayor circulación en el territorio municipal.

Artículo 147 Q.- ...

I. a III. ...

IV. Ser mayor de 23 años.

V. Contar preferentemente con título de Licenciado en Historia o disciplina a fin.

El cargo de Cronista Municipal tendrá una duración de 3 años, contados a partir de la fecha de su designación, mismo que podrá ser ratificado.

Artículo 147 R.- El ayuntamiento en cabildo, previo análisis de las propuestas, designará con base en criterios de objetividad, veracidad e imparcialidad, a quien resulte más idóneo para ocupar el cargo del Cronista Municipal.

Artículo 147 S.- ...

I. Dar a conocer a la población por cualquier medio y a través de la narración escrita, fotográfica o audiovisual los sucesos históricos y de mayor relevancia que hayan acontecido en el municipio;

II. a IV. ...

V. Presentar durante el primer trimestre de cada año ante el Consejo Municipal de la Crónica, un Informe Anual de sus actividades;

VI. Coadyuvar en el marco de sus funciones con las demás instituciones del municipio cuando se lo soliciten, y

VII. Las demás que favorezcan la identidad y el desarrollo municipales.

Artículo 147 V.- Preferentemente, el Cronista Municipal tendrá el nivel de Director de Área. Para el ejercicio de sus funciones, se le podrá considerar la asignación de recursos materiales y humanos necesarios para su buen funcionamiento.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, al primer día del mes de octubre del año dos mil veinte.

PRESIDENTA

DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO

SECRETARIOS

**DIP. BEATRIZ
GARCÍA VILLEGAS**

**DIP. BERNARDO
SEGURA RIVERA**

DIP. CLAUDIA GONZÁLEZ CERÓN

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Gracias diputada Xóchitl.

Leído el dictamen con sus antecedentes, pido a quienes estén por su turno a discusión se sirvan levantar la mano.

SECRETARIA DIP. CLAUDIA GONZÁLEZ CERÓN. La propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos.

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Abro la discusión en lo general y consulto a las diputadas y los diputados y desean hacer uso de la palabra.

Para recabar la votación, en lo general, solicito a la Secretaría abra el sistema electrónico de votación hasta por cinco minutos., si algún diputado o diputada desea separar algún artículo en lo particular, sírvase manifestarlo.

SECRETARIA DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS. Ábrase el sistema de votación hasta por cinco minutos.

(Votación nominal)

SECRETARIA DIP. CLAUDIA GONZÁLEZ CERÓN. Pregunto. ¿Si falta algún compañero diputado por emitir su voto, tanto en línea como aquí presentes? Se registra su voto diputada Liliana Gollás, a favor

El dictamen y el proyecto de decreto han sido aprobados en lo general por unanimidad de votos.

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Se tiene por aprobado en lo general. Perdón, antes de continuar diputado Julio. Por favor registre la Secretaría.

SECRETARIA DIP. CLAUDIA GONZÁLEZ CERÓN. Diputado Julio se registra su voto a favor. PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Gracias.

Se tienen por aprobados en lo general el dictamen y el proyecto de decreto, por lo tanto se tiene su aprobación en lo particular.

Con apego al punto número 7 del orden del día, tiene el uso de la palabra la diputada Guadalupe Mariana Uribe Bernal, quien leerá el dictamen formulado por las Comisiones de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Procuración y Administración de Justicia.

Adelante diputada.

DIP. GUADALUPE MARIANA URIBE BERNAL. Con su venia Presidenta.

La Presidencia de la X Legislatura en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, remitió a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Procuración y Administración de Justicia para su estudio y dictamen, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México, presentada por la de la voz, la diputada Guadalupe Mariana Uribe Bernal, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

Concluido el estudio cuidadoso de la iniciativa de decreto y discutido ampliamente en las comisiones legislativas, nos permitimos con fundamento en lo establecido en los artículos artículo 68, 70 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en relación con lo señalado en los artículos 13 A, 70, 73, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento someter a la aprobación de la Legislatura en pleno el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES:

La iniciativa de decreto fue presentada a la Legislatura por la por la diputada Guadalupe Mariana Uribe Bernal, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa referido en los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

Como resultado del estudio que llevamos a cabo, quienes formamos las comisiones legislativas, advertimos que la iniciativa de decreto propone reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México para incluir a la parte ofendida, toda vez que las personas ofendidas se les debe garantizar la protección institucional especializada, asegurar el acceso pronto, expedito, transparente y eficaz de la justicia e incorporarlas en las acciones de gobierno del Estado de México para la atención en situaciones de cualquier tipo o modalidad de violencia de género y la reconstrucción del pleno goce de sus derechos.

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Es de aprobarse la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México, de acuerdo con este dictamen y el proyecto de decreto correspondiente.

SEGUNDO. Se adjunta el proyecto de decreto para los efectos procedentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México a los treinta días del mes de septiembre del año dos mil veinte.

Antes de concluir quiero dar las gracias a mis compañeros integrantes de las comisiones legislativas respectivas y decirles que actualmente en nuestra legislación define a las personas que interviene en los casos de violencia esto es víctima y agresor, pero en los casos en los que se ejerce violencia contra la mujer, no solamente existe en esos sujetos por ejemplo; cuando se trata de un feminicidio, la afectación no únicamente concierne a la occisa, sino también a sus familiares o a los dependientes económicos de ésta, quienes son los directamente afectados al quedar desamparados, pues dependían de la víctima, por ello era urgente realizar las presentes reformas para garantizar la protección y defensa de los derechos reconocidos, en nuestra constitución y en lo instrumentos internacionales, no podemos segarnos ante una realidad que aqueja diariamente a nuestras mujeres, por ello el día de hoy celebro la aprobación de esta propuesta. ¡Mexiquenses no están solas!

Es cuanto Presidenta.

HONORABLE ASAMBLEA

La Presidencia de la "LX" Legislatura, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales remitió a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Procuración y Administración de Justicia, para su estudio y dictamen, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado de México, presentada por la Diputada Guadalupe Mariana Uribe Bernal, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

Concluido el estudio cuidadoso de la iniciativa de decreto, y discusión ampliamente en las comisiones legislativas, nos permitimos, con fundamento en lo establecido en los artículos 68, 70 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en relación con lo señalado en los artículos 13 A, 70, 73, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento, someter a la aprobación de la Legislatura en Pleno, el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES

La iniciativa de decreto fue presentada a la Legislatura por la Diputada Guadalupe Mariana Uribe Bernal, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa, referido en los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

Como resultado del estudio que llevamos a cabo quienes formamos las comisiones legislativas, advertimos que la iniciativa de decreto propone reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado de

México, para incluir a la parte ofendida, toda vez que a las personas ofendidas se les debe garantizar la protección institucional especializada, asegurar el acceso pronto, expedito, transparente y eficaz de la justicia, e incorporarlas en las acciones del gobierno del Estado de México para la atención en situaciones de cualquier tipo o modalidad de violencia de género, y la reconstrucción del pleno goce de sus derechos.

CONSIDERACIONES

Compete a la “LX” Legislatura conocer y resolver la iniciativa de decreto, en términos de lo previsto en el artículo 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, que la faculta para expedir leyes, decretos o acuerdos para el régimen interior del Estado, en todos los ramos de la administración de gobierno.

Destaca que la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, conforma el marco jurídico garante de los derechos humanos, particularmente de las mujeres, que la misma Declaración de Viena de 1993, en su numeral 18, reconoce de manera expresa como parte inalienable, integrante e indivisible de los Derechos Humanos Universales como lo refiere la iniciativa de decreto

Es oportuno citar como lo hace la parte expositiva de la iniciativa que México ha suscrito diversos tratados en la materia de los que se desprenden obligaciones que tienen que cumplir los Estados participantes y que incorporan medidas de carácter legislativo, político, administrativo, y de diversa índole, en relación con los derechos de las mujeres para favorecer la igualdad de derechos.

También apreciamos que la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, distribuye la competencia de la Federación, las entidades federativas y los municipios para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, de acuerdo con la Ley General y con la normativa internacional.

Por otra parte, el Estado de México, en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México, busca garantizar a las mujeres, desde una perspectiva de género, el acceso a una vida libre de violencia a través de acciones y medidas integrales de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia de género contra las mujeres y niñas mexiquenses como se menciona en la parte expositiva de la iniciativa.

En este contexto normativo coincidimos con la iniciativa de decreto en que existen diversos vacíos que deben ser subsanados, adecuando la legislación vigente para no dejar en estado de indefensión a las mujeres, y en estos supuestos es importante también atender la afectación a terceros a quienes les ejercen distintos tipos de violencia, entre otros: psicológica, física, patrimonial o económica y que son personas ofendidas vinculadas con la víctima, lo que también ha sido abordado y definido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

En consecuencia, compartimos, en términos generales la propuesta de la iniciativa con proyecto de decreto, con la incorporación de algunas adecuaciones para mejorar su contenido.

En tal sentido, es necesario adecuar los objetivos específicos; la parte correspondiente al glosario; el apartado sobre violencia obstétrica entre otros aspectos de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado de México, como se expresa en el Proyecto de Decreto correspondiente.

Por las razones expuestas, encontrando suficientemente justificado el beneficio social de la iniciativa de decreto, y acreditados los requisitos legales de fondo y forma, nos permitimos concluir con los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Es de aprobarse la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado de México, de acuerdo con este dictamen y el proyecto de decreto correspondiente.

SEGUNDO.- Se adjunta el Proyecto de Decreto para los efectos procedentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los treinta días del mes septiembre del año dos mil veinte.

COMISIÓN LEGISLATIVA DE

GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

SECRETARIO

**DIP. MAX AGUSTÍN
CORREA HERNÁNDEZ**

PROSECRETARIO

**DIP. LUIS ANTONIO
GUADARRAMA SÁNCHEZ
(RÚBRICA)**

MIEMBROS

**DIP. MAURILIO
HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
(RÚBRICA)**

**DIP. INGRID KRASOPANI
SCHEMELENSKY CASTRO
(RÚBRICA)**

**DIP. VALENTÍN
GONZÁLEZ BAUTISTA**

**DIP. CARLOS LOMAN
DELGADO
(RÚBRICA)**

**DIP. FAUSTINO
DE LA CRUZ PÉREZ**

**DIP. MARIO GABRIEL
GUTIÉRREZ CUREÑO**

**DIP. MARÍA LUISA
MENDOZA MONDRAGÓN
(RÚBRICA)**

**DIP. BEATRIZ
GARCÍA VILLEGAS
(RÚBRICA)**

**DIP. KARLA LETICIA FIESCO
GARCÍA
(RÚBRICA)**

**DIP. GERARDO
ULLOA PÉREZ
(RÚBRICA)**

**DIP. OMAR
ORTEGA ÁLVAREZ**

**DIP. MIGUEL
SÁMANO PERALTA
(RÚBRICA)**

**DIP. AZUCENA
CISNEROS COSS**

**DIP. JUAN
MACCISE NAIME**

(RÚBRICA)

**COMISIÓN LEGISLATIVA DE
PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
PRESIDENTE**

DIP. SERGIO GARCÍA SOSA

**SECRETARIO
DIP. GERARDO
ULLOA PÉREZ
(RÚBRICA)**

**PROSECRETARIO
DIP. JUAN
MACCISE NAIME
(RÚBRICA)**

MIEMBROS

**DIP. INGRID
KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO
(RÚBRICA)**

**DIP. VIOLETA
NOVA GÓMEZ
(RÚBRICA)**

**DIP. LUIS ANTONIO
GUADARRAMA SÁNCHEZ
(RÚBRICA)**

**DIP. MARGARITO
GONZÁLEZ MORALES
(RÚBRICA)**

**DIP. JULIO ALFONSO
HERNÁNDEZ RAMÍREZ**

**DIP. OMAR
ORTEGA ÁLVAREZ**

**DIP. JUAN PABLO
VILLAGÓMEZ SÁNCHEZ
(RÚBRICA)**

**DIP. CARLOS
LOMAN DELGADO
(RÚBRICA)**

**DIP. JOSÉ ANTONIO
GARCÍA GARCÍA**

**DIP. MARÍA LORENA
MARÍN MORENO
(RÚBRICA)**

DECRETO NÚMERO

LA H. "LX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman las fracciones III, IV, V y VI del artículo 2, el segundo párrafo de la fracción I del artículo 3, la fracción II del artículo 27, el artículo 27 Bis y el artículo 27 Quater; se adiciona la fracción XV Bis al artículo 3, y la fracción X al artículo 27 Ter, de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 2.- ...

I. a II. ...

III. Garantizar la protección institucional especializada para las mujeres víctimas u ofendidos de la violencia de género.

IV. Asegurar el acceso pronto, expedito, transparente y eficaz de la justicia para las mujeres víctimas u ofendidos de violencia de género tanto desde los ámbitos de la procuración, como de la impartición de justicia;

V. Establecer, promover, difundir y ejecutar la política integral de gobierno para la prevención de la violencia contra las mujeres y las niñas, de igual forma se promoverán las acciones del gobierno del Estado de México, para la atención de las víctimas u ofendidos de cualquier tipo o modalidad de violencia de género, así como de la sanción y la reeducación de las personas agresoras;

VI. Favorecer la recuperación y la construcción del pleno goce de los Derechos Humanos para las mujeres y las niñas víctimas de violencia de género u ofendidos; y

VII. ...

Artículo 3.- ...

I. ...

La violencia de género se ejerce tanto en el ámbito privado como en el ámbito público manifestándose en diversos tipos y modalidades como la familiar, en la comunidad, institucional, laboral, docente, obstétrica, feminicida y en las relaciones afectivas de manera enunciativa y no limitativa;

II. a la XV. ...

XV Bis. Persona ofendida:-Se considerarán como personas ofendidas, en el siguiente orden, el o la cónyuge, la concubina o concubinario, el conviviente, los parientes por consanguinidad en la línea recta ascendente o descendente sin limitación de grado, por afinidad y civil, o cualquier otra persona que tenga relación afectiva o dependencia económica con la víctima.

XVI. a la XXVII. ...

Artículo 27.- ...

I. ...

II. La rehabilitación: Es la prestación de servicios jurídicos, médicos y psicológicos especializados y gratuitos para la recuperación de las víctimas u ofendidos.

III. ...

Artículo 27 Bis.- La violencia obstétrica se configura por parte del personal médico, paramédico, de enfermería y administrativo de las instituciones de salud públicas o privadas, cuando se dañe o denigre a la mujer durante el embarazo, el parto, puerperio, post parto o en emergencias obstétricas, vulnerando sus derechos mediante tratos crueles, inhumanos o degradantes. Asimismo, se configura violencia obstétrica cuando se niegue a la mujer el acceso a tratamientos en caso de infertilidad o el uso de métodos anticonceptivos.

Artículo 27 Ter.- ...

I. a la IX. ...

X. Las acciones del personal médico o de cualquier otra persona que vulneren los derechos de las mujeres para decidir libre y responsablemente el número de hijos, su espaciamiento y oportunidad.

Artículo 27 Quáter.- El Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Salud, deberá desarrollar programas que fomenten la atención integral de la mujer durante el embarazo, el parto, el puerperio o en emergencias obstétricas, y los derechos que tienen las mujeres a decidir libre y responsablemente el número de hijos, su espaciamiento y oportunidad; asimismo instrumentará políticas públicas transversales para prevenir, erradicar y sancionar la violencia obstétrica; deberá también impartir programas de educación y salud sexual y reproductiva.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno”.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno”.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, al primer día del mes de octubre del año dos mil veinte.

PRESIDENTA

DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO

SECRETARIOS

**DIP. BEATRIZ
GARCÍA VILLEGAS**

**DIP. BERNARDO
SEGURA RIVERA**

DIP. CLAUDIA GONZÁLEZ CERÓN

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Gracias diputada Mariana.

Leído el dictamen con sus antecedentes, pido a quienes estén por su turno a discusión se sirva levantar la mano. Gracias.

SECRETARIA DIP. CLAUDIA GONZÁLEZ CERÓN. La propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos.

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. En la discusión en lo general pregunto a las diputadas y los diputados, si desean hacer uso de la palabra.

Para la votación en lo general, solicito a la Secretaría abra el sistema de votación hasta por cinco minutos; precisando que si algún diputado o diputada desea separa algún artículo en lo particular se sirva manifestarlo.

SECRETARIA DIP. CLAUDIA GONZÁLEZ CERÓN. Ábrase el sistema de votación hasta por cinco minutos.

(Votación)

SECRETARIA DIP. CLAUDIA GONZÁLEZ CERÓN. Pregunto si algún compañero diputado falta por emitir su voto. ¿De los que están en línea? Se registra su voto diputada Liliana a favor. ¿Alguien más falta?

El dictamen y el proyecto de decreto han sido aprobados en lo general por unanimidad de votos.

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Se tiene por aprobado en lo general el dictamen y el proyecto de decreto, se declara también su aprobación en lo particular.

En cuanto al punto número 8, tiene el uso de la palabra el diputado Tanech Sánchez Ángeles quien presenta en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena, iniciativa con proyecto de decreto.

Adelante diputado.

DIP. TANECH SÁNCHEZ ÁNGELES. Muy buenas tardes a todas y a todos, compañeras y compañeros que hoy asisten a este pleno; saludo desde aquí a quienes siguen la transmisión de esta sesión, a través de las redes sociales y de los distintos medios de comunicación.

Con el permiso de la Presidencia, procedo a darle lectura a la siguiente iniciativa.

DIPUTADA KARINA LABASTIDA SOTELO
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.

Diputado Tanech Sánchez Ángeles, diputado integrante del Grupo Parlamentario de morena, en la LX Legislatura del Congreso Local del Estado de México y en su nombre de conformidad con lo establecido en los artículos 51, fracción II y 61. Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28, fracción I y 38, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y 68 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a la consideración de esta Honorable Legislatura la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 6.24, fracción XI y 6.48 y se adiciona el artículo 6.44 Bis al Código para la Biodiversidad del Estado de México, con la finalidad de otorgar mayor protección jurídica a los animales utilizados para montacargas y tiro conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

“Cualquiera que esté acostumbrado a menospreciar la vida de cualquier ser viviente, está en peligro de menospreciar también la vida humana”, Albert Schweitzer, Premio Nobel de la Paz de 1952.

La flora y fauna, son las condiciones y elementos naturales que constituyen un medio saludable para la sobrevivencia humana, a lo largo de la historia, los animales han estado presentes en la evolución de la humanidad de distintas índoles, la aportación de los animales, a la especie humana es invaluable, desafortunadamente también han sido objeto de explotación de numerosas formas y sus vidas llevan implícito el sufrimiento y la dureza, por muchos años, se les ha usado como fuerza de trabajo, a menudo agotador, causándoles dolor físico y psicológico, los animales encargados de llevar cargas pesadas son golpeados para obligarles a realizar dichas actividades, esa explotación los lleva hasta la muerte sin tener una vida digna y libre de maltratos propia de los seres sintientes.

El maltrato animal, es un factor que predispone a la violencia social y al mismo tiempo una consecuencia de la misma, forma parte de la cascada de violencia que nos ha alcanzado a todas las personas en lo individual y como sociedad.

La violencia, es un acto intencional que puede ser único o recurrente y cíclico, dirigido a dominar, controlar, agredir o lastimar a otros.

El maltrato animal, es definido como un comportamiento irracional de una persona hacia un animal con el objetivo de causarle sufrimiento, estrés o dominación que en muchos casos puede llevarlo a la muerte.

En muchas zonas urbanas del País los animales son forzados a trabajar sirviendo de instrumentos para la realización de diversas actividades y aunque en nuestra sociedad la maquinaria ha desplazado casi totalmente esa forma de explotación, aún persiste dicha explotación de animales para la carga y transporte de mercancías y personas, caballos, burros, mulas y otros han sido tradicionalmente empleados como bestias de carga, obligados a transportar sobre sus lomos

pesados fardos o a tirar de carros con cargamentos de cientos de kilos, estos nobles y dóciles animales soportan penosas existencias y son usados hasta que sus maltratados cuerpos cansados de años de trabajos forzados ya no son capaces de servir a sus dueños.

Entonces, muchos de ellos, son desechados para evitar correr con los gastos de mantenimiento del animal que ya no resulta rentable; además del transporte de mercancía pesada los animales son empleados para el transporte de personas como vehículo de uso cotidiano, la esclavitud y los trabajos forzados al servicio de sus dueños sigue siendo una realidad para millones de animales cuyas vidas son consideradas propiedades y puestas a disposición del ser humano.

Como sociedad, en contante cambio y movimiento nos hemos vuelto insensibles ante el dolor y el sufrimiento, justificando esta actitud por las necesidades económicas y las exigencias del medio, pero si reflexionamos un poco, desarrollaremos un sentido de empatía y solidaridad con nuestros semejantes y nuestro medio ambiente.

Las conductas que se pueden ejercer en contra de los animales como actos de crueldad o maltrato son múltiples, las más graves, la más grave es la muerte, así como la discapacidad derivada de estas conductas, el abandono y la falta de atención veterinaria, su utilización y explotación en trabajos pesados son frecuentes.

Las conductas de crueldad y maltrato animal son inaceptables, representan un ejemplo negativo de falta de respeto a la vida, de ahí que los animales deban estar protegidos legalmente.

Es evidente que la aplicación de sanciones por sí sola no inhibe de facto la generación de estas conductas; sin embargo, la posibilidad de que una persona sea denunciada y reciba una sanción constituye una de las formas para prevenirlas, con sustento en una política de cambios legislativos aunado a otras acciones que deban realizarse.

En diversos países y en algunos estados de la república mexicana se han promulgado disposiciones al respecto que son de interés público y buscan dar protección a los animales domésticos y silvestres, sancionando severamente a quienes se apartan del cumplimiento de las normas que los protegen para que de esa forma se logre erradicar el maltrato y actos de crueldad a esos seres vivos.

La presente iniciativa busca la dignificación y protección jurídica de los animales utilizados para la monta, carga y tiro generando una cultura de valores y empatía de bienestar animal respecto a la forma de realizar sus actividades sin poner en riesgo su vida.

En lo particular, propone:

PRIMERO. Prohibir el uso de animales como medio de transporte en vialidades asfaltadas y para fines distintos al uso agrícola o de seguridad pública, ya que actualmente dicha prohibición se limita a los vehículos de tracción animal.

SEGUNDO. Establecer que podrá utilizarse la fuerza de los animales cuando el trabajo que realizan sea necesario para la subsistencia de su propietario o encargado, y

TERCERO. Prohibir que las crías menores de 3 años de edad y las hembras que se encuentran en el último tercio de la gestación sean utilizadas para tiro o carga o cabalgata.

Los animales son parte inherente e inseparable de nuestra vida, por ello se les debe proteger dentro de nuestro sistema jurídico como un indicador de civilidad, orden y paz pública.

Por lo expuesto, se somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente proyecto de decreto, para que de ser procedente sea aprobado en sus términos y cobre cabal vigencia.

ATENTAMENTE

QUIENES INTEGRAN EL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

Muchísimas gracias.

Toluca de Lerdo, México, a 21 de septiembre de 2020.

DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO
PRESIDENTA DE LA DIRECTIVA
DE LA LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E

Diputado **Tanech Sánchez Ángeles**, Diputado integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LX Legislatura del Congreso Local del Estado de México, y en su nombre, de conformidad con lo establecido en los artículos 51 fracción II, y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I y 38 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y 68 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a la consideración de esta Honorable Legislatura, la siguiente **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que reforman los artículos 6.24, fracción XI y 6.48, y se adiciona el artículo 6.44 Bis al Código para la Biodiversidad del Estado de México, con la finalidad de otorgar mayor protección jurídica a los animales utilizados para monta, carga y tiro**, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

*"Cualquiera que esté acostumbrado a menospreciar la vida de cualquier ser viviente está en peligro de menospreciar también la vida humana" *Albert Schweitzer, premio Nobel de la Paz 1952.*

La flora y fauna son las condiciones y elementos naturales que constituyen un medio saludable para la sobrevivencia humana.

A lo largo de la historia los animales han estado presentes en la evolución de la humanidad, ya sea como alimento, transporte, apoyo en la seguridad, experimentación en la ciencia, espectáculo, deporte y compañía.

La aportación de los animales a la especie humana es invaluable, desafortunadamente son objeto de explotación de numerosas formas y sus vidas llevan implícito el sufrimiento y la dureza.

Por muchos años se les ha usado como fuerza de trabajo, a menudo agotador, causándoles dolor físico y psicológico. Los animales encargados de llevar cargas pesadas, son golpeados para obligarles a realizar dichas actividades. Esa explotación los lleva hasta la muerte, sin tener una vida digna y libre de maltratos propia de los seres sintientes.

El maltrato animal es un factor que predispone a la violencia social y al mismo tiempo una consecuencia de la misma. Forma parte de la cascada de violencia que nos va alcanzando a todas las personas en lo individual y como sociedad. La violencia es un acto intencional que puede ser único o recurrente y cíclico, dirigido a dominar, controlar, agredir o lastimar a otros.

El maltrato animal es definido como un comportamiento irracional de una persona hacia un animal con el objetivo de causarle sufrimiento, estrés o, incluso, puede llevarlo a la muerte.

En muchas zonas urbanas del país, los animales son forzados a trabajar, sirviendo de instrumentos para la realización de diversas actividades, aunque en nuestra sociedad la maquinaria ha desplazado

casi totalmente esa forma de explotación, aún persiste la explotación de animales para la carga y transporte de mercancías y personas.

Caballos, burros, mulas, entre otros, han sido tradicionalmente empleados como “*bestias de carga*”, obligados a transportar sobre sus lomos, pesados fardos o a tirar de carros con cargamentos de cientos de kilos. Estos nobles y dóciles animales soportan penosas existencias y son usados hasta que sus maltratados cuerpos, cansados de años de trabajos forzados, ya no son capaces de servir a sus dueños. Entonces, muchos de ellos son desechados para evitar correr con los gastos de mantenimiento de un animal que ya no resulta rentable.

Además del transporte de mercancía pesada, los animales son empleados para el transporte de personas como “*vehículo*” de uso cotidiano. La esclavitud y los trabajos forzados al servicio de sus dueños, sigue siendo una realidad para millones de animales cuyas vidas son consideradas propiedades y puestas a disposición del ser humano.

Como sociedad en constante cambio y movimiento nos hemos vuelto insensibles ante el dolor y el sufrimiento, justificando esta actitud por las necesidades económicas y las exigencias del medio, pero si reflexionamos un poco, desarrollaremos un sentido de empatía y solidaridad con nuestros semejantes y nuestro medio ambiente.

Las conductas que se pueden ejercer en contra de los animales como actos de crueldad o maltrato son múltiples, la más grave es la muerte, así como la discapacidad derivada de estas conductas; el abandono, la falta de atención veterinaria, su utilización y explotación en trabajos pesados, son frecuentes.

Las conductas de crueldad y maltrato animal son inaceptables, representan un ejemplo negativo de falta de respeto a la vida, de ahí que los animales deban estar protegidos legalmente.

Es evidente que la aplicación de sanciones por sí sola no inhibe de facto la generación de estas conductas; sin embargo, la posibilidad de que una persona sea denunciada y reciba una sanción constituye una de las formas para prevenirlas, con sustento en una política de cambios legislativos, aunado a otras acciones sociales que deben realizarse.

En diversos países y en algunos Estados de la República Mexicana se han promulgado disposiciones al respecto que son de interés público y buscan dar protección a los animales domésticos y silvestres, sancionando severamente a quienes se apartan del cumplimiento de las normas que los protege para que de esa forma se logre erradicar el maltrato y actos de crueldad contra estos seres vivos.

La presente iniciativa busca la dignificación y protección jurídica de los animales utilizados para monta, carga y tiro, generando una cultura de valores y empatía de bienestar animal respecto a la forma de realizar sus actividades sin poner en riesgo su vida.

En lo particular, se propone:

- a) Prohibir el uso de animales como medio de transporte en vialidades asfaltadas y para fines distintos al uso agrícola o de seguridad pública, ya que actualmente dicha prohibición se limita a los vehículos de tracción animal;

- b) Establecer que podrá utilizarse la fuerza de los animales cuando el trabajo que realicen sea necesario para la subsistencia de su propietario o encargado, y
- c) Prohibir que las crías menores de tres años de edad y las hembras que se encuentren en el último tercio de la gestación sean utilizadas para tiro o carga, o cabalgar.

Los animales son parte inherente e inseparable de nuestra vida, por ello se les debe proteger dentro de nuestro sistema jurídico, como un indicador de civilidad, orden y paz pública.

Por lo expuesto, se somete a la consideración de esta H. Asamblea el presente proyecto de Decreto, para que, de ser procedente, sea aprobado en sus términos y cobre cabal vigencia.

ATENTAMENTE
TANECH SÁNCHEZ ÁNGELES
DIPUTADO PROPONENTE

DIP. ADRIÁN MANUEL GALICIA SALCEDA	DIP. ALFREDO GONZÁLEZ GONZÁLEZ
DIP. ALICIA MERCADO MORENO	DIP. ANAÍS MIRIAM BURGOS HERNANDEZ
DIP. AZUCENA CISNEROS COSS	DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS
DIP. BENIGNO MARTÍNEZ GARCÍA	DIP. BERENICE MEDRANO ROSAS
DIP. BRYAN ANDRÉS TINOCO RUÍZ	DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA
DIP. DIONICIO JORGE GARCÍA SÁNCHEZ	DIP. ELBA ALDANA DUARTE
DIP. EMILIANO AGUIRRE CRUZ	DIP. FAUSTINO DE LA CRUZ PÉREZ
DIP. GERARDO ULLOA PÉREZ	DIP. GUADALUPE MARIANA URIBE BERNAL
DIP. JUAN PABLO VILLAGÓMEZ SÁNCHEZ	DIP. JULIO ALFONSO HERNÁNDEZ RAMÍREZ
DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO	DIP. LILIANA GOLLÁS TREJO

**DIP. MARGARITO GONZÁLEZ
MORALES**

**DIP. MARÍA DE JESÚS GALICIA
RAMOS**

**DIP. MARÍA DEL ROSARIO
ELIZALDE VÁZQUEZ**

**DIP. MARÍA ELIZABETH MILLÁN
GARCÍA**

**DIP. MARIO GABRIEL GUTIÉRREZ
CUREÑO**

**DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ
GONZÁLEZ**

**DIP. MAX AGUSTÍN CORREA
HERNÁNDEZ**

**DIP. MÓNICA ANGÉLICA
ÁLVAREZ NEMER**

DIP. MONTSERRAT RUIZ PÁEZ

DIP. NANCY NÁPOLES PACHECO

**DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ
MARTÍNEZ**

**DIP. ROSA MARÍA ZETINA
GONZÁLEZ**

**DIP. VALENTÍN GONZÁLEZ
BAUTISTA**

DIP. VIOLETA NOVA GÓMEZ

DIP. XÓCHITL FLORES JIMÉNEZ

PROYECTO DE DECRETO

DECRETO NÚMERO:

**LA H. "LX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:**

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman los artículos 6.24, fracción XI y 6.48, y se adiciona el artículo 6.44 Bis al Código para la Biodiversidad del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 6.24. Queda prohibido por cualquier motivo:

I. a X...

XI. El uso de animales como medio de transporte, así como el uso y tránsito de vehículos de tracción animal en vialidades asfaltadas que no estén hechas para ese uso y para fines distintos al uso agrícola o de seguridad pública;

XII. a XV. ...

...

Artículo 6.44 Bis. El uso de la fuerza de trabajo animal será utilizada sólo cuando el trabajo que realicen sea necesario para la subsistencia de su propietario o encargado, sin contravenir las disposiciones del mismo Código.

Artículo 6.48. Los animales enfermos, heridos, con matadura o desnutridos, **así como las crías menores de tres años de edad** y hembras **que se encuentre en un periodo próximo al parto, entendiéndolo como el último tercio de la gestación**, por ningún motivo serán utilizados para tiro o carga y queda igualmente prohibido cabalgar sobre animales que se encuentren en estas condiciones.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

SEGUNDO. - Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los _____ días del mes de septiembre del año dos mil veinte.

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Gracias diputado Tanech.

Se registra la iniciativa y se remite a la Comisión Legislativa de Protección Ambiental y Cambio Climático, para su estudio y dictamen.

Con base en el punto número 9 tiene el uso de la palabra el diputado Gerardo Ulloa Pérez, quien presenta en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena iniciativa con proyecto de decreto.

DIP. GERARDO ULLOA PÉREZ. Muy buenas tardes, con su permiso diputada Karina Labastida, diputadas y diputados.

Esta iniciativa se sustenta en lo que se ha manifestado no en una, sino en muchas iniciativas sobre la plataforma de nuestro partido político de morena, que es la austeridad republicana.

Hace unos días el Grupo Parlamentario del Partido morena presentó una iniciativa la cual fue aprobada, era reducir los tiempos electorales, en inicio anteriormente era septiembre lo pasamos a enero del próximo año, en esta ocasión esta propuesta de iniciativa, vuelvo a repetir se sustenta en la austeridad.

La normatividad vigente nos dice que las oficinas distritales y oficinas municipales electorales, después del día de la elección se mantienen funcionando seis meses más, cuando es innecesario y únicamente en esta iniciativa lo que estamos pidiendo es que esas oficinas que van a estar abiertas, es cuando haya algún recurso de impugnación, porque la regla general ahora es que sean todas.

En esta proyección de acuerdo a los datos del IEM, consultando con ellos nos comentan que nos podríamos estar ahorrando aproximadamente 128 millones de pesos, lo que es considerable para poder atender otras necesidades de primera necesidad de los mexiquenses.

La necesidad de la reforma fue señalada cuando estuvo aquí el Presidente del Instituto Electoral, el Licenciado Pedro Zamudio, durante la reunión de trabajo de comisiones realizadas el cuatro de abril, donde se planteaba que era reducir los gastos que son considerados como innecesarios al permitir que mediante acuerdo del consejo general permanezcan instaladas y en funciones, únicamente aquellos consejos distritales y municipales que sean necesarios.

Son necesarios aquellos que derivados los resultados electorales hayan sido impugnados y hasta en tanto se resuelva el fondo del asunto, actualmente, permanecen, repito, en operación todas, aún y cuando no tengan ninguna impugnación, lo que se ha señalado son gastos innecesarios. ¿Qué quiere decir? Que con esto no atentamos contra la operatividad del Instituto Electoral.

Si me permite diputada Presidenta, voy a leer una síntesis de la iniciativa y le solicito se inserte íntegramente en la versión el día de hoy, como la Gaceta Parlamentaria y el Diario de los Debates.

DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO
PRESENTE.

Diputado Gerardo Ulloa Pérez, integrante del Grupo Parlamentario de morena, de conformidad con lo establecido en los artículos 51 fracción II, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 28 fracción I y 38 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y 68 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, somete a la consideración de esta Honorable Soberanía la presente iniciativa con proyecto de decreto, por el que se reforma el último párrafo del artículo 3.61 y el último párrafo del artículo 3.75 del Código Electoral del Estado de México, a efecto de reducir los tiempos de funcionamiento de los consejos distritales y municipales en el Estado de México, con sustento en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La reforma electoral del 2014 es considerada como un parteaguas que modificó sustancialmente la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dando origen al actual sistema electoral y es a partir de la adecuación del marco normativo, que se genera una nueva estructura electoral, se crea el instituto electoral y los 32 organismos públicos locales electorales, consideradas como autoridad en materia electoral.

Reforma para las que son dotadas de una nueva distribución de atribuciones y facultades, que entre otras permite una mayor fiscalización de destino de los recursos públicos que son autorizados para cada organismos público electoral estatal y que son utilizados para la organización y funcionamiento de cada instituto para realizar el escrutinio y cómputos con base en las actas de cómputo distritales y municipales y finalmente, declarar la validez y otorgar sustancias en las elecciones locales, entre otras.

El artículo 11 de nuestra constitución señala que corresponde al instituto electoral del Estado de México, como organismo público local las actividades relativas al desarrollo de la democracia y la cultura política, garantizar el derecho y acceso a las prerrogativas de las candidatas, candidatos y partidos políticos, así como ser el responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales dentro de la entidad, para lo cual el Consejo General del Instituto contará como organismos distritales y municipales que están habilitados durante el desarrollo de los procesos electorales, a los que se les denomina junta distritales para elección de gobernador y diputados y para la elección de los ayuntamientos y diputados, juntas municipales.

Las juntas distritales así como las municipales son órganos temporales para cada proceso electoral ordinario y que para su adecuado funcionamiento deberán de tener el personal necesario, instalaciones adecuadas y contar con servicios de papelería, consumibles, etcétera; que de acuerdo con datos otorgados por el propio instituto genera un gasto mensual aproximado de 21 millones 483 mil 560, cantidad que encuentra justificación durante el desarrollo del mismo proceso; sin embargo esta cantidad en 6 meses puede llegar a incrementarse hasta lo que mencioné en el principio de mi participación, que son 128 millones, bajo el argumento establecido de mantener funcionando las juntas distritales y municipales hasta en tanto no se concluya con el proceso electoral.

En este sentido el texto vigente en nuestra legislación estatal establece que los procesos electorales se darán por concluidos una vez que se entregue la constancia de mayoría y se hayan agotado todos los procedimientos que sean promovidos ante el Tribunal Electoral, señalando de forma general la obligación de mantener en funciones las oficinas de los consejos distritales y municipales, hasta en tanto no se concluya el proceso electoral y aun cuando no exista una justificación para que las mismas permanezcan, como puede ser el caso de alguna impugnación.

Hoy estamos ante una realidad que nos exige generar ahorros y eficientar los recursos, los efectos generados por la pandemia, que aún no concluyen, nos ha obligado a cambiar las formas en que la función pública y los organismos realizaban sus funciones y actividades, la realidad nos demostró que es necesario priorizar la distribución y asignación de los recursos, buscando siempre el beneficio de la población y de quienes menos tienen, por ello, se considera que es un gasto innecesario y por demás, un dispendio de recursos que no debería de generarse cuando no existe alguna impugnación toda vez que hayan concluido los procesos electorales.

La reforma que hoy se propone representa un ahorro para el instituto en personal, rentas, consumibles y entre otros, dando facultad al instituto, quien, de acuerdo con los tiempos electorales determine el cierre y destino de los bienes que hayan cumplido con su función.

Por lo expuesto someto a la consideración de esta Honorable Legislatura del Estado de México para su análisis y discusión y en su caso aprobación.

ATENTAMENTE

RÚBRICA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

Es cuanto diputada Presidenta. Gracias.

Toluca de Lerdo, México; a 1 de octubre de 2020.

**DIPUTADA KARINA LABASTIDA SOTELO
PRESIDENTA DE LA DIRECTIVA
DE LA LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE**

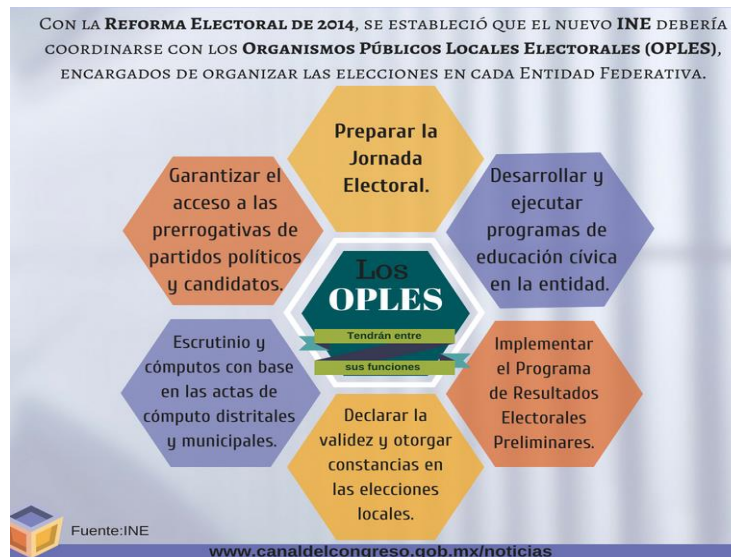
Diputado Gerardo Ulloa Pérez integrante del grupo Parlamentario de Morena, de conformidad con lo establecido en los artículos 51 fracción II, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I y 38 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, y 68 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, somete a la consideración de esta H. Soberanía, la presente **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el último párrafo del artículo 361 y el último párrafo del artículo 375 del Código Electoral del Estado de México, a efecto de reducir los tiempos de funcionamiento de los Consejos Distritales y municipales en el Estado de México**, con sustento en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La reforma electoral del 2014, es considera como un parteaguas que modificó sustancialmente la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dando origen al actual sistema electoral y es partir de la adecuación del marco normativo que se genera una nueva estructura electoral: se

crea el Instituto Nacional Electoral y los 32 Organismos Públicos Locales Electorales (OPLE) considerados como autoridad en materia electoral.

Reforma por la que son dotados de una nueva distribución de atribuciones y facultades, que entre otras, permite una mayor fiscalización del destino de los recursos públicos que son autorizados para cada organismo público electoral estatal y que son utilizados para la organización y funcionamiento de cada Instituto, para realizar el escrutinio y cómputos con base en las actas de cómputo distritales y municipales; y finalmente declarar la validez y otorgar constancias en las elecciones locales, entre otras.



El artículo 11 de nuestra Constitución, señala que corresponde al Instituto Electoral del Estado de México, como organismo público local, las actividades relativas al desarrollo de la democracia y la cultura política, garantizar el derecho y acceso a las prerrogativas de las candidatas, candidatos y partidos políticos. Así como ser el responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales dentro de la entidad, para lo cual el Consejo General del Instituto contará con organismos distritales y municipales que están habilitados durante el desarrollo de los procesos electorales, a los que se les denomina Juntas Distritales para la elección de gobernador y diputados y, para la elección de los ayuntamientos y diputados, Juntas Municipales.

Las Juntas Distritales así como las Municipales, son órganos temporales para cada proceso electoral ordinario, y que para su adecuado funcionamiento, deberán de tener el personal necesario, instalaciones adecuadas, y contar con servicios, papelería, consumibles, etcétera, que de acuerdo con datos otorgados por el propio Instituto, genera un gasto mensual aproximado de \$21'483,560.00 (*Veintiún Millones Cuatrocientos Ochenta y Tres Mil Quinientos Sesenta Pesos*)¹, cantidad que encuentra su justificación durante el desarrollo del mismo proceso; sin embargo, esta cantidad en 6 meses puede llegar a incrementarse hasta \$128'901,360.00 (*Ciento Veintiocho Millones Novecientos un Mil Trescientos Sesenta Pesos*) bajo el argumento establecido de

¹ Erogación Mensual considerando las 45 Juntas Distritales y las 125 Juntas Municipales, que contempla el gasto ejecutivo, organizacional y de capacitación y la renta de los inmuebles necesarios para el desarrollo de las actividades antes, durante y después de la jornada electoral hasta la expedir la declaratoria de validez y la constancia de mayoría, según corresponda.

mantener funcionando las juntas distritales y municipales, hasta en tanto no se concluya con el proceso electoral.

En este sentido, el texto vigente de nuestra legislación estatal, señala que los procesos electorales se darán por concluidos una vez que se entregue la constancia de mayoría y se hayan agotado todos los procedimientos que sean promovidos ante el Tribunal Electoral; señalando de forma general, la obligación de mantener en funciones las oficinas de los consejos distritales y municipales hasta en tanto no se concluya el proceso electoral, aún y cuando no exista una justificación para que las mismas permanezcan, como puede ser el caso de alguna impugnación.

En las elecciones del 2018, se promovieron 136 impugnaciones de ayuntamientos y diputaciones, en busca de cambiar la asignación de diputados de representación proporcional, siendo en su mayoría, en los municipios de: Cocotitlán, Ocoyoacac, Tejupilco, Villa del Carbón, Acambay, Villa Guerrero, San Felipe del Progreso, Naucalpan, Lerma, Zinacantepec, Coyotepec, Ixtapaluca, Jocotitlán, Almoloya de Juárez, La Paz, El Oro, Valle de Bravo, San Mateo Atenco, Ixtapaluca, Chimalhuacán y Nezahualcóyotl, que finalmente, fueron resueltos dentro de los 6 meses siguientes y que derivado de estas impugnaciones, se justifica el continuar con la operación únicamente de estas oficinas.

De lo anterior, notamos que no en todo el Estado es necesario que estas oficinas continúen operando hasta que concluya el proceso electoral, lo que generan gastos innecesarios y que incluso estos recursos pueden ser destinados a otras acciones que beneficien a la población.

Hoy estamos ante una realidad que nos exige generar ahorros y eficientar los recursos, los efectos generados por la pandemia que aún no concluyen, nos ha obligado a cambiar la formas en que la administración pública y los organismos realizaban sus funciones y actividades; la realidad nos demostró que es necesario priorizar la distribución y asignación de los recursos, buscando siempre el beneficio de la población y de quienes menos tienen, por ello se considera que es un gasto innecesario y por demás un dispendio de recursos que no debería de generarse cuando no exista alguna impugnación, toda vez que hayan concluido los procesos electorales.

La reforma que hoy se propone, representa un ahorro para el Instituto en personal, rentas, consumibles y entre otros; dando facultad al Instituto quien, de acuerdo con los tiempos electorales, determine el cierre y destino de los bienes que hayan cumplido con su función.

Por lo expuesto, someto a consideración de esta H. LX Legislatura del Estado de México, para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación.

ATENTAMENTE
DIP. GERARDO ULLOA PÉREZ

PROYECTO DE DECRETO

Artículo único. Se reforma el último párrafo del artículo 361 y el último párrafo del artículo 375 del Código Electoral del Estado de México, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 361.-...

...

El Consejo General emitirá un acuerdo por medio del cual determinara si el consejo distrital deberá permanecer en funciones hasta que se concluya el proceso.

Artículo 375-...

...

El Consejo General emitirá un acuerdo por medio del cual determinara si el consejo municipal deberá permanecer en funciones hasta que se concluya el proceso

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el periódico oficial "*Gaceta del Gobierno*".

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "*Gaceta del Gobierno*".

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los _____ días del mes de _____ del año dos mil diecinueve.

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Gracias diputado Gerardo.

Se registra la iniciativa y se remite a la Comisión Legislativa Electoral y Desarrollo Democrático para su estudio y dictamen.

Con sujeción al punto número 10 tiene el uso de la palabra el diputado Juan Jaffet Millán Márquez, quien presenta en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, iniciativa con proyecto de decreto.

Adelante diputado.

DIP. JUAN JAFFET MILLÁN MÁRQUEZ. Buenas tardes. Con su venia diputada Presidenta Karina Labastida e integrantes de la Mesa Directiva de la LX Legislatura del Estado de México, diputadas y diputados, miembros de los medios de comunicación y público que nos acompaña a través de las diferentes plataformas digitales.

El pasado sábado 26 de septiembre, como cada año desde 2003, se conmemoró en México el Día Nacional de Donación y Trasplante de Órganos y Tejidos, con el objetivo de generar conciencia y reflexionar sobre el valor de la donación, es en el marco de esta conmemoración que a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presento esta iniciativa.

Donar, viene del latín donaré, que significa dar y cuando hablamos de donar órganos estamos hablando de algo sublime y trascendental, somos capaces de dar más vida a través de esta acción altruistas, el individuo puede convertirse en una heroína o en un héroe para otra persona, para toda una familia y para la humanidad, es un profundo acto de amor con el que se le da esperanza a una madre, a un padre, a unos hijos.

Según el Centro Nacional de Trasplantes, a junio del año en curso existen más de 23 mil pacientes en espera de recibir alguna donación de órgano o tejido, por lo que se hace imperiosa la necesidad de encontrar las estrategias específicas con la finalidad de aumentar el número de donadores y de que hagamos conciencia de la manera en la que podemos involucrarnos y actuar frente a esta urgencia.

En nuestro País, de acuerdo con la Ley General de Salud, toda persona podrá disponer de su cuerpo para dotarlo total o parcialmente. El mismo ordenamiento contempla que la donación en materia de órganos, tejidos, células y cadáveres consiste en el consentimiento tácito o expreso de una persona para que en vida o después de su muerte, su cuerpo o cualquiera de sus componentes sean utilizados para trasplantes.

El consentimiento expreso podrá constar por escrito y ser amplio cuando se refieran a disposición total del cuerpo o limitado cuando sólo se otorgue respecto a determinados componentes. Por su parte, en el caso del consentimiento tácito, éste aplicará cuando el donante no haya manifestado su negativa a que su cuerpo o componentes sean utilizados para trasplantes.

Sin embargo, este caso, el del consentimiento tácito, tiene una limitante impuesto por la misma ley, ya que es un requisito obtener el consentimiento de cualquiera de las siguientes personas que se encuentren presentes, él o la cónyuge, el concubinario, la concubina, los descendientes, los ascendientes, los hermanos, el adoptado o el adoptante. Considero que el solicitar el consentimiento de terceros contraviene los derechos de las personas, ya que la misma Ley General de Salud establece, que ellas podrán disponer de su cuerpo para donarlo total o parcialmente.

El consentimiento tácito, que ya está previsto por la ley, implica que el hecho de no haber manifestado en vida la negativa de no ser donador de órganos, puede considerarse como la manifestación de su voluntad para donar; desgraciadamente, la misma ley dispone que lo que haya decidido la persona para su cuerpo después de la muerte, queda sujeto a la voluntad de sus familiares, que pueden no respetar la decisión que tomó el difunto en vida de no manifestar su negativa para convertirse en donador, influenciados por un sinnúmero de elementos ajenos a esa decisión, como aquellos que se viven durante el duelo o por objeción de conciencia, no del difunto sino de sus familiares.

Aunque hay quienes opinan que en materia de donación de órganos no se debe recurrir al derecho civil podríamos debatir acerca de supletoria edad y en lo que nos ocupa, nos da luz en nuestro razonamiento, el jurista francés y teórico del Derecho Civil, Julien Bonnetcase, definió la donación como una manifestación exterior de la voluntad bilateral o unilateral, cuyo fin directo es generar un estado y una situación jurídica general y permanente o al contrario, un efecto de derecho limitado que conduce a la formación, a la modificación o a la extinción de una relación de derecho. Así será unilateral cuando sólo el donador sea obligado y bilateral cuando la donación obligue al interesado; pero en cualquiera de los dos casos, no aplica la voluntad de un tercero para modificar la voluntad del donador.

Por otro lado, el derecho a donar debe ser considerado un derecho humano, fraterno, inviolable, intransferible, inmutable y necesario, ya que tiene su origen en el derecho a la libertad de elección sobre ser o no ser donador, así como en el derecho de expresar solidaridad. La donación de órganos debe ser reconocida como un acto personalísimo de libre elección, de toma de decisiones y de generosidad, que cada persona asuma para sí. La donación de órganos no es un acto impuesto, obligado, exigido o manipulado por otros, es y debe ser un acto de consentimiento y adhesión libre y voluntario, sujeto a decisiones conscientes y racionales es un acto fraternal y solitario de libertad y de igualdad que nos permita alcanzar y ver materializado el ideal común universal, de aceptación y reconocimiento de los otros y sus necesidades; de unión fraterna y de conciencia solidaria que encuentra su fundamento en el artículo primero de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el cual expresa que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos, dotados como están de razón y conciencia deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.

Por su parte el principio rector, uno de los principios rectores de la Organización Mundial de la Salud, sobre trasplante de células tejidos y órganos humanos, establece que podrán extraerse células, tejidos y órganos del cuerpo de personas fallecidas para fines de trasplante, si:

- a) Se obtiene el consentimiento exigido por la ley, y

b). No hay razones para pensar que la persona fallecida se oponía a esa extracción.

Establecido lo anterior, nos damos cuenta que la limitante legal impuesta que obliga a tener el consentimiento de una tercera persona designada por la ley en el caso de que el fallecido no haya manifestado su consentimiento expreso para donar sus órganos, es una negativa expresa para no donarlos, es violatorio al derecho a la libertad de elección de ser donador o no.

Así la presente iniciativa pretende que la disposición, referente al consentimiento de un tercero sea eliminada y de esta manera respetemos el derecho establecido a disponer del propio cuerpo para donarlo parcial o totalmente.

Con esto, los individuos ejercen sin condiciones el mecanismo que la misma ley dispone para facilitar el consentimiento, la no manifestación de la negativa. Esto perfecciona lo que el consentimiento tácito busca, manifestar la voluntad sin necesidad de ser expreso.

Así, una persona que decide ser donador después de su muerte se le facilitará el cumplimiento de su voluntad, cuando la ley no traslade su derecho a terceros y establezca de suficiente no haber expresado su negativa.

Con esto se eliminan los obstáculos, facilitando así la manifestación del consentimiento, ya sea expreso o tácito, referente al derecho de las personas de disponer de su cuerpo para fines de donación, sin que la misma ley transfiera este derecho personal a un tercero.

Así es como sucede en países como España, Austria, Singapur y Argentina, que han elevado potencialmente el número de donaciones desde que se tomaron estas disposiciones legales.

Sirva de ejemplo mencionar que en América Latina, Argentina es el país que tiene el mayor éxito en materia de donación de órganos, gracias a la nueva ley sancionada por unanimidad en la Cámara de Diputados de la nación argentina del 4 de julio de 2018, en respuesta al caso de Justina Lozane, una menor de 12 años, quien falleció en noviembre de 2017 mientras esperaba un corazón. La Ley Justina le dio nuevo rostro a la donación y a las personas que dependen de ella en este país.

La presente iniciativa tiene la finalidad de que se reforme el orden normativo nacional para desde la legalidad garantizar la donación de órganos como un derecho de todas las personas y los otros derechos humanos involucrados, otorgando el derecho a donar de manera tácita a todas las personas mayores de 18 años, salvo que en vida dejen constancia y expresen lo contrario.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta honorable soberanía iniciativa con proyecto de decreto al Congreso de la Unión, por el que se reforma el primer párrafo del artículo 324 de la Ley General de Salud, en materia de donadores de órganos, en los términos del proyecto de decreto que se adjunta.

Es cuanto.

Muchas gracias.

Toluca de Lerdo, México, a 1 de octubre de 2020

**DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO
PRESIDENTA DE LA LX LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE.**

DIPUTADO JUAN JAFFET MILLÁN MÁRQUEZ, en mi carácter de integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en esta LX Legislatura del Estado de México y con fundamento en los artículos 71, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51 fracción II y, 56, 61, fracción VII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28, fracción I, 78, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo

del Estado Libre y Soberano de México, someto a consideración de esta Honorable Soberanía, Iniciativa con proyecto de Decreto al Congreso de la Unión, por el que se reforma el primer párrafo del artículo 324 de la Ley General de Salud, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La donación de órganos, tejidos y células es un acto altruista, considerado como el mayor gesto de amor y bondad entre los seres humanos, ya sea en vida o después de morir.

Podemos entender por donación al acto de dar un órgano, tejido o células a otra persona que lo necesita, para que pueda recuperar su salud y prolongar su vida. La donación involucra diversos aspectos médicos, sociales, psicológicos, éticos y legales.

Según la Organización Mundial de la Salud, el trasplante quirúrgico de órganos humanos de donantes fallecidos o vivos, a personas enfermas o moribundas empezó, después de la Segunda Guerra Mundial.

En los últimos 50 años, el trasplante de células, tejidos y órganos humanos se ha convertido en una práctica mundial, que ha alargado la duración y mejorado enormemente la calidad de cientos de miles de vidas.

Como consecuencia de la constante mejora de la tecnología médica, sobre todo en relación con el rechazo de tejidos y órganos, se ha producido un aumento en su demanda, que siempre ha sido superior a la oferta, a pesar del notable incremento de donadores.

Según el Centro Nacional de Trasplantes (CENATRA), a junio del año en curso, existen más de 23,000 pacientes en espera de recibir alguna donación de órgano o tejido, por lo que se hace imperiosa la necesidad de encontrar las estrategias específicas, con la finalidad de aumentar el número de donadores.

En 2017, la British Broadcasting Corporation (BBC), corporación de radiodifusión británica, publicó el reporte "*Organ donation: Does an opt-out system increase transplants?*" (Donación de órganos: ¿un sistema de exclusión voluntaria aumenta los trasplantes?), después de que la Asociación Médica Británica (BMA) y algunos políticos llamaron a que se optara por el sistema "*soft opt-out*" (exclusión voluntaria flexible) en Inglaterra, mediante el cual la persona puede registrar sus deseos de ser donador, o no hacerlo y, en su caso, permitir que la familia decida.

En Gales, Suecia, Luxemburgo y Bulgaria, que aplican los esquemas de exclusión voluntaria flexible, los índices de donación son bajos y no se han incrementado significativamente. En cambio, se ha visto un incremento de hasta un 25% en países con sistemas "*hard opt-out*", es decir, de exclusión voluntaria rígida, como Argentina, España, Austria y Singapur, donde quienes no optaron por negarse a donar, son presuntos donadores de órganos, independientemente de lo que decidan sus familiares.

La BBC explica que los países donde ha funcionado el sistema de exclusión voluntaria, lo han combinado con cambios de infraestructura, más financiamiento a los programas de trasplante y personal para construir relaciones con posibles donantes.

En Latinoamérica, podemos señalar los adelantos que en esta materia tiene Argentina. Justina Lo Cane, una menor de 12 años, falleció en noviembre de 2017 mientras esperaba un corazón. Por este caso y muchos más, el 4 de julio de 2018 se sancionó por unanimidad en la Cámara de Diputados argentina, la nueva ley de trasplante de órganos, conocida como “Ley Justina”.

Uno de los aspectos más relevantes de esta nueva norma consiste en que todas las personas mayores de 18 años serán donantes de órganos o tejidos, salvo que en vida dejen constancia y expresen lo contrario.

A partir de la vigencia de esta ley, y hasta el 7 de diciembre de 2018, se registraron 22,900 personas como no donantes de órganos, mientras que 18,700 manifestaron expresamente su voluntad de donar. *"No existió un aluvión de personas oponiéndose, y si tenemos en cuenta desde principios del 2018, más personas están de acuerdo en ser donantes (67,093) de las que no (24,200). Podemos inferir que la ley fue bien recibida por la población en general"*, afirmó Pablo Rabotnikof, Coordinador de Prensa en el Instituto Nacional Central Único Coordinador de Ablación e Implante (INCUCAI).

Como afirma la Organización Mundial de la Salud, en sus principios rectores sobre trasplante de órganos, tejidos y células humanas, el consentimiento es la piedra angular ética de toda intervención médica. Compete a las autoridades nacionales definir, de conformidad con las normas éticas internacionales, el proceso de obtención y registro del consentimiento relativo a la donación de células, tejidos y órganos, el modo en que se organiza la obtención de órganos en su país y la función práctica del consentimiento, como salvaguarda contra los abusos y las infracciones de la seguridad.

El consentimiento para la obtención de órganos y tejidos de personas fallecidas puede ser “expreso” o “presunto”, lo que depende de las tradiciones sociales, médicas y culturales de cada país. En cualquiera de ambos casos, no podrán extraerse células, tejidos u órganos del cuerpo de una persona fallecida, cuando existan indicios válidos de que se oponía a ello, como bien lo refiere el principio rector número 1 de la Organización Mundial de la Salud, sobre trasplante de células, tejidos y órganos humanos, que a la letra refiere:

“Podrán extraerse células, tejidos y órganos del cuerpo de personas fallecidas para fines de trasplante si:

a) se obtiene el consentimiento exigido por la ley; y

b) no hay razones para pensar que la persona fallecida se oponía a esa extracción”.

En un régimen de consentimiento expreso, podrán extraerse células, tejidos u órganos de una persona fallecida si ésta hubiera dado su consentimiento expreso en vida. Dependiendo de la legislación nacional, ese consentimiento podrá efectuarse verbalmente, o bien, registrarse en una tarjeta de donante, en el permiso de conducir, en el documento de identidad, en el historial médico o en un registro de donantes.

Si el fallecido no ha dado su consentimiento, ni expresado claramente su oposición a la extracción de órganos, deberá obtenerse el permiso de una tercera persona designada legalmente, por lo general, un miembro de la familia, como sucede actualmente en México.

En ese orden de ideas, la presente Iniciativa tiene la finalidad de que se reforme el orden normativo nacional, para que todos los mexicanos sean donadores de órganos, células y tejidos, a menos que la persona realice el trámite pertinente para externar su voluntad de no serlo.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta Honorable Soberanía, Iniciativa con proyecto de Decreto al Congreso de la Unión, por el que se reforma el primer párrafo del artículo 324 de la Ley General de Salud, en materia de donadores de órganos, en los términos del proyecto de Decreto que se adjunta.

ATENTAMENTE
DIPUTADO JUAN JAFFET MILLÁN MÁRQUEZ
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

DECRETO N°. _____
LA “LX” LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO
DECRETA

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el primer párrafo del artículo 324 de la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

Artículo 324.- Habrá consentimiento tácito del donante cuando no haya manifestado su negativa a que su cuerpo o componentes sean utilizados para trasplantes.

...

...

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese la Iniciativa en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. Remítase la presente Iniciativa al Congreso de la Unión.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los _____ días del mes de _____ del año dos mil veinte.

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Gracias diputado Jaffet.

Se registra la iniciativa y se remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Salud, Asistencia y Bienestar Social, para su estudio y dictamen.

En el punto número 11 tiene el uso de la palabra el diputado Reneé Alfonso Rodríguez Yáñez, quien presenta en nombre del Grupo Parlamentario el Partido Acción Nacional, iniciativa con proyecto de decreto. Adelante diputado.

DIP. RENEÉ A. RODRÍGUEZ YÁNEZ. Muchas gracias Presidenta.

Con la venia de los integrantes de la mesa directiva y de su Presidenta, saludo con mucho respeto a mis compañeras y compañeros diputados, de igual forma a los ciudadanos que nos siguen a través de las diferentes redes sociales y a los medios de comunicación presentes.

“La seguridad no ocurre sola, es el resultado del consenso colectivo e inversión pública, debemos a nuestros niños el recurso más valioso de nuestra sociedad, una vida libre de violencia y miedo”. Nelson Mandela.

El día de hoy me dirijo a ustedes con la finalidad de presentar una iniciativa de reforma a la Ley de Seguridad del Estado de México, con la que se pretende otorgar el reconocimiento en la

Ley a la Unidad de Prevención e Investigación Cibernética en nuestra entidad, con lo cual sea de brindar certeza a los cuerpos de seguridad en materia de ciberseguridad, ya que actualmente operan sin un respaldo legal que reconozca su importante labor. En México no existe una política pública de estrategia digital que incluya temas de ciberseguridad, donde el fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública, encargadas de prevenir e investigar tenga un marco legal de referencia, con lo que muchos actos ilícitos en el ciberespacio quedan impunes, lo que genera inseguridad.

Es muy cierto que las nuevas tecnologías, han generado avance y prosperidad para la humanidad, permitiendo un gran desarrollo tecnológico, científico e intelectual; pero como toda luz esto genera sombra, ya que a la par se han desarrollado nuevas formas en que se ejecutan delitos a estas nuevas conductas, antijurídicas se les ha denominado delitos cibernéticos que afectan a los ciudadanos, al gobierno y la estabilidad, así como a la economía y la paz social.

En estimaciones de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, CONDUSEF se prevé que a causa de la pandemia de COVID-19, el fraude cibernético podría incrementarse hasta un 50%; esto en relación con el monto que se registró en 2019 y para este año podría alcanzar los 16 mil millones de pesos en pérdidas.

Este problema requiere atención inmediata, ya que ha tenido un crecimiento exponencial durante los últimos años, en el 2017, el fraude cibernético ocasionó pérdidas por 6 mil 200 millones de pesos, las que aumentaron en el 2018, hasta llegar a los 9 mil 517 millones de pesos en 2019, la cifra cerro en 11 mil 171 millones de pesos en fraudes, lo que es el equivalente al presupuesto del Estado de Colima para el 2020.

Por otra parte, es muy grave que estas afectaciones también puedan llegar de manera directa a las niñas, niños y adolescentes; en la actualidad contabilizan aproximadamente 40 millones de infantes en nuestro país de los cuales 12 millones tienen acceso a internet por lo que estamos ante una población, altamente vulnerable que están expuestos mayormente a violencia y contenidos inapropiados que sin lugar a dudas afectará su desarrollo mental y emocional.

Las ciberseguridad, hoy es un tema de los ciudadanos de la Iniciativa Privada y de la Administración Pública, en nuestro País 38.9 millones de personas son usuarios de las computadoras y 32.8 millones de ellos tiene acceso a internet, esto requiere decir que más del 50% de nuestra población, puede ser objeto o víctima de algún delito cibernético.

El internet se ha convertido en alguna parte casi esencial en nuestro día a día, suministrando información y comunicación; situación de la cual los delincuentes han sacado provecho, encontrando de la misma forma un lugar en donde pueden cometer delitos sin riesgo a ser sancionados, todo esto, por la falta de cuerpos de seguridad, que tengan la capacidad de impedir su actividad delictiva, siendo una de las principales obligaciones del Estado, brindar seguridad a sus ciudadanos.

En el 2015 se pretendió hacer funcionar una unidad de policías cibernética, esto sin éxito, ya que la realidad, es que en la actualidad, no existe y no tiene operación, basta ingresar a la plataforma para corroborar que el sitio web no funciona, por ello y para evitar intermitencia en el servicio, debemos dejar la norma jurídica debidamente establecida, la unidad de prevención e investigación cibernética; es decir, sacarla del hecho y pasarla al derecho, por ello, en el Partido Acción Nacional y los diputados que la conformamos, estamos conscientes que este problema delicado que nos aqueja a todos, se debe atender de una forma inteligente y estratégica, a partir de dotar a los cuerpos de seguridad con las herramientas que les permita realizar mejor su función y esas herramientas deben estar debidamente señaladas en las normas jurídicas, dotando certeza legal, ya que todos los actos de autoridad, se deben fundamentar en el estado de derecho.

Solicito que la presente iniciativa, sea inscrita de forma completa en el Diario de los Debates y en la Gaceta Parlamentaria, es cuanto Presidenta.

Muchas gracias.

Toluca de Lerdo, Estado de México; 01 de octubre de 2020

**DIPUTADO PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
H. LX LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE MÉXICO
PRESENTE**

De conformidad con lo establecido en el artículo 51, fracción II; 57; y 61, fracción I; de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, el suscrito, **Diputado Renéé Alfonso Rodríguez Yáñez**, en nombre de los Diputados que integran el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, somete a consideración de esta honorable soberanía la presente Iniciativa de **reforma a la Ley de Seguridad del Estado de México, para establecer en el marco legal la Unidad de Prevención e Investigación Cibernética que se encargará de prevenir, atender e investigar delitos cibernéticos.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las nuevas tecnologías, han generado un gran avance para la humanidad al acortar las distancias y eficientar los medios de comunicación que no reconocen fronteras ni límites, por ello los medios informáticos han permitido al ser humano desarrollarse tecnológica, científica e intelectualmente de forma extraordinaria y sin precedentes históricos; el desarrollo de los medios cibernéticos, digitales e informáticos son los responsables de estos beneficios; pero, como toda luz genera sombra, a la par se han desarrollado nuevas formas en que se ejecutan delitos o conductas ilícitas que ponen en riesgo la seguridad de las personas que tienen acceso a internet.

Por internet debemos entender que es un neologismo del inglés que significa red informática descentralizada de alcance global. Se trata de un sistema de redes informáticas interconectadas mediante distintos medios de conexión, que ofrece una gran diversidad de servicios y recursos, como, por ejemplo, el acceso a plataformas digitales. Como sinónimos de internet, podemos emplear las palabras red o web, aunque esta última no sea un sinónimo exacto.

El análisis de internet nos lleva de la mano con el término cibernético, el cual es empleado como todo lo relacionado con la tecnología computacional interdisciplinaria usada para la extensión de las capacidades humanas. Hoy en día, lo cibernético se caracteriza por ser todo lo que se relaciona con la tecnología computacional, especialmente con Internet.

Los delitos cibernéticos, son todos aquellos actos o hechos que, estando tipificados como delitos, se desarrollan en internet o requieren del uso de medios informáticos para ser realizados. Así es como surge estos ilícitos constituyéndose como actos criminales que afectan a los ciudadanos, al gobierno y su estabilidad, a la economía y la paz social; estimaciones de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (Condusef), indican que, a causa de la pandemia de COVID-19, el fraude cibernético podría incrementarse 50%, en relación con el monto que registró en 2019, y alcanzar los 16 mil millones de pesos en pérdidas este año. Lo anterior lo precisó el titular de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Servicios Financieros, quien advirtió que mientras el blindaje a la red no cambie, esta situación se incrementará año con año.

Pero además, debemos tener en cuenta que en nuestro país el 38.9 millones de personas son usuarios de la computadoras y el 32.8 millones tienen acceso a internet, esto quiere decir que más del 50% de nuestra población puede ser objeto o víctima de algún delito cibernético.

El delito cibernético actualmente se ha acrecentado de forma exponencial convirtiendo este problema en un grave riesgo a la seguridad de las personas e incluso de la propia nación. El Internet se ha convertido en una parte casi esencial en nuestro día a día, suministrando información y comunicación, situación que los delincuentes han sacado provecho. Con unos dos mil millones de usuarios en todo el mundo, el ciberespacio es el lugar ideal para los delincuentes, ya que pueden permanecer en el anonimato y tener acceso a todo tipo de información personal que, a sabiendas o inconscientemente, guardamos en línea. Las amenazas a la seguridad en Internet se han disparado de forma espectacular en los últimos años, y el delito cibernético afecta ahora a más de 431 millones de víctimas adultas a nivel mundial.

El ilícito cibernético, ha crecido fácilmente en la misma medida en que avanza la tecnología y los autores ya no requieren grandes habilidades o técnicas para ser una amenaza. Las herramientas de software que permiten al usuario localizar puertos abiertos o anular la protección de contraseña se pueden comprar fácilmente en línea.

Los ataques cibernéticos en México aumentaron de forma dramática en el año 2019. De acuerdo con Symantec, 1.5 millones de correos electrónicos son maliciosos, lo que convierte a este servicio en el principal vector de ataque que además se usa sobre todo para realizar ataques de phishing, cibercrimen que aumentó 10% entre 2017 y 2018 en el país, siendo México el Segundo país con más delitos cibernéticos en toda América Latina.

La Seguridad Pública es la garantía que debe brindar el Estado para el libre ejercicio de los derechos de todos los ciudadanos entre los que se encuentran obviamente el uso de aparatos modernos de tecnología y comunicación, ante ello se deben implementar los instrumentos necesarios para lograr garantizar la seguridad.

En un estado democrático, la seguridad y el orden público complementan la salvaguarda de los derechos humanos, como su función primordial y da razón a la policía de tal manera que la tutela del orden público debe respetar los derechos consagrados por la Constitución, los Tratados Internacionales aprobados por el Congreso de la Unión y todas las leyes vigentes que resulten de las anteriores.

El concepto de Seguridad Pública tiene un papel relevante, ya que brindan resguardo jurídico a la tranquilidad ciudadana y al pacífico disfrute de sus derechos, donde la seguridad no se puede entender solamente como aquella que se brinda en las calles, sino que abarca todas aquellas medidas que tienden a asegurar el normal funcionamiento de las instituciones y de los derechos más intrínsecos de cada ciudadano que pertenece a un determinado estado.

La seguridad que debe asegurar el estado radica en el deber y cumplimiento de la función de la policía de otorgar seguridad a los particulares respecto a sus bienes y su persona, o que hace necesario que la ciudadanía cuente con un aparato policial a su servicio, siempre dispuesto a estar atento a prevenir y auxiliar a su ciudadanía, con plena disposición a los intereses del pueblo y de bienestar común.

La seguridad se debe brindar en diversos puntos de convergencia social o interactividad humana y así tenemos que como consecuencia de los progresos tecnológicos, hoy en día existen diversos puntos de reunión de personas que no son necesariamente físicos y se dan por medio del internet.

Debido al cada vez mayor uso de estas tecnologías, las interacciones humanas han migrado al espectro cibernético creando acosos, delitos, ataques y hasta relaciones.

Ante ello se ha creado y acuñado el concepto de seguridad cibernética y ante la cual debe el estado implementar las medidas necesarias para proteger a los ciudadanos que interactúan en el mundo ciber-espacial.

Así se puede afirmar que el derecho a la seguridad cibernética tiene como finalidad el resguardo de la integridad física, psíquica, moral y la reputación así como el buen nombre de los ciudadanos, y a evitar la comisión de delitos en un mundo virtual que existe en el ciberespacio, y que por sus características escapa de la simple vigilancia que pudiera hacer la policía y se debe trasladar a sitios web, redes sociales, en fin cualquier tipo de espacio que se puede contener derivado de la navegación en internet.

En la actualidad existe un catálogo destinado específicamente a delitos que se cometen dentro del ciberespacio, siendo los siguientes delitos que se cometen con más frecuencia: la venta de droga por redes sociales, el fraude, el robo de identidad, la extorsión, el abuso sexual infantil, el cybergrooming (contacto con menores), los desafíos en la red, y el ya reconocido por todos cyberbullying.

Ante ello los cuerpos de seguridad del estado se deben actualizar y modernizar para hacer frente a estos nuevos retos de seguridad que no se pueden dejar de lado, la policía debe avanzar a la par de las necesidades sociales y hoy en día una necesidad primordial de la sociedad es contar con espacios cibernéticos seguros o bien que cuenten con las medidas de seguridad que no pongan en riesgo a los usuarios de los medios informáticos.

Es por ello que, en mi calidad de diputado, solicito respetuosamente que considere la trascendencia de la aprobación de esta iniciativa que ha de contribuir en generar espacios más seguros para todos y así el estado cumpla con su obligación constitucional de brindar seguridad a sus gobernados.

Por lo antes expuesto pongo a consideración del Pleno de esta LX Legislatura, la presente Iniciativa de **reforma a la Ley de Seguridad del Estado de México, para establecer en el marco legal la Unidad de Prevención e Investigación Cibernética que se encargará de prevenir, atender e investigar delitos cibernéticos.**

**“POR UNA PATRÍA ORDENADA Y GENEROSA”
DIP. RENEÉ ALFONSO RODRÍGUEZ YÁNEZ.**

DECRETO N°. _____

LA “LX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. - Se reforman los párrafos segundo y tercero, además se adiciona un último párrafo, todos al artículo 82 de la Ley de Seguridad del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 82.

Para su mejor desempeño deberá auxiliarse de la opinión técnica de dependencias, asociaciones, organismos y personas especializadas en temas vinculados con la prevención social y **cibernética de los delitos**, a través del órgano técnico que para tal efecto se designe.

El Estado y los municipios incorporarán en sus programas de prevención social de la violencia y la delincuencia, los subprogramas necesarios para fomentar la cultura de la prevención social y **cibernética** de la violencia y la delincuencia y el desarrollo de los valores sociales.

El Centro contará con una Unidad de Prevención e Investigación Cibernética, que actuará bajo su mando para identificar, atender, prevenir, erradicar riesgos y delitos cibernéticos.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese la presente reforma y adición, en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico “Gaceta del Gobierno”.

TERCERO.- La Secretaría de Seguridad del Estado de México, deberá reformar su reglamento en un término no mayor a 90 días naturales, para la correcta aplicación del presente decreto.

CUARTO.- La Secretaría de Seguridad del Estado de México otorgará los recursos presupuestales suficientes, para el funcionamiento de la Unidad de Prevención e Investigación Cibernética.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del estado de México a los _____ días del mes de _____ del año dos mil veinte.

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Gracias diputado Reneé. Se registra la iniciativa y se remite a la Comisión Legislativa de Seguridad Pública y Tránsito para su estudio y dictamen.

En lo concerniente al punto número 12 tiene el uso de la palabra la diputada Araceli Casasola, quien presenta en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática iniciativa con proyecto de decreto.

DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR. Muchísimas gracias.

Con el permiso de la Presidenta, saludo a mis compañeras diputadas de la mesa, saludo a todas mis compañeras, compañeros diputados que están en este recinto, al público que hoy nos acompaña y un saludo muy fuerte a todos los ciudadanos que nos siguen a través de las diferentes plataformas digitales.

Octubre es el mes de la sensibilización sobre el cáncer de mama, denominado también como el mes rosa, desde 1991 cuando se llevaron a cabo los primeros eventos públicos, ello con el objeto de concientizar de esta problemática de salud, en prácticamente todo el mundo y a la fecha nos permite y nos obliga emprender esfuerzos encaminados a la lucha en contra del cáncer de mama.

En México, el cáncer no es una cuestión menor, pues de acuerdo con el INFOCÁNCER el proyecto del Instituto Nacional de Cancerología, éste es considerado la tercera causa de muerte en el País, después de enfermedades como las cardiovasculares o la diabetes; asimismo, el cáncer de

mama, de próstata, el cervicouterino, colorrectal y de pulmón, son los más recurrentes en la población en general, siendo el cáncer de mama la causa de muerte número uno en la mujer.

Actualmente, los conocimientos con los que se cuentan, respecto de las causas de cáncer de mama son insuficientes, porque la detección precoz, sigue siendo una piedra angular en la lucha contra esta enfermedad.

Sabemos perfectamente que cuando se detecta en tiempo y forma, el diagnóstico puede ser adecuado y si se dispone de un gran tratamiento, existe la posibilidad de la curación, es muy elevada, en cambio cuando es tardía o es raro que se pueda ofrecer ese, cuando es tardía de detectar, es raro que se pueda detectar algún tratamiento curativo y es cuando recurrimos a todo lo necesario en cuidados paliativos para mitigar el sufrimiento del paciente o de los familiares también de quien padece de este mal.

En ese sentido el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, es una de la prioridad legislar en pro de las y los mexiquenses, que se encuentran dentro de este sector de la población por lo que sometemos a consideración de esta Legislatura, la presente iniciativa con el propósito de establecer las bases del Programa para la Atención Integral del Cáncer de Mama, a cargo de la Secretaría de Salud, entre las secciones que destacan voy a nombrar las siguientes:

Realizar políticas públicas de carácter prioritario para reducir las tasas de morbilidad y mortalidad, emprender y reforzar acciones de promoción de la salud para fomentar una cultura de prevención del cáncer de mama, difundir información sobre la importancia del autocuidado y la apropiación de su propio cuerpo para la detección oportuna, disponer de acompañamiento psicológico las mujeres y en su caso hombres indiquen que tengan alguna sospecha o confirmación de cáncer de mama. Brindar atención médica referente a la reconstrucción mamaria y en su caso la colocación de prótesis o implantes como rehabilitación para las personas de bajos recursos económicos que le requieran y que sean candidatas, estableciendo que no sólo es la obligación de la Secretaría de Salud, realizar la cirugía de reconstrucción mamaria correspondiente sino también proporcionar de manera gratuita los implantes que se requieren, entre otras cosas.

Si bien el cáncer de mama es una enfermedad que ha sido atendida en los distintos órdenes de gobierno, el Grupo Parlamentario considera que tenemos que doblar esfuerzos encaminados para poder disminuir, al mismo tiempo los invito de una manera muy respetuoso concientizar y sumarnos a esta causa, pues el mes de la sensibilización sobre el cáncer de mama parte de una lucha continua y la visibilización de esta enfermedad.

Asimismo, buscar la atención y el apoyo para combatir dicha enfermedad ha cambiado y arrebatando las vidas de muchas personas, de muchas guerreras que se encuentran en todo el Estado de México, que no dudo yo que cada una de nosotras compañeras diputadas, compañeros diputados bajaremos a nuestros distritos a dar toda esta solidaridad con todas las mujeres.

Es cuanto. Muchas gracias.

Toluca de Lerdo, México a ____ de Octubre de 2020.

**CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA H. LX LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE MÉXICO.**

P R E S E N T E S.

En ejercicio que me confieren los numerales 51 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 38 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 70 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado de México, los que suscriben **Diputado Omar**

Ortega Álvarez, Diputada Araceli Casasola Salazar y Diputada Claudia González Cerón, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, nos permitimos someter a la consideración de esta H. Legislatura del Estado de México, la presente **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el cual se adiciona un Capítulo Séptimo al Título Tercero del Código Administrativo del Estado De México,** al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De acuerdo con INFOCÁNCER (Proyecto del Instituto Nacional de Cancerología) el cáncer en términos generales es una enfermedad que va en aumento y es considerada como la tercera causa de muerte en el país, después de las enfermedades cardiovasculares y la diabetes. Además, los cánceres de mama, de próstata, cervicouterino, colorrectal y de pulmón son los más recurrentes en la población en general. El cáncer de mama es la causa de muerte número uno en la mujer.¹

Derivado de los tratamientos que deben llevarse a cabo para erradicar una enfermedad tan delicada como lo es el cáncer de mama, las pacientes resultan con graves deterioros tanto físicos como mentales, pues en muchas ocasiones, como parte de dichos tratamientos se lleva a cabo la extirpación de una parte o el seno completo.

En ese sentido, la presente iniciativa plantea reformar diversas disposiciones del Código Administrativo del Estado de México con la finalidad de establecer un Programa para la Atención Integral del Cáncer de Mama, que plantea entre otras cosas, realizar acciones de promoción de la salud para fomentar una cultura de prevención del cáncer de mama, brindar acompañamiento psicológico a las mujeres y, en su caso, hombres cuyo resultado indique sospecha o confirmación de cáncer de mama y consignar un proceso eficaz para la rehabilitación de aquellas personas a quienes se les haya realizado una mastectomía como tratamiento del cáncer de mama, estableciendo que no solo es obligación de la Secretaría de Salud realizar la cirugía de reconstrucción mamaria correspondiente, sino además, proporcionar de manera gratuita los implantes que se requieran.

En este tenor, la reconstrucción mamaria es un procedimiento quirúrgico complejo que realiza un cirujano plástico con la finalidad de devolver la forma a los senos después de una mastectomía, es decir, de una diversa cirugía que tiene como finalidad extraer las mamas para tratar y erradicar de tajo el cáncer de mama. Este proceso generalmente requiere de dos o más operaciones y puede comenzar al momento en que se realiza la mastectomía (reconstrucción inmediata) o se puede realizar posteriormente (reconstrucción retrasada).

Un tipo de reconstrucción mamaria utiliza prótesis o implantes mamarios, y por lo general, se programan diferentes consultas durante dos a tres meses posteriores a la cirugía inicial, ello a efecto de expandir y estirar la piel del pecho en preparación para la colocación de estos.

De lo anterior, se desprende que la cirugía reconstructiva es un punto fundamental en el tratamiento completo del cáncer de mama, pues su objetivo es restaurar la mama para devolverle su imagen corporal en la medida de lo posible y así, contribuir a que la paciente se sienta en armonía con su cuerpo después de pasar el difícil proceso que conlleva una enfermedad tan desgastante como lo es el cáncer.

¹ <https://www.infocancer.org.mx/?c=conocer-el-cancer&a=estadisticas-mundiales-y-locales>

Finalmente, en el GPPRD consideramos imprescindible brindar al ejecutivo las herramientas necesarias a fin de solventar las necesidades de los ciudadanos del Estado y de esta manera se cumpla con la obligación que tienen las autoridades de garantizar la atención y rehabilitación de enfermedades, desde luego, velando por que ésta sea integral.

Por lo antes expuesto, proponemos el siguiente Proyecto de Decreto.

A T E N T A M E N T E
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
DIP. OMAR ORTEGA ÁLVAREZ
DIP. ARACELÍ CASASOLA SALAZAR DIP. CLAUDIA GONZÁLEZ CERÓN

DECRETO NÚMERO: _____

LA H. "LX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:

ÚNICO.- Proyecto de Decreto por el cual se adiciona un Capítulo Séptimo al Título Tercero del Código Administrativo del Estado de México, para quedar como sigue:

Capítulo Séptimo
Del Programa de Atención Integral del Cáncer de Mama

Artículo 2.48 Undecies.- La Secretaría de Salud elaborará, coordinará y vigilará el Programa de Atención Integral del Cáncer de Mama.

Artículo 2.48 Duocies.- La Secretaría de Salud, el Instituto de Salud del Estado de México y los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, se coordinarán para la ejecución del programa.

Artículo 2.48 Terdecies.- El Programa de Atención Integral del Cáncer de Mama comprenderá las acciones siguientes:

I. Disminuir las tasas de morbilidad y mortalidad por cáncer de mama en la población femenina del Estado de México, mediante la elaboración de una política pública de carácter prioritario;

II. Coadyuvar en la detección oportuna del cáncer de mama en mujeres a partir de los 40 años y en toda mujer que haya tenido un familiar con cáncer de mama antes de esa edad, que residan en el Estado de México;

III. Brindar atención a mujeres y, en su caso, hombres sin seguridad social, cuyo resultado requiere de estudios complementarios o atención médica de acuerdo con las indicaciones respectivas;

IV. Difundir información sobre la importancia del autocuidado y la apropiación de su cuerpo para la detección oportuna de cáncer de mama;

V. Realizar acciones de promoción de la salud para fomentar una cultura de prevención del cáncer de mama;

VI. Brindar acompañamiento psicológico a las mujeres y, en su caso, hombres cuyo resultado indique sospecha, alta sospecha o confirmación de cáncer de mama;

VIII. Realizar acciones encaminadas a la atención médica y rehabilitación integral de las mujeres y, en su caso, hombres con diagnóstico sospechoso y confirmado de cáncer de mama; y

IX. Brindar atención médica referente a la reconstrucción mamaria y en su caso la colocación de prótesis o implantes como rehabilitación para las personas de bajos recursos económicos que lo requieran y que sean candidatas, mediante estudios socioeconómicos, a quienes se les haya realizado una mastectomía como tratamiento del cáncer de mama.

2.48 Quaterdecies.- La rehabilitación incluirá la reconstrucción mamaria y en su caso la colocación de prótesis o implantes, a quienes se les haya realizado una mastectomía como tratamiento del cáncer de mama, la cual, será dirigida para las personas de bajos recursos económicos que lo requieran y que sean candidatas, mediante estudios socio-económicos. La Secretaría de Salud proporcionará dichas prótesis o implantes mamarios de forma gratuita.

La Secretaría de Salud, para dar cumplimiento a esta disposición, podrá suscribir convenios con instituciones de salud a nivel federal.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá por entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en Toluca de Lerdo, Estado de México a los _____ días del mes de octubre del año dos mil veinte.

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Gracias diputada Araceli.

¿Diputada Ingrid, quiere hacer de uso de la palabra? Adelante.

DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO (Desde su curul). Sí solicitarle a la diputada proponente si nos permite suscribirnos a esta iniciativa, es de gran importancia para la salud de las mujeres mexiquenses y se requiere mayores recursos, mayores apoyos para poderlas ayudar.

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Gracias diputada Araceli. ¿Acepta la adhesión de la diputada Ingrid?

DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR (Desde su curul). Con gusto diputada, muchísimas gracias.

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Gracias diputada.

Se registra la iniciativa y se remite a la Comisión Legislativa de Salud, Asistencia y Bienestar Social, para su estudio y dictamen.

En cuanto al punto número 13 del orden del día, tiene el uso de la palabra el diputado José Alberto Couttolenc, quien presenta en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México iniciativa con proyecto de decreto.

En virtud de que el diputado solicitó obviar la lectura, se registra la iniciativa y se remite a las Comisiones Legislativas de Electoral y Desarrollo Democrático y de Legislación y Administración Municipal para su estudio y dictamen.

En lo concerniente en el punto número 14 tiene el uso de la palabra la diputada Ingrid Krasopani Schemelensky, quien leerá Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución, que presenta la Junta de Coordinación Política, mediante el cual se propone que la Legislatura sustituya la imagen institucional, atendiendo la perspectiva de género.

Adelante diputada.

DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO. Gracias diputada Presidenta.

Toluca de Lerdo, México, 28 de septiembre de 2020.

DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
LX LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO
PRESENTE

La Junta de Coordinación Política de la LX Legislatura, con fundamento en los artículos 51 fracción II y V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 28 fracción I y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, 72 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y 11, fracción XI del Reglamento de Comunicación e Imagen Institucional del Poder Legislativo del Estado de México, someten a consideración de esta Soberanía Popular, el presente punto de acuerdo, de urgente y obvia resolución por el que la LX Legislatura modifica la imagen institucional atendiendo la perspectiva de género de conformidad con lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Atendiendo lo establecido por la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, la perspectiva de género se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferentes biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género.

El citado ordenamiento define a la igualdad de género como aquella situación en la cual mujeres y hombres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política y cultural y familiar.

De igual manera, la transversalidad es atendida como el proceso que permite garantizar la incorporación de la perspectiva de género, con el objetivo de valorar las implicaciones que tienen para las mujeres y los hombres, cualquier acción que programe, tratándose de legislaciones políticas públicas y actividades administrativas, económicas y culturales, en las instituciones públicas y privadas.

El artículo 7 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, establece que la federación, los estados, el Distrito Federal, ahora Ciudad de México y los municipios, ejercerán las atribuciones que dicha ley les conceda de conformidad con la distribución de competencias previstas en la misma y otros ordenamientos aplicables a los tres órdenes de gobierno; asimismo, el artículo 14 de este ordenamiento jurídico faculta a los congresos de los estados y a la Ciudad de México para que con base en sus respectivos estatutos de gobierno expidan las disposiciones legales necesarias para promover los principios, políticas y objetivos sobre la igualdad entre mujeres y hombres, prevén la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y dicha ley.

Además, con fundamento en lo dispuesto en la fracción I del artículo 36 de dicha ley, las autoridades correspondientes, incluida la LX Legislatura del Estado de México, deberán realizar las acciones necesarias para favorecer el trabajo parlamentario con perspectiva de género.

Por lo anterior, resulta relevante que la imagen institucional del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, incluya el vocablo diputada a la par de diputado como un reflejo de paridad de género de la conformación de la actual Legislatura y de los avances legislativos e institucionales, obtenidos en aras de incorporar la perspectiva de género en la legislación, políticas públicas, actividades administrativas, económicas y culturales de las instituciones públicas y privadas y en lo consecuente, la visibilización de la participación política de las mujeres.

Aunado a lo anterior, la imagen institucional permite que un organismo o institución puede ser identificado y distinguido por lo que es fundamental el imagonotipo del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, nombre tanto a diputadas como a diputados, atendiendo a los criterios de inclusión y visibilización, debido a lo anterior expuesto y fundado se propone la sustitución de la leyenda diputados locales del Estado de México, por diputadas y diputados del Estado de México.

ATENTAMENTE
INTEGRANTES DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

PUNTO DE ACUERDO

LA LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LES CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 Y 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HAN TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. La LX Legislatura del Estado Libre y Soberano de México, acuerda modificar la imagen institucional del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, al incluirle una leyenda con perspectiva de género, de acuerdo al anexo que se acompaña.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Publíquese el presente acuerdo en el periódico oficial de la “Gaceta del Gobierno del Estado de México”.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital de Estado de México, al día primero de octubre del año dos mil veinte.

Es cuanto diputada Presidenta.

PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN MEDIANTE EL CUAL LA LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO SUSTITUYE LA IMAGEN INSTITUCIONAL ATENDIENDO A LA PERSPECTIVA DE GÉNERO

Toluca de Lerdo, México, septiembre de 2020.

DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO
PRESIDENTA DE LA DIRECTIVA DE LA
H. LX LEGISLATURA DEL ESTADO

LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO PRESENTE

Los que suscriben Dip. Maurilio Hernández González, presidente de la Junta de Coordinación Política de la LX Legislatura y Mtro. Alfredo Medellín Reyes Retana, director general de Comunicación Social, con fundamento en los artículos 51 fracciones II y V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 72 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y 11, fracción XI del Reglamento de Comunicación e Imagen Institucional del Poder Legislativo del Estado de México, someten a consideración de esta soberanía popular el presente Punto de Acuerdo, de urgente y obvia resolución, por el que la LX Legislatura modifica la Imagen Institucional atendiendo a la perspectiva de género, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Atendiendo a lo establecido por la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, la perspectiva de género se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género.

El citado ordenamiento define a la igualdad de género como aquella situación en la cual mujeres y hombres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar. De igual manera, la transversalidad es entendida como el proceso que permite garantizar la incorporación de la perspectiva de género con el objetivo de valorar las implicaciones que tiene para las mujeres y los hombres cualquier acción que se programe, tratándose de legislación, políticas públicas, actividades administrativas, económicas y culturales en las instituciones públicas y privadas.

El artículo siete de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres establece que la Federación, los Estados, el Distrito Federal –ahora Ciudad de México- y los municipios, ejercerán las atribuciones que dicha Ley les conceda de conformidad con la distribución de competencias previstas en la misma y otros ordenamientos aplicables a los tres órdenes de gobierno.

Asimismo, el artículo 14 de este ordenamiento jurídico faculta a los Congresos de los Estados y al de la Ciudad de México para que, con base en sus respectivos estatutos de gobierno, expidan las disposiciones legales necesarias para promover los principios, políticas y objetivos que sobre la igualdad entre mujeres y hombres prevén la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y dicha Ley.

Además, con fundamento en lo dispuesto por la fracción I del artículo 36 de dicha Ley las autoridades correspondientes, incluida la LX Legislatura del Estado de México, deberán realizar las acciones necesarias para favorecer el trabajo parlamentario con perspectiva de género.

Por lo anterior resulta relevante que la imagen institucional del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, incluya el vocablo “diputada” a la par de “diputado”, como un reflejo de la

paridad de género de la conformación de la actual Legislatura y de los avances legislativos e institucionales obtenidos en aras de incorporar la perspectiva de género en la legislación, políticas públicas, actividades administrativas, económicas y culturales de las instituciones públicas y privadas y de la consecuente visibilización de la participación política de las mujeres.

Aunado a lo anterior, la imagen institucional permite que un organismo o institución puede ser identificado y distinguido, por lo que es fundamental que el imago tipo del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México nombre tanto a diputadas como a diputados, atendiendo a los criterios de inclusión y visibilización.

Debido a lo anteriormente expuesto y fundado se propone la sustitución de la leyenda *Diputados locales Estado de México* por la de *Diputadas y Diputados Estado de México*.

Asimismo, dado que la imagen institucional actual no incluye en el Escudo Nacional la leyenda "Estados Unidos Mexicanos", lo que constituye una omisión o, en su caso, una violación a lo dispuesto por los artículos 2, 5 y 6 de la Ley Federal sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, por parte del director general anterior, en la propuesta se adiciona dicha leyenda.

ATENTAMENTE

Diputado Maurilio Hernández González
Presidente de la Junta de Coordinación Política

Mtro. Alfredo Medellín Reyes Retana
Director General de Comunicación Social

PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO

La H. LX Legislatura del Estado de México, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 57 y 61, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 38, fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, ha tenido a bien emitir el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

Artículo Único. La H. LX Legislatura del Estado Libre y Soberano de México, acuerda modificar la Imagen Institucional del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, al incluirle una leyenda con perspectiva de género de acuerdo al anexo que se acompaña.



TRANSITORIOS

Artículo Primero. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México.

Artículo Segundo. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial “Gaceta de Gobierno”.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los días ____ del mes de septiembre del año dos mil veinte.

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Gracias diputada.

Con sustento en el artículo 55 de las Constitución Política de la Entidad, someto a discusión la propuesta de dispensa del trámite de dictamen y pregunto a las diputadas y a los diputados si desean hacer uso de la palabra.

Pido a quienes estén por la aprobatoria de la dispensa del trámite de dictamen del punto de acuerdo se sirvan levantar la mano. Gracias.

¿En contra, en abstención?

SECRETARIO DIP. BERNARDO SEGURA RIVERA. La propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos diputada.

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Abro la discusión en lo general y pregunto a las diputadas y los diputados sí desean hacer uso de la palabra.

Para la votación en lo general solicito a la Secretaría abra el sistema de votación hasta por cinco minutos.

SECRETARIO DIP. BERNARDO SEGURA RIVERA. Ábrase el sistema...

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. ¿Sí algún diputado o diputada desea separar algún artículo, sírvase manifestarlo?

SECRETARIO DIP. BERNARDO SEGURA RIVERA. Ábrase el sistema electrónico de votación hasta por cinco minutos.

(Votación nominal)

SECRETARIO DIP. BERNARDO SEGURA RIVERA. Pregunto ¿Si algún compañero o compañera diputada o diputado que haga falta por emitir su voto?

Diputado Faustino, a favor; diputado Bryan queda registrado su voto a favor.

El punto de acuerdo ha sido aprobado en lo general por unanimidad de votos.

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Se tiene por aprobado en lo general el punto de acuerdo, se declara también su aprobación en lo particular.

En observancia al punto número 15 tiene el uso de la palabra la diputada Anaís Miriam Burgos Hernández, quien presenta en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena, punto de acuerdo de urgente y obvia resolución.

DIP. ANAÍS MIRIAM BURGOS HERNÁNDEZ. Muchas gracias Presidenta. Compañeros diputados, compañeras diputadas.

Con la victoria contundente que consiguió la democracia en el año 2018, las prácticas gubernamentales a nivel nacional se adentraron en un proceso de cambio radical con el fin de acabar con las malas prácticas arraigadas desde hace mucho tiempo, esta vorágine favorable está provocando contextos positivos de transformación en todas las esferas de la vida social y en lo que respecta a las acciones de Gobierno, específicamente a lo que se refiere a transparencia y rendición de cuentas, es en este rubro que cobra sentido la propuesta que presento ante esta representación soberana, ya que en lo que refiere en la información solicitada por la ciudadanía a través de diversas plataformas digitales creadas para tal fin, existe una deficiencia importante que debe ser subsanada a la brevedad para materializar el pleno acceso a la información en el Estado de México.

Resulta importante mencionar que esta propuesta surgió de la enorme labor de un grupo de legisladores, así como de la sociedad civil traducido en foros de participación ciudadana que abarcaron en todo el Estado de México, reforzando con ello el Parlamento Abierto, así también de

diversas propuestas previas presentadas por una servidora, para modificar ordenamientos secundarios de la Constitución del Estado de México sobre el tema en comento.

Pero antes de continuar, es fundamental mencionar que en el año 2016, se creó una plataforma jurídica que daría vida a uno de los institutos más importantes de la Administración Pública de nuestro Estado, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios. Por medio de ésta se buscaría unir a la ciudadanía y gobierno hacia la transparencia, al tiempo que sería posible solicitar y cuestionar los datos que el Gobierno presenta como públicos, mediante la obligación de los servidores públicos a dar respuesta.

En teoría, esta acción parece extraordinariamente benéfica. Sin embargo, al llevarlo a la práctica saltan a la vista los datos que las propias plataformas emiten y que sostienen que desde el año 2019 a la fecha, las solicitudes de información han ido aumentando de manera importante, no así las respuestas a las mismas y es que es fundamental saber que la información se encuentra en dichas solicitudes, pero queda incompleta la ruta que siguen y las resoluciones específicas tales como rechazadas y la razón por la que esto ocurrió.

Adicionalmente, se ha identificado un problema grave al momento de elaborar una solicitud de información en las diversas plataformas y es que en lo que refiere a la elección del sujeto obligado correcto para realizar la solicitud, el sistema virtual se convierte en un entramado de caminos que, lejos de facilitar el acceso a la información, lo convierten en un laberinto que una parte de la ciudadanía termina por abandonar sin lograr realizar la solicitud, está demás comentar que para quienes sí logren enviar los cuestionamientos se encuentran muchas veces con que la solicitud fue rechazada, debido a que el sujeto obligado no era el correcto para tal fin y este sistema, aunado a los problemas anteriormente expuestos, se convierten en obstáculos para cumplir con el pleno acceso a la información en el Estado de México.

Estimados compañeros legisladores, sabemos bien que fomentar la cultura de la legalidad y la transparencia es un trabajo que se realiza todos los días mediante acciones que acerquen a los ciudadanos con el gobierno y no las que construyen barreras entre ellos. La información pública es justo eso, pública, como tal debe ser de fácil acceso para poder generar certeza y confianza en la ciudadanía por lo por lo anteriormente expuesto Es por lo que presento el punto de acuerdo con el fin de exhortar respetuosamente a la titular del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, con la finalidad de llevar a cabo las siguientes acciones perentorias

1. Generar un catálogo de los servidores públicos obligados a rendición de cuentas con los datos completos de su cargo, con el objeto de que el ciudadano pueda direccionar correctamente su solicitud de información, generando claridad, facilidad y certeza.

2. Presentar A esta Soberanía y hacer públicas las cifras completas del proceso que atraviesan las solicitudes de información hasta su respuesta completa, parcial o nula.

Estoy segura de que este exhorto servirá para convertir el sistema de acceso a la información digital en un mecanismo de fácil acceso, eficiente y certero para los mexiquenses que desean conocer las acciones de su gobierno.

Pido a la Presidencia insertar íntegro el texto de la propuesta en el Diario de los Debates.

Por su atención muchas gracias.

Toluca de Lerdo, México a 17 de septiembre de 2020.

**DIPUTADA KARINA LABASTIDA SOTELO
PRESIDENTA DE LA DIRECTIVA DE LA LX LEGISLATURA
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO**

P R E S E N T E

Diputado **Anais Miriam Burgos Hernández**, en representación del Grupo Parlamentario de Morena de la LX Legislatura del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 55; 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38, fracción, IV y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 72 y 74 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a consideración de esta H. Asamblea una propuesta de **Punto de Acuerdo, de urgente y obvia resolución, mediante el cual se exhorta a la Comisionada Presidenta del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, para que refuerce la difusión entre los servidores públicos y los particulares sobre los beneficios del manejo público de la información, sus responsabilidades en el buen uso y conservación de ésta; se fomente de manera más eficiente los principios de gobierno abierto, transparencia, la rendición de cuentas, la participación ciudadana, la accesibilidad y la innovación tecnológica, con el objetivo de que los portales de internet de los sujetos obligados sean de fácil acceso y navegación, y se mantengan actualizados; así mismo, se le exhorta para que realice las acciones necesarias a efecto de que la información pública que se proporcione a los usuarios por parte de los sujetos obligados, sea clara, oportuna y responda con precisión las solicitudes de información, lo anterior en términos de la siguiente:**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Durante el 66o período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones, celebrado en septiembre de 2011, se dio a conocer a nivel mundial la "**Alianza para el Gobierno Abierto**" (AGA) como un esfuerzo global para ampliar la frontera en la mejora del desempeño y de la calidad de los gobiernos.¹

Dicha "Alianza" está orientada a promover desde los gobiernos, la transparencia, aumentar la participación ciudadana en el debate y en la decisión de los asuntos públicos, combatir la corrupción y aprovechar las nuevas tecnologías para robustecer la gobernanza democrática y la calidad de los servicios públicos. El principal objetivo, es asegurar que existan cambios reales que beneficien a las ciudadanas y ciudadanos.

De acuerdo con la Alianza para el Gobierno Abierto, existen cuatro principios elementales para fortalecer la participación ciudadana en la toma de decisiones, las cuales se describen de manera siguiente:

- 1. Transparencia:** La información sobre las decisiones y el quehacer gubernamental deben ser abiertas, completas, oportunas, gratuitas y de fácil acceso para el público. Ello supone que los datos públicos deben cumplir con parámetros y estándares reconocidos, por ejemplo, estar disponibles en formatos brutos, susceptibles de ser procesados, que puedan ser accesibles a través de herramientas tecnológicas y de comunicación, etc.
- 2. Participación Ciudadana:** Los gobiernos deberán fomentar que la ciudadanía se involucre en el debate público, proporcionando los mecanismos adecuados, para ello se deben

¹ Disponible en: <https://biblioguias.cepal.org/EstadoAbierto/AGA>

garantizar espacios de consulta, que invariablemente conducirá a una gobernanza más efectiva, innovadora, responsable y que atienda las necesidades de la sociedad.

- 3. Rendición de cuentas:** Supone la existencia de normas, procedimientos y mecanismos para que los servidores públicos justifiquen sus acciones, reaccionen a requerimientos y/o críticas que se les planteen, y asuman la responsabilidad por sus actos u omisiones, o cuando se apartan de la normativa o de los compromisos asumidos.
- 4. Innovación y Tecnología:** Implica que los gobiernos proporcionen a la ciudadanía un acceso cada vez más abierto a las nuevas tecnologías, y se aumente la capacidad de los ciudadanos en el uso que de ellas hacen.

Lo anterior es de fundamental relevancia, sobre todo si consideramos que, en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos, el derecho de acceso a la información en poder del Estado, es una de las prerrogativas fundamentales de la democracia representativa.

En la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, encontramos diversos derechos reconocidos, dentro de los cuales destacan el derecho a la información y el de acceso a la información, mismos que se encuentran consagrados en el artículo 6º, los cuales deberán ser garantizados por el Estado.

Como un esfuerzo para proveer lo necesario en el ámbito federal, y para garantizar el derecho de acceso a la Información Pública en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos federales o realice actos de autoridad, en los términos previstos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se expidió Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicándose en el Diario Oficial de la Federación el día el 9 de mayo de 2016.

En el Estado de México, se estableció en el artículo 5º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, que “El derecho a la información será garantizado por el Estado” y que “Para garantizar el ejercicio del derecho de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, los poderes públicos y los organismos autónomos, transparentarán sus acciones, en términos de las disposiciones aplicables, la información será oportuna, clara, veraz y de fácil acceso”.

De manera congruente con el texto constitucional, se expidió el 4 de mayo de 2016, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en dicha ley se reconoce que el Derecho de Acceso a la información pública, es un derecho fundamental que consiste en respetar y hacer cumplir la libertad de toda persona para acceder, solicitar, difundir, investigar y recabar información pública generada, o en poder de los sujetos obligados, en términos de ley, y bajo los principios de gratuidad, veracidad, confiabilidad, congruencia, accesibilidad y de fácil acceso.

Sin embargo, a cuatro años de la expedición de dicha ley, los ciudadanos nos hemos encontrado con muchas dificultades para acceder a la información pública en posesión de sujetos obligados, en base a la mala calidad de la información que se publica a través de los sitios de internet, y de

las escuetas e incompletas respuestas a las solicitudes de información pública que de manera escrita se formulan.

En base a un análisis de la estadística solicitada por medio del Sistema IPOMEX, de fecha 15 de abril de 2020,² se desprende que, de solicitudes de información pública realizadas durante los años 2018, 2019 y lo que va de 2020, se ha elevado el interés de la ciudadanía por conocer información gubernamental, lo cual ha generado un notable incremento de solicitudes, sin embargo en dicha información pública no se menciona el número específico de las solicitudes que fueron desechadas, ni las causas de su desechamiento.

Es recurrente, de acuerdo con la información solicitada por IPOMEX, la cual se puede consultar en el portal de internet https://infoem.org.mx/est_/solicitudes.php, que existe un gran porcentaje de usuarios que no puede obtener información, ya sea porque la solicitud es rechazada o porque la información se proporciona de manera incompleta.

Lo anterior ha generado desconfianza y una evidente falta de transparencia por parte de los sujetos obligados, circunstancia que no es benéfica si lo que se pretende es garantizar los derechos inherentes a la persona humana, y en específico el derecho a la información como un elemento fundamental de la democracia participativa, lo cual es incongruente con lo que refieren los artículos 9, 13, 24 de la Ley de Transparencia Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en primer lugar, porque el principio de eficacia que debe regir al Instituto, no tutela de manera efectiva el derecho de acceso a la información; el principio de máxima publicidad se aplica de manera parcial, en base a que la información no se entrega completa y mucho menos oportunamente.

Segundo, la figura de la suplencia deficiente, a que se refiere el artículo 13, de la citada ley, implica la obligación de los sujetos obligados para que suplan la omisión o la imperfección de la solicitud de información pública, por lo que no se encuentra justificado el número de solicitudes rechazadas.

Tercero, es notorio que los sujetos obligados, no han dado cumplimiento a perpetuidad, con los preceptos contemplados en el artículo 24 de la citada ley, en base a que muchas dependencias públicas en la actualidad no cuentan con un portal que permita al ciudadano el rápido acceso a la información, lo cual presupone que tampoco mantienen actualizados sus sistemas de archivos y de gestión documental conforme a la normatividad aplicable, lo cual se refleja en la incapacidad de atender de manera oportuna, los requerimientos, observaciones, recomendaciones y criterios que en materia de transparencia y acceso a la información realice el instituto.

Por otro lado, a pesar de que el uso de tecnologías de la información y la comunicación, juegan un papel de suma importancia en nuestra sociedad, lo que implica crear y hacer uso de sistemas de tecnología sistematizados y avanzados, así como adoptar las nuevas herramientas para que los ciudadanos consulten información de manera directa, sencilla y rápida, lo anterior de acuerdo con lo previsto en la fracción XVII del artículo 24 de la multicitada ley; sin embargo dicha disposición no ha sido cumplida por los sujetos obligados, pues reitero muchas dependencias no cuentan con un portal de fácil acceso, y con información actualizada.

En virtud de lo anterior, resulta necesario exhortar a la Comisionada Presidenta del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de

² Disponible en: https://infoem.org.mx/est_/solicitudes.php

México y Municipios, para que refuerce la difusión entre los servidores públicos y los particulares sobre los beneficios del manejo público de la información, sus responsabilidades en el buen uso y conservación de ésta; y se fomente de manera más eficiente los principios de gobierno abierto, transparencia, la rendición de cuentas, la participación ciudadana, la accesibilidad y la innovación tecnológica, con el objetivo de los portales de internet de los sujetos obligados sean de fácil acceso y navegación, se mantengan actualizados; así mismo, se le exhorta para que realice las acciones necesarias a efecto de que la información pública que se proporcione a los usuarios sea clara, oportuna y responda con precisión las solicitudes de información.

Por lo antes expuesto, someto a la consideración de esta Asamblea el presente punto de acuerdo, para que, de encontrarlo ajustado a derecho, se sirvan aprobarlo en sus términos.

A T E N T A M E N T E

DIP. ANAIS MIRIAM BURGOS HERNÁNDEZ

PRESENTANTE

DIP. ALICIA MERCADO MORENO

**DIP. ALFREDO GONZÁLEZ
GONZÁLEZ**

**DIP. ADRIÁN MANUEL GALICIA
SALCEDA**

DIP. AZUCENA CISNEROS COSS

DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS

DIP. BRYAN ANDRÉS TINOCO RUÍZ

DIP. BENIGNO MARTINEZ GARCIA

DIP. BERENICE MEDRANO ROSAS

DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA

**DIP. DIONICIO JORGE GARCÍA
SÁNCHEZ**

DIP. ELBA ALDANA DUARTE

DIP. EMILIANO AGUIRRE CRUZ

DIP. FAUSTINO DE LA CRUZ PÉREZ

DIP. GERARDO ULLOA PÉREZ

**DIP. GUADALUPE MARIANA URIBE
BERNAL**

**DIP. JUAN PABLO VILLAGÓMEZ
SÁNCHEZ**

**DIP. JULIO ALFONSO HERNÁNDEZ
RAMÍREZ**

**DIP. MARGARITO GONZÁLEZ
MORALES**

DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO

**DIP. MARÍA DE JESÚS GALICIA
RAMOS**

DIP. LILIANA GOLLÁS TREJO

**DIP. MARÍA ELIZABETH MILLÁN
GARCÍA**

**DIP. MARÍA DEL ROSARIO
ELIZALDE VÁZQUEZ**

**DIP. MAX AGUSTÍN CORREA
HERNÁNDEZ**

**DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ
GONZÁLEZ**

**DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ
NEMER**

**DIP. MARIO GABRIEL GUTIÉRREZ
CUREÑO**

DIP. NANCY NÁPOLES PACHECO

DIP. MONTSERRAT RUIZ PÁEZ

**DIP. ROSA MARÍA ZETINA
GONZÁLEZ**

**DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ
MARTÍNEZ**

DIP. TANECH SÁNCHEZ ÁNGELES

**DIP. VALENTÍN GONZÁLEZ
BAUTISTA**

DIP. VIOLETA NOVA GÓMEZ

DIP. XÓCHITL FLORES JIMÉNEZ

LA H. "LX" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

PUNTO DE ACUERDO

UNICO. Se exhorta a la Comisionada Presidenta del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, para que realice las siguientes acciones:

- a) Se refuerce la difusión entre los servidores públicos y los particulares sobre los beneficios del manejo público de la información, sus responsabilidades en el buen uso y conservación de esta.
- b) Se fomente de manera más eficiente los principios de gobierno abierto, transparencia, la rendición de cuentas, la participación ciudadana, la accesibilidad y la innovación tecnológica, con el objetivo de que los portales de internet de los sujetos obligados sean de fácil acceso y navegación, y se mantengan actualizados.
- c) Para que realice las acciones necesarias a efecto de que la información pública que se proporcione a los usuarios por parte de los sujetos obligados, sea clara, oportuna y responda con precisión las solicitudes de información.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “*Gaceta del Gobierno*” del Estado Libre y Soberano de México.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los _____ días del mes de _____ del año dos mil veinte.

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Gracias diputada Anaís.

En términos de lo establecido en el artículo 55 de la Constitución Política de la entidad, someto a discusión la propuesta de dispensa del trámite de dictamen y pregunto si desean hacer uso de la palabra.

Pido a quienes estén por la probatoria de la dispensa del trámite de dictamen del punto de acuerdo, se sirva levantar la mano.

Gracias.

¿En contra, en abstención?

SECRETARIO DIP. BERNARDO SEGURA RIVERA. La propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos.

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Abro la discusión en lo general del punto de acuerdo y pregunto a las diputadas y los diputados si desean hacer uso de la palabra.

Para la votación en lo general, solicito a la Secretaría abra el sistema de votación hasta por cinco minutos; si algún diputado o diputada desea separar algún artículo, sírvase manifestarlo.

SECRETARIO DIP. BERNARDO SEGURA RIVERA Ábrase el sistema electrónico de votación hasta por cinco minutos.

(Votación nominal)

SECRETARIO DIP. BERNARDO SEGURA RIVERA. ¿Alguna compañera o compañero diputado que haga falta por emitir su voto? Diputada Carmen Delgado a favor, registrado su voto.

¿Algún compañero que nos siga en línea?

El punto de acuerdo ha sido aprobado en lo general por unanimidad de votos.

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Se tiene por aprobado en lo general el punto de acuerdo, se declara también su aprobación en lo particular.

En términos del punto número 16 tiene el uso de la palabra la diputada Karla Leticia Fiesco García, quien presenta en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, punto de acuerdo de urgente y obvia resolución.

DIP. KARLA L. FIESCO GARCIA. Con la venia de la Presidenta de la mesa directiva y de todas y todos sus integrantes, saludo con respeto a mis compañeras y compañeros diputados, así como a los medios de comunicación y especialmente a las familias mexiquenses.

En un Estado austero se lleva implícito hacer eficiente el ejercicio del gasto público para invertir y generar empleo en donde bajo ninguna circunstancia de manera responsable se límite el cumplimiento de las autoridades municipales.

Consideramos que si se combate la corrupción y se tiene un gasto transparente y eficiente no hay justificación para la disminución de los recursos en áreas primordiales que necesita la sociedad, como es la seguridad pública.

Por lo anterior, el día de hoy ocupa esta tribuna en nombre de las diputadas y diputados que integramos el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con la finalidad de exponer y someter a la consideración de esta honorable soberanía un Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución, por el que se exhorta respetuosamente a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, a efecto de que en el proceso de aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021 se incluya la asignación de recursos etiquetados para el Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública conocido por todos como FORTASEG.

La seguridad es uno de los grandes problemas que viven todos los mexicanos y en lo particular las y los mexiquenses reconocen que en la inseguridad se encuentra su principal problema, ya que parece que la autoridad ha sido rebasada por los altos índices de violencia, como consecuencia de la falta de políticas eficientes en la prevención, capacitación y la aplicación de una justicia efectiva y ejemplar.

Y es que nadie en la entidad es ajeno a esta grave ola de inseguridad que menoscaba, la libertad e integridad de la población, en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,

se establece claramente que la Federación, las entidades federativas y los municipios, tienen la obligación tripartita de salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas; pero para ello se debe tener un compromiso real que favorezca el bien común, más allá de cualquier otra circunstancia política o ideológica y en razón de ello debe ser un trabajo coordinado y constructivo, siempre cumpliendo con las obligaciones que tienen las autoridades en su actuar, respetando los Derechos Humanos, el Estado de Derecho, el marco internacional como la Declaración Universal de los Derechos Humanos, que en su artículo 3 refiere que todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona.

Lamentablemente, esto aún se ve lejos pues de acuerdo al Secretariado Ejecutivo Nacional de Seguridad Pública, en el presente año se han registrado 2 mil 9 homicidios en la entidad y de 2015 a 2019 se tiene un registro de 15 mil 913 personas que han perdido la vida por el terrible problema de inseguridad.

Por otra parte, de cada cien delitos registrados en todo el País, diecinueve se realizan en el territorio mexiquense, siendo la entidad donde hay más delitos a nivel nacional, en lo que va del año nuestra entidad, se han cometido 30 mil acciones delictivas, seguido por la Ciudad de México con 17 mil, es decir, que tenemos una diferencia con el segundo lugar de 44 %; en otro rubro, al dejar de percibir estos recursos provenientes de FORTASEG, se agravaría la situación de violencia que padecen mujeres en la entidad, por qué hay que decirlo claro y de frente, considerarse mexiquense, es decir, que se tiene una mayor probabilidad de ser víctima de la delincuencia, de poner en riesgo la vida de las mujeres, de perder la vida por el simple hecho de ser mujer y es ahí donde no se puede escatimar que las autoridades no tengan recursos para luchar y combatir la violencia de género.

Situaciones, que sin lugar a dudas se van a agravar con la desaparición de FORTASEG, la entidad mexiquense dejará de recibir el próximo año 540 millones 293 mil pesos, que son de aplicación directa a temas de seguridad y se distribuyen en 42 municipios de la entidad, como ejemplo, durante el 2019, los cinco municipios mexiquense que concentran los más altos índices delictivos, fueron Ecatepec, Toluca, Naucalpan, Tlalnepantla y Nezahualcóyotl y con la eliminación de FORTASEG ¿Saben cuánto van a dejar de percibir estos municipios? Ecatepec 44 millones 142 mil pesos; Toluca, 29 millones 179 mil pesos; Naucalpan, 30 millones 287 mil pesos; Tlalnepantla, 24 millones 379 mil pesos y Nezahualcóyotl 228 millones 717 mil pesos.

Compañeras y compañeros, estos recursos hay que tener presente que se emplean para la capacitación, mejora de condiciones laborales, profesionalización, certificación y equipamiento de los elementos de seguridad pública y que también implica la integridad de dichos elementos.

Al respecto les comparto, la Asociación Civil Causa en Común, nos dice que en los primeros ocho meses del presente año, se tiene un registro de 388 policías asesinados, encontrándose la entidad mexiquense en tercer lugar a nivel nacional, pero además, se pone en riesgo el debido funcionamiento del nuevo Sistema de Justicia Penal que resulta fundamental para la seguridad y tranquilidad de todas y todos, para Acción Nacional regresar la paz y la seguridad a las familias mexiquenses, es una obligación indiscutible y prioritaria de la agenda.

En razón de ello, trabajamos permanentemente en el perfeccionamiento del marco jurídico respectivo, con el afán de crear condiciones adecuadas para la implementación de políticas públicas que atiendan esta problemática; pero hoy venimos a referir esto, el presupuesto en materia de seguridad, que apelamos a que se vea, que es una política puntual, permanente y eficaz que hoy el contexto de inseguridad no da oportunidad de ejercicios de prueba o error.

La seguridad de las ciudadanas y los ciudadanos, está en juego y no debe por qué ser parte de un debate.

Estamos en un momento, por supuesto, que ante una pandemia y ante muchas circunstancias que han afectado a nuestro país, por supuesto que hay que apelar al ahorro, a eficientar, a esas políticas que permitan una mejor calidad de vida; pero apelamos a que el presupuesto en materia

de seguridad, no agravie la libertad, la integridad y mucho menos la vida de ninguna mexicana y ningún mexicano.

Hoy México debe ir en sentido de adoptar, abrazar las necesidades de la población, fortalecer esa confianza y esa esperanza y es por eso que se presenta ese exhorto para que esa confianza y esa esperanza se traduzca en recurso, que en los municipios sea a favor de su seguridad; hoy tenemos que abonar a dejar atrás ese dolor de miles de familias que han perdido un ser querido por la pandemia; hoy tenemos que ser solidarios, con quienes no tienen que comer, con quienes no tienen un servicio de salud y por supuesto, con quienes ponen día a día en riesgo su seguridad para sacar adelante una familia.

Los recursos, no son suficientes; pero hoy lo que apelamos es que digamos entre todos que juntos podemos salir adelante. Sí compañeras y compañeros, hoy que las mexicanas y mexicanos, mostremos que somos capaces, que sí hay de otra, que claro que México cambia.

Apelamos a la consciencia y a un objetivo compartido como lo es el bien común y en razón de lo antes expuesto, solicito y pongo a consideración de todas y todos ustedes, este punto de acuerdo de urgente y obvia resolución.

ÚNICO. Se exhorta respetuosamente a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión a efecto de que en el proceso de aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021, se incluya la asignación de recursos etiquetados para el subsidio, para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública FORTASEG, que resultan urgentes para apoyar la profesionalización, la certificación y el equipamiento de los elementos policiales de las instituciones de seguridad pública, así como el de fortalecimiento tecnológico de equipo e infraestructura de las instituciones y a la prevención social de la violencia y la delincuencia en los municipios, especialmente para garantizar la paz social de los mexiquenses.

Muchas gracias.

Es cuanto y solicito que el presente acuerdo y sus consideraciones, sean inscritos de forma completa en el Diario de Debates y en la Gaceta Parlamentaria.

Toluca de Lerdo, México a 1 de Octubre de 2020.

**DIPUTADA KARINA LABASTIDA SOTELO
PRESIDENTA DE LA H. LX LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO
PRESENTE**

Suscriben los integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 38 fracción IV Y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y 72 de su Reglamento, someto a la consideración de esta H. Legislatura, el **Punto de acuerdo de Urgente y Obvia resolución por el que se exhorta respetuosamente a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, a efecto de que en el proceso de aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021 se incluya la asignación de recursos etiquetados para el Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública (FORTASEG),** bajo las siguientes consideraciones:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Nadie en la entidad es ajeno a esta grave ola de inseguridad que menoscaba la libertad e integridad de la población, a pesar de los esfuerzos que han realizado las autoridades de los tres órdenes de gobierno, estas acciones siguen generando intranquilidad, por ello esta problemática es la principal demanda de los mexiquenses, como consecuencia de un autoridad rebasada por los altos índices de violencia, a falta de políticas eficientes en la prevención, capacitación y justicia efectiva.

Para Acción Nacional sabemos que el regresarle la paz y seguridad a las familias mexiquense, es una obligación indiscutible prioritario en la agenda, en razón de ello trabajamos permanentemente en el perfeccionamiento del marco jurídico respetivo, con el afán de crear condiciones adecuadas para la implementación de políticas públicas que atiendan a esta problemática.

Pero este debe ser un trabajo coordinado que construya, más no que destruya los pequeños logros en favor de la seguridad, apegados siempre a la regulación que rige el actuar de las autoridades y establece claramente sus obligaciones, como lo es la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en su artículo 3, donde se menciona que todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona.

En la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se establece que la Federación, las entidades federativas y los Municipios, tienen la obligación de salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, pero para ello se debe tener un compromiso real que favorezca el bien común, más allá de miras políticas e ideológicas.

Sin embargo de acuerdo al Secretariado Ejecutivo Nacional de Seguridad Pública en el presente año se han registrado 2,009 homicidios en la entidad y de 2015 a 2019, se tiene un registro de 15,913.

De cada 100 delitos registrados 19 se realizan en territorio mexiquense, siendo la entidad donde hay más delitos a nivel nacional, y en lo que va del año se han cometido 30 mil acciones delictivas, seguido por la ciudad de México con 17 mil, es decir que la entidad tiene una diferencia con el segundo lugar de 44 por ciento.

Dentro de un contexto de inseguridad creciente y del más violento que se tenga registrado en la historia, se pretende eliminar el apoyo a uno de los eslabones más débiles de la seguridad pública, como lo es sector municipal, pues con esta acción se debilita aún más el servicio prestado por la policía municipal.

Con la desaparición del FORTASEG, la entidad mexiquense dejaría de recibir el próximo año 540 millones 293 mil pesos, los cuales se distribuyen en 42 municipios de la entidad.

Durante el 2019 los cinco municipios mexiquenses que concentraron los más altos índices delictivos fueron: Ecatepec, Toluca, Naucalpan, Tlalnepantla y Nezahualcóyotl. Entre los cinco concentraron el 39% de los más de 354 mil 602 ilícitos cometidos en la entidad.

Con la eliminación de este Fondo para la seguridad, estos municipios dejarían de recibir, Ecatepec 44 millones, 142 mil pesos, Toluca 29 millones 179 mil pesos, Naucalpan 30 millones 287 mil de pesos, Tlalnepantla 24 millones 379 mil pesos y Nezahualcóyotl 28 millones 717 mil pesos.

Es la entidad donde solo por ser mujer está en peligro su integridad, pues hay 9 mil 122 casos registrados de mujeres víctimas de lesiones dolosas a nivel nacional, desafortunadamente encabezando esta acción.

De acuerdo a la Asociación Civil Causa en Común, en los primeros 8 meses del presente año, se tiene un registro de 388 policías asesinados, encontrándose la entidad mexiquense en tercer lugar con 29 casos, con la eliminación del Fondo afectaría también a este sector, ya que el recurso entre otras cosas se asignaba para capacitación, mejora de condiciones laborales, profesionalización, certificación y equipamiento de los elementos de seguridad pública.

Por las razones expuestas, se somete a la consideración de la Asamblea el presente Proyecto de Acuerdo, esperando sea aprobado para que cobre cabal vigencia.

PROYECTO DE ACUERDO DE URGENTE U OBVIA RESOLUCIÓN

LA H. "LX" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, 38 FRACCIÓN IV y 83 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE ACUERDO:

Único.- se exhorta respetuosamente a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, a efecto de que en el proceso de aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021 se incluya la asignación de recursos etiquetados para el Subsidio para el Fortalecimiento del desempeño en materia de Seguridad Pública (FORTASEG), que resultan urgentes para apoyar la profesionalización, la certificación y el equipamiento de los elementos policiales de las instituciones de seguridad pública, así como al fortalecimiento tecnológico, de equipo e infraestructura de las instituciones y a la prevención social de la violencia y la delincuencia en los municipios, especialmente para garantizar la paz social de los mexiquenses.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca, Capital del Estado de México, a los _____ días del mes de _____ del dos mil veinte.

A T E N T A M E N T E

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Gracias diputada Karla.

En acatamiento con lo señalado en el artículo, perdón, diputada María Luisa, adelante diputada María Luisa.

Permítame diputada para que le proporcionen un micrófono.

DIP. MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN (Desde su curul). Sólo solicitarle Presidenta diputada a la proponente le dé la oportunidad al Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, a adherirse a este punto de acuerdo.

Sin duda alguna el tema del FORTASEG es un programa que trae consigo una gran debilidad si este no fuera considerado, se deja en desprotección a los ciudadanos, pero también en el tema de la policía municipal, que es el vínculo de seguridad de manera directa en cada uno de los municipios, ya lo comentaba la proponente 11 municipios de alto índice delictivo en el Estado

de México y es importante fortalecer a través de este programa, que se pueda aplicar el artículo 7 de la Ley Federal de la Austeridad Republicana, donde a todo hecho debe de recaer un diagnóstico pidiéndole a la diputada Karla Leticia Fiesco nos permita al Verde Ecologista sumarnos a este punto.

Muchas gracias.

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Diputada Karla, le pregunto si acepta la adhesión del Partido Verde Ecologista a su Punto de Acuerdo.

Gracias diputada Karla.

En acatamiento al artículo 55 de la Constitución Política de la Entidad, someto a discusión la propuesta de dispensa del trámite de dictamen y pregunto a las diputadas y los diputados si desean hacer uso de la palabra.

Pido a quienes estén por la aprobatoria de la dispensa del trámite del trámite del punto de acuerdo, se sirvan levantar la mano. Gracias.

¿En contra? Gracias. ¿En abstención? Gracias.

SECRETARIO DIP. BERNARDO SEGURA RIVERA. La propuesta ha sido desechada por mayoría de votos.

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Con fundamento en lo establecido en el artículo 72 del Reglamento del Poder Legislativo, se remite el Punto de Acuerdo a la Comisión de Planeación y Gasto Público, Finanzas Públicas y Seguridad Pública, para su estudio y dictamen.

De conformidad con el punto número 17 solicito a la diputada Lilia Urbina Salazar, dé lectura al oficio remitido por el Secretario de Asuntos Parlamentarios, sobre la recepción de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el Ejercicio Fiscal 2021, remitidas por municipios de la Entidad.

VICEPRESIDENTA DIP. LILIA URBINA SALAZAR. Gracias Presidenta.

Toluca de Lerdo, México,
a 1 de octubre de 2020.

DIPUTADA KARINA LABASTIDA SOTELO
PRESIDENTA DE LA LX LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE

Tengo el honor dirigirme a usted para informarle que fueron recibidas en la Secretaría de Asuntos Parlamentarios proyectos de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción para el Ejercicio Fiscal 2021, formuladas por los municipios de Temascalcingo y Villa Guerrero, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de LOS Estados Unidos Mexicanos y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 171 y 195 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Lo anterior me permito hacerlo de su conocimiento para los efectos correspondientes.

Sin otro particular, le expreso mi elevada consideración.

ATENTAMENTE

SECRETARIO DE ASUNTOS PARLAMENTARIOS DE
PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO
MTRO. JAVIER DOMÍNGUEZ MORALES

Es cuanto Presidenta.

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Diputada.

Se registran las iniciativas y se remiten a las Comisiones Legislativas de Planeación y Gasto Público, de Finanzas Públicas y de Legislación y Administración Municipal para su estudio, dictamen y opinión.

En cuanto al punto número 18 hará uso de la palabra la diputada Lilia Urbina Salazar, para exponer el nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, posicionamiento con motivo del Aniversario del Natalicio de José María Morelos y Pavón.
DIP. LILIA URBINA SALAZAR. Gracias.

Muy buenas tardes compañeras y compañeros diputados, con la venia de la Presidenta de la Mesa Directiva, diputada Karina Labastida Sotelo.

El día de hoy rendimos un significativo homenaje cívico y republicano a uno de los más insignes mexicanos, quien en congruencia con su sentir y pensar, en ejercicio de su libertad y pleno derecho se decide a luchar para construir un país que tome en sus manos su destino y se forje con ello una identidad propia.

José María Morelos y Pavón, nace un día como hoy en la entonces Intendencia de Valladolid, ahora nombrada Morelia en su honor.

Arriero, modesto párroco de Paracuáro Michoacán y capitán del ejército insurgente, que por méritos propios fue el sucesor natural de Miguel Hidalgo y Costilla; luchó por la independencia absoluta del País y logró lo que ningún otro jefe insurrecto, dar una organización legal a la insurgencia, son vías reconocidas su pericia militar, don de mando y entereza moral, distintivos que lo llevaron a ganar numerosas batallas, así como a resistir, romper el asedio que él y sus tropas vivieron cuando fueron sitiados durante 72 días en Cuautla, por el ejército realista.

Hoy me permito recordar su importantísimo papel como estadista, que más allá de ser caudillo fue el ideólogo de la lucha iniciada por el Cura de Dolores, si nuestra nación goza de instituciones republicanas y de una identidad política propia, es gracias a su lucha; pero sobre todo, al aporte ideológico que las mentes ilustradas de los insurgentes expresaron en los importantes documentos que hoy reconocemos como fundamentales en la construcción de la estructura política de nuestro País.

Morelos, hombre ilustrado y conocedor de las ideas liberales de su época, fue un mexicano que luchó por su patria, no sólo desde su cargo como jefe militar, sino a través del esfuerzo por implementar un sistema liberal, representativo, que sobre los principios de soberanía popular y división de poderes permitiera la justicia, la igualdad; pero principalmente la libertad del pueblo de México y favoreciera con ello pasar de una junta patriótica a la conformación de un congreso nacional.

Capaz de otorgar una carta constitutiva que posibilitará la erección de un gobierno republicano, en vísperas de la organización del congreso de Anáhuac, el primer cuerpo legislativo de la historia mexicana, traza dos importantes documentos que dan cuenta de su firme concepción republicana, así su reglamento para la instalación, funcionamiento y atribuciones del congreso de Anáhuac y sus sentimientos de la nación nos permiten apreciar su dimensión como político patriota.

En el reglamento manifiesta la mecánica legislativa que regirá el congreso, en él se muestra en un claro republicano, democrático e institucional; pero en su sentimiento de la nación en donde expone los planteamientos generales que habrán de dar pauta a los trabajos del Congreso de Anáhuac, en ellos se aprecia cómo Morelos, visionario para su época fue el primer líder que reconoció en pleno la soberanía popular.

Comprendía que el mandato del pueblo sólo podría hacerse efectivo, mediante sólidas instituciones regidas por los firmes principios republicanos, en el plano ideológico se distinguió por hacer de la política un medio para obtener la felicidad común y no para favorecerse o beneficiar a un grupo, planteando firmemente las bases del sistema republicano, que sustentarán un Estado donde la ley se caracterice por la búsqueda de la justicia, donde las instituciones públicas lo apliquen efectivamente y den en ello al pueblo, donde los ciudadanos ejerzan su mandato sobre el gobierno mediante la representación popular en ejercicio pleno de la democracia.

El prócer fue preciso en su concepción de la ley justa y su objetivo fundamental, moderar la opulencia y la indigencia, así como ordenar las conductas humanas en un sentido socialmente

valioso, su planteamiento es claro, no es con el abuso del poder como se fortalecen los gobiernos, sino con el respeto irrestricto de la ley y antepone la violencia incondicional a ésta como expresión de un auténtico mandato general.

Cierto es, debemos al héroe de Carácuaro a que los integrantes de la República seamos actores y no sólo meros espectadores de la transformación de la patria mexicana y está presente no sólo por la osada lucha que dio con la espada y la pluma, sino también sobre todo por su ejemplo.

Muestra palpable de sus convicciones cívicas es el acatamiento a sus genuinos y hondos principios republicanos; mismos que la hacen rechazar ante el Congreso de Anáhuac, el tratamiento de alteza, pidiendo que sólo se concediera el modesto título “Siervo de la Nación”, podemos afirmar que reformador social vive en la memoria y corazón de todo pueblo mexicano, transfigurado y honrado en símbolo de lucha, de libertad y justicia, hoy en este 255 aniversario de su natalicio.

Recordamos con orgullo y emoción a quien nos sigue señalando el camino y que sólo quiso ser llamado “Siervo de la Nación”, viva el generalísimo “José María Morelos y Pavón”.

Es cuanto.

**POSICIONAMIENTO CON MOTIVO DEL “ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE
JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN”
PRESENTADO POR LA DIP. LILIA URBINA SALAZAR**

*“...varón iluminado por la idea de una patria nueva,
sin desigualdades ni injusticias;
estadista de amplia visión política, económica y social;
militar pundonoroso y esforzado;
patriota honesto y reflexivo interesado
en el bienestar y en la cultura del pueblo”*

(Ernesto de la Torre Villar. *La independencia mexicana*. Tomo I. México, Secretaría de Educación Pública/Fondo de Cultura Económica, 1982, p. 128.)

El día de hoy rendimos un significativo homenaje cívico y republicano a uno de los más insignes mexicanos quien, en congruencia con su sentir y pensar, en ejercicio de su libertad y pleno derecho, se decide a luchar para construir un país que tome en sus manos su destino, y se forje con ello una identidad propia.

José María Morelos y Pavón nace un día como hoy en la entonces intendencia de Valladolid, ahora nombrada Morelia en su honor.

Arriero, modesto párroco de Carácuaro, Michoacán y Capitán General del Ejército Insurgente, fue por méritos propios el sucesor natural de Miguel Hidalgo y Costilla; luchó por la independencia absoluta del país y logró lo que ningún otro jefe insurrecto: dar una organización legal a la insurgencia.

Son hartamente reconocidas su pericia militar, don de mando y entereza moral, distintivos que le llevaron a ganar numerosas batallas, así como a resistir y romper el asedio que él y sus tropas vivieron cuando fueron sitiados, durante 72 días, en Cuautla, por el ejército realista.

Hoy me permito recordar su importantísimo papel como estadista; que más allá de ser un caudillo, fue el ideólogo de la lucha iniciada por el cura de Dolores.

Si nuestra nación goza de instituciones republicanas y de una identidad política propia, es gracias a su lucha pero, sobre todo, al aporte ideológico que las mentes ilustradas de los insurgentes expresaron en los importantes documentos que hoy reconocemos como fundamentales en la construcción de estructura política de nuestro país.

Morelos, hombre ilustrado y conocedor de las ideas liberales de su época, fue un mexicano que luchó por su patria, no sólo desde su cargo como jefe militar, sino a través del esfuerzo por implementar un sistema liberal representativo que, sobre los principios de soberanía popular y división de poderes, permitiera la justicia, la igualdad, pero principalmente, la libertad del pueblo de México y favoreciera, con ello, pasar de una junta patriótica a la conformación de un congreso nacional, capaz de otorgar una carta constitutiva que posibilitara la erección de un gobierno republicano.

En vísperas de la organización del Congreso de Anáhuac, el primer cuerpo legislativo de la historia mexicana, traza dos importantes documentos que dan cuenta de su firme concepción republicana.

Así, su *Reglamento para la instalación, funcionamiento y atribuciones del Congreso de Anáhuac*, y sus *Sentimientos de la Nación*, nos permiten apreciar su dimensión como político patriota.

En el *Reglamento* explicita la mecánica legislativa que regirá el congreso, en él se muestra un claro carácter republicano, democrático e institucional.

Pero es en sus *Sentimientos de la Nación* en donde expone los planteamientos generales que habrán de dar pauta a los trabajos del Congreso de Anáhuac.

En ellos se aprecia cómo Morelos, visionario para su época, fue el primer líder que reconoció en pleno la soberanía popular; comprendía que el mandato del pueblo sólo podía hacerse efectivo mediante sólidas instituciones regidas por firmes principios republicanos.

En el plano ideológico, se distinguió por pensar en hacer de la política un medio para obtener la *felicidad común* y no para favorecerse o beneficiar a un grupo, planteando firmemente las bases del sistema republicano que sustentaran un Estado donde la Ley se caracterice por la búsqueda de la justicia; donde las instituciones públicas la apliquen efectivamente y den cuenta de ello al pueblo; donde los ciudadanos ejerzan su mandato sobre el gobierno mediante la representación popular, en un ejercicio pleno de la democracia.

El Prócer fue preciso en su concepción de la *ley justa* y su objetivo fundamental: moderar la opulencia y la indigencia, así como ordenar las conductas humanas en un sentido socialmente valioso.

Su planteamiento es diáfano: no es con el abuso del poder como se fortalecen los gobiernos, sino con el respeto irrestricto a la ley, y antepone la obediencia incondicional a ésta como expresión de un auténtico mandato general.

Cierto es, debemos al Héroe de Carácuaro el que los integrantes de la república seamos actores y no solo meros espectadores de la transformación de la patria mexicana.

Y está presente no sólo por la denodada lucha que dio con la espada y la pluma, sino también, y sobre todo, por su ejemplo.

Muestra palpable de sus convicciones cívicas es el acatamiento a sus genuinos y hondos principios republicanos, mismos que le hacen rechazar ante el Congreso de Anáhuac el tratamiento de alteza, pidiendo que se sólo se le concediera el modesto título de “Siervo de la Nación”.

¡Qué dechado de coherencia política! ¡Qué muestra de altos valores cívicos!

Podemos afirmar que el reformador social vive en la memoria y corazón de todo el pueblo mexicano, transfigurado y ennoblecido en símbolo de lucha por la libertad y la justicia.

Hoy, en este 255 aniversario de su natalicio recordamos con orgullo y emoción a quien nos sigue señalando el camino, y que sólo quiso ser llamado, *Siervo de la Nación*.

¡Viva el Generalísimo José María Morelos y Pavón!

Muchas gracias.

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Se registra lo manifestado por la diputada Lilia Urbina.

De acuerdo con el punto número 19 tiene el uso de la palabra el diputado Javier González Zepeda, quien fija en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, posicionamiento en materia de seguridad pública.

DIP. JAVIER GONZÁLEZ ZEPEDA. “2020. año de Laura Méndez de Cuenca”, emblema de la mujer mexiquense.

Con la venia diputada Presidenta de la Mesa Directiva de la LX Legislatura, diputadas y diputados que conforman este cuerpo edilicio legislativo, saludo y agradezco la atención de los ciudadanos del Estado de México que nos siguen por las diferentes plataformas digitales, de igual forma, saludo a los medios de comunicación que nos acompañan, a los servidores públicos y al público en general.

Pronunciamiento de Seguridad Pública del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, es imperante generar acciones urgentes para salvaguardar el derecho fundamental de la seguridad pública bajo las directrices del Gobierno que lo está encabezando, de manera extrema hemos llegado al absurdo de vivir atemorizados en nuestra misma tierra, limitándonos en el ejercicio de nuestros derechos, poniendo rejas en nuestras casas y centros de trabajo, cuando las rejas deben tenerlas en prisión quienes desprecian a la sociedad y delinquen impunemente, por la falta de políticas públicas eficientes que reduzcan los niveles de inseguridad, a nivel nacional, nuestro País atraviesa por los peores momentos en materia de seguridad pública.

Más de 60 mil homicidios dolosos a nivel nacional y más de 4 mil 400 homicidios dolosos a nivel estatal, donde la mayoría de los delitos ha crecido considerablemente, como lo es el robo al transporte público y de carga, el cual creció en los últimos dos años 131% y 12% respectivamente, el robo en el transporte público se ha convertido en uno de los problemas que más preocupan y laceran a los mexiquenses.

Pues de acuerdo con la encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana del 2020, señala que cada 10 mexiquenses se sienten inseguros al trasladarse en el transporte público, para los mexiquenses viajar en el transporte público se convierte en un tiempo de incertidumbre, miedo a su integridad y a su propia vida, el traslado a su centro de trabajo, su escuela o su hogar se convierte en un juego de azar, con grandes posibilidades de ser víctima de la delincuencia.

Por otra parte, pese a la importancia que tiene el auto transporte de carga para la economía nacional y estatal, lamentablemente los robos a dicho transporte son sumamente alarmantes, de acuerdo a la Aseguradora Qualitas, la Entidad que tiene mayor incidencia al robo del transporte de carga con 7 mil 812 casos es la Entidad mexiquenses, lo que representa el 21% a nivel nacional.

El Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional consideramos apremiante tomar la voz de la ciudadanía para que desde esta tribuna, denunciar las circunstancias que se viven y recordar lo importante del trabajo legislativo para realizar las medidas legislativas necesarias para combatir, erradicar de manera contundente el robo perpetrado en el transporte público y de carga, con el objetivo de que las familias mexiquenses podamos trasladarnos de una manera pacífica, tranquila y segura a nuestras actividades cotidianas, sin temor a ser víctimas de la delincuencia que nos aqueja a todos los mexiquenses, sabemos que la paz, la tranquilidad y la armonía y sobretodo la seguridad a las familias mexiquenses es una obligación que atañe a todos.

Por ello hay que trabajar con tal responsabilidad. Asimismo, esperamos que el cambio del titular de la Secretaría de Seguridad Pública Mexiquense sea para el bien que el nuevo encargado de las riendas de seguridad en el Estado, pueda tomar cartas en el asunto y enmendar el mal trabajo de combatir la seguridad, que hasta el momento se ha hecho; las y los ciudadanos deben ser la fuente y el objetivo de las políticas públicas de la seguridad en el Estado de México.

Sirva nuestra participación para hacer un llamado al Gobierno del Estado de México para que a través de la Secretaría de Seguridad Estatal, en coordinación con las autoridades municipales y con la Guardia Nacional, establezcan estrategias eficaces y contundentes que ayuden a combatir y frenar el robo en el transporte público que tanto lastima a las y los mexiquenses, pues en su mayoría es cometido con violencia contra la población más vulnerable que vivimos en el Estado de México.

Es cuanto señora Presidenta.

Pronunciamiento “Seguridad Pública” GPPAN

Es imperante generar acciones urgentes para salvaguardar el derecho fundamental de la seguridad pública, bajo las directrices del Gobierno que lo está encabezando, de manera extrema hemos llegado al absurdo de vivir atemorizados en nuestra misma tierra, limitándonos en el ejercicio de nuestros derechos, poniendo rejas en nuestras casas y centros de trabajo, cuando las rejas deben tenerlas en la prisión quienes desprecian a la sociedad y delinquen impunemente, por la falta de políticas públicas eficientes que reduzcan los niveles de inseguridad.

A nivel nacional nuestro país atraviesa por los peores momentos en materia de seguridad pública, más de 60 mil homicidios dolosos a nivel nacional y más de 4 mil 400 homicidios dolosos a nivel estatal, donde la mayoría de los delitos ha crecido considerablemente, como lo es el robo al transporte público y de carga, el cual creció en los últimos dos años 131% y 12% respectivamente.

El robo en el transporte público se ha convertido en uno de los problemas que más preocupan y laceran a los mexiquenses, pues de acuerdo con la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana 2020, señala que Siete de cada 10 mexiquenses se sienten inseguros al trasladarse en el transporte público.

Viajar en el transporte público, se convierten en un tiempo de incertidumbre y miedo, a su integridad y a su propia vida, el traslado de a su centro de trabajo, su escuela o su hogar, se convierte en juego de azar, con grandes posibilidades de ser víctimas de la delincuencia.

Por otra parte, pese a la importancia que tiene el autotransporte de carga para la economía nacional y estatal, lamentablemente los robos a dicho transporte son sumamente alarmantes.

De acuerdo a la aseguradora Quálitas, la entidad que tiene mayor incidencia al robo de transporte de carga con 7,812 casos es la entidad mexiquense, lo que representa el 21% a nivel nacional.

En el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional consideramos apremiante tomar la voz de la ciudadanía, para enunciar desde esta tribuna las circunstancias que se viven y recordar lo importante del trabajo legislativo, en la realización de medidas necesarias en el combate de manera contundente el robo perpetrado en el transporte público y de carga, con el objetivo de que las familias mexiquenses podamos trasladarnos de manera pacífica, tranquila y segura a nuestras actividades cotidianas sin temor a la delincuencia.

Sabemos que la paz, la tranquilidad, la armonía y sobre todo la seguridad a las familias mexiquenses, es una obligación que atañe a todos, por ello hay que trabajar con total responsabilidad.

Asimismo, esperamos que el cambio de titular de la Secretaría de Seguridad Pública Mexiquense, sea para bien y que el nuevo encargado de las riendas de seguridad en el estado, pueda tomar cartas en el asunto y enmendar el mal trabajo de combatir la seguridad que hasta el momento se ha hecho.

Las y los ciudadanos deben ser la fuente y el objetivo de las políticas públicas de seguridad, sirva nuestra participación para hacer un llamado al gobierno del Estado de México para que a través de la Secretaría de Seguridad Estatal en coordinación con las autoridades municipales y con la Guardia Nacional, establezcan estrategias eficaces y contundentes que ayuden combatir y frenar el robo en transporte público que tanto lastima a las y los mexiquenses, pues en su mayoría, es cometido con violencia y contra la población más vulnerable.

Es cuanto.

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Se registra lo manifestado por el diputado Javier González Zepeda.

Consecuentes con el punto número 20 tiene el uso de la palabra el diputado Bernardo Segura Rivera, quien presenta, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, posicionamiento en memoria del Movimiento Social de 1968.

DIP. BERNARDO SEGURA RIVERA. Con su permiso, diputada presidenta. Con la venia de la Mesa Directiva, saludo muy respetuosamente al público en general, a los representantes de los diferentes medios de comunicación y a quienes nos siguen por las diferentes plataformas digitales.

Compañeras y compañeros diputados, no podemos dejar de pasar en alto qué hace 52 años se cometió uno de los peores actos de bestialidad, cuyas muertes de cientos de jóvenes estudiantes tuvo como pecado demandar al gobierno autoritario de aquel entonces, democracia, libertad y respeto a los derechos fundamentales

El movimiento político social del 68, que puso en crisis al sistema político de un solo partido y de un solo hombre en donde las libertades políticas estaban mutiladas, tuvo como punto de partida otras tantas luchas de hombres y mujeres que no cesaron de defender sus derechos constitucionales, de libertad de expresión, de asociación y el utópico derecho a huelga. Recordemos, que a pesar de la existencia de un control casi absoluto del Estado en la vida política, en la que estaba proscrita la diversidad y se perseguía ferozmente a quienes se declaraban demócratas opositores al régimen, socialistas o antimperialista.

Queda para siempre en la memoria de los mexicanos las luchas históricas del sindicalismo independiente, la existencia del Movimiento Revolucionario del Magisterio de 1956; el Movimiento de los Ferrocarrileros de 1958 y 1959; el Movimiento Médico de 1964 1965 y de manera preponderante; el Movimiento Estudiantil de 1968. No olvidar jamás que todos estos movimientos, porque organizaciones y el sacrificio de mujeres y hombres libres dieron sustento al régimen democrático y solidario, que hoy encabeza el Presidente de la República, licenciado Andrés Manuel López Obrador.

En el México de los 60's el estado de derecho era inexistente, el éxito de supuesto orden social de que se ufana el gobierno era producto de la imposición de prácticas dictatoriales, como la persecución política, espionaje, desapariciones forzadas, la criminalización de la protesta social y la prohibición del partido comunista.

Más grave aun es que en las altas esferas de la política mexicana estuvieran al servicio de los intereses de los Estados Unidos, Información Clasificada hace unos pocos años señalan que bajo el nombre de Operación LITEMPO, que los expresidentes Gustavo Díaz Ordaz, Luis Echeverría Álvarez y Fernando Gutiérrez Barrios, eran agentes de la CIA, nada menos que los principales responsables de la matanza de Tlatelolco.

México no fue ajeno al cuestionamiento del estatus quo de los jóvenes que en el mundo de los sistemas políticos imperantes, los movimientos de los años 60's fueron la ruptura de los sistemas monolíticos.

Con el mismo ímpetu que se defendían los derechos civiles en Estados Unidos, también se dieron manifestaciones masivas por el desarme nuclear, los movimientos de protesta en contra de la guerra en Vietnam; el fracaso norteamericano en la invasión a Bahía de Cochinos; la Guerra de los Misiles en Cuba en 1972 y el mayo francés que dio pie a la huelga de más de 7 millones de trabajadores franceses.

Del mismo modo unan ola de protestas se produjeron en muchas partes del mundo por la invasión de Rusia a Checoslovaquia, poniendo fin a la primavera de Praga.

En síntesis, era la lucha consciente y revolucionaria de la juventud en contra de los sistemas dominantes, que ya no respondían a las exigencias sociales y democráticas del mundo, tal y como ahora nos plateamos y exigimos un nuevo orden para terminar con las profundas desigualdades a costa del neoliberalismo que niega en la práctica los derechos fundamentales del hombre.

En la memoria de los jóvenes del México del 68, también estaba presente el triunfo de la revolución cubana que representada una vía de liberación para los pueblos latinoamericanos, y no menos importante, para la conciencia colectiva de los jóvenes del 68 fueron los sacrificios de Malcom, Martin Luther King y el Che Guevara, que alentaban a la lucha por la democracia y por un mundo mejor.

Si bien, la represión, el asesinato y el encarcelamiento de cientos y miles de jóvenes revolucionarios marchitó transitoriamente los anhelos del 68, también desencadenó una transformación de nuevas luchas políticas, también desencadenó una transformación de nuevas luchas políticas con profunda politización de muchos sectores de la sociedad, que lenta pero progresivamente construían una vida social más participativa, que años después terminaría con el triunfo en el 2018 de un movimiento de izquierda encabezado por Andrés Manuel López Obrador, que hoy lucha desde todos los rincones de la patria para la verdadera transformación democrática del país.

En el Partido del Trabajo entendemos bien el desafío que representa transitar de un sistema preponderantemente autoritarismo a uno democrático, cimentado en la participación mayoritaria de la sociedad, entendemos la resistencia que oponen quienes se enriquecieron al amparo de los gobiernos anteriores, no soportan perder sus privilegios, el control de la economía y el control político que se tenía sobre la presidencia de la república, nos parece lógica esa resistencia, aunque estamos seguros de que vamos a vencerla.

Pero lo que nos parece sano es que teniendo las condiciones necesarias para ir transformando las instituciones y ponerlas al servicio de la sociedad, como el caso particular del Estado de México, se actúe a veces de manera incierta en una especie de semiparálisis, que da a entender la presencia de incapacidades o acuerdos para que las cosas sigan como estaban en el pasado autoritario.

Por lo contrario, tenemos el deber de ir con toda la autoridad moral y política otorgada por el pueblo y con el más alto criterio de mandar obedeciendo, limpiar de corrupción al Estado de México; no nos confundamos, luchar por la cuatro T, es actuar con dedicación, conciencia, libertad y congruencias políticas, no es aceptable, ni moral, ni políticamente que quienes dicen estar con la cuatro T te pidan apoyarla renunciando a la independencia y libertad de crítica, se confunden cuando piden incondicionalidad, porque no son capaces de aceptar que lo trascendente es el análisis sobre las condiciones materiales y subjetivas para construir la estrategia global que garantice la transformación social del País.

Compañeras y compañeros, termino diciendo que la única forma de honrar la memoria de los jóvenes estudiantes, profesores, hombres y mujeres consientes que murieron por enfrentarse con un poder autoritario y criminal, por todos ellos que buscaron justicia y democracia. La única forma de honrarlos es con el ejemplo, ejemplo que nos distinga como dignos representantes populares incorruptibles, que actuemos con honradez intelectual compañeros, de no negociar con los principios de asumir un lugar que ocupamos a lado de las mayorías empobrecidas, de no ir nunca en contra del interés de los trabajadores, de no lucrar con el cargo de diputados y de comprometernos a crear las instituciones democráticas que exige la nueva realidad política y social que demanda el País y el Estado de México.

¡El 2 de octubre no se olvida!

Muchas gracias.

JUEVES 01 DE OCTUBRE DE 2020

POSICIONAMIENTO EN MEMORIA DEL MOVIMIENTO SOCIAL DE 1968, A CARGO DEL DIPUTADO BERNARDO SEGURA RIVERA EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

**CON EL PERMISO DE LA MESA DIRECTIVA
CON EL SALUDO RESPETUOSO A LOS CIUDADANOS
QUE NOS HONRAN CON SU PRESENCIA.**

COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, NO PODEMOS PASAR POR ALTO QUE HACE 52 AÑOS SE COMETIÓ UNO DE LOS PEORES ACTOS DE BESTIALIDAD, CUYAS MUERTES DE CIENTOS DE JÓVENES ESTUDIANTES TUVO COMO PECADO DEMANDAR AL GOBIERNO AUTORITARIO DE ENTONCES, DEMOCRACIA, LIBERTAD Y RESPETO A LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DEL HOMBRE.

EL MOVIMIENTO POLÍTICO SOCIAL DE 1968, QUE PUSO EN CRISIS AL SISTEMA POLÍTICO DE UN SOLO PARTIDO Y DE UN SOLO HOMBRE, EN DONDE LAS LIBERTADES POLÍTICAS ESTABAN MUTILADAS, TUVO COMO PUNTO DE PARTIDA OTRAS TANTAS LUCHAS DE HOMBRES Y MUJERES QUE NO CESARON DE DEFENDER SUS DERECHOS CONSTITUCIONALES DE LIBERTAD DE EXPRESIÓN, DE ASOCIACIÓN Y EL UTÓPICO DERECHO DE HUELGA.

RECORDEMOS QUE A PESAR DE LA EXISTENCIA DE UN CONTROL ABSOLUTO DEL ESTADO EN LA VIDA POLÍTICA, EN LA QUE ESTABA POSCRITA LA DIVERSIDAD Y SE PERSEGUÍA FEROZMENTE A QUIENES SE DECLARABAN DEMÓCRATAS, OPOSITORES AL RÉGIMEN, SOCIALISTAS O ANTIMPERIALISTAS; QUEDA PARA SIEMPRE EN LA MEMORIA DE LOS MEXICANOS LAS LUCHAS HISTÓRICAS DEL SINDICALISMO INDEPENDIENTE, LA EXISTENCIA DEL MOVIMIENTO REVOLUCIONARIO DEL MAGISTERIO DE 1956, EL MOVIMIENTO DE LOS FERROCARRILEROS DE 1958-1959, EL MOVIMIENTO MÉDICO DE 1964-1965, Y DE MANERA PREPONDERANTE EL MOVIMIENTO DE 1968.

NO OLVIDAR JAMÁS QUE TODOS ESOS MOVIMIENTOS, ORGANIZACIONES Y EL SACRIFICIO DE MUJERES Y HOMBRES LIBRES, DIERON SUSTENTO AL RÉGIMEN DEMOCRÁTICO Y SOLIDARIO QUE ENCABEZA EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR.

EN EL MÉXICO DE LOS SESENTAS EL ESTADO DE DERECHO ERA INEXISTENTE. EL ÉXITO DEL SUPUESTO ORDEN SOCIAL, DEL QUE SE UFANABA EL GOBIERNO, ERA PRODUCTO DE LAS IMPOSICIÓN DE PRÁCTICAS DICTATORIALES COMO LA PERSECUCIÓN POLÍTICA, ESPIONAJE, DESAPARICIONES FORZADAS, LA CRIMINALIZACIÓN DE LA PROTESTA SOCIAL Y LA PROHIBICIÓN DEL PARTIDO COMUNISTA.

MÁS GRAVE AÚN ES QUE LAS ALTAS ESFERAS DE LA POLÍTICA MEXICANA ESTUVIERA AL SERVICIO DE LOS INTERESES DE LOS ESTADOS UNIDOS. INFORMACIÓN DESCLASIFICADA, HACE UNOS POCOS AÑOS SEÑALAN, BAJO EL NOMBRE DE OPERACIÓN LITEMPO, QUE LOS EXPRESIDENTES GUSTAVO DÍAZ ORDAZ, LUIS ECHEVERRÍA ÁLVAREZ Y FERNANDO GUTIERREZ BARRIOS ERAN AGENTES DE LA CIA. NADA MENOS QUE LOS PRINCIPALES RESPONSABLES DE LA MATANZA DE TLATELOLCO.

MÉXICO NO FUE AJENO AL CUESTIONAMIENTO DEL STATU QUO QUE LOS JÓVENES EN EL MUNDO HACÍAN A LOS SISTEMAS POLÍTICOS IMPERANTES. LOS MOVIMIENTOS DE LOS AÑOS 60 FUERON LA RUPTURA DE LOS SISTEMAS MONOLÍTICOS.

CON EL MISMO ÍMPETU COMO SE DEFENDÍAN LOS DERECHOS CIVILES EN ESTADOS UNIDOS, TAMBIÉN SE DIERON MANIFESTACIONES MASIVAS POR EL DESARME NUCLEAR, LOS MOVIMIENTOS DE PROTESTA EN CONTRA DE LA GUERRA DE VIETNAM, EL FRACASO NORTEAMERICANO EN LA INVASIÓN DE BAHÍA DE COCHINOS, LA GUERRA DE LOS MISILES EN CUBA DE 1962 Y EL MAYO FRANCÉS QUE DIO PIE A LA HUELGA DE MÁS DE 7 MILLONES DE TRABAJADORES FRANCESES. DEL MISMO MODO UNA OLA DE PROTESTAS SE PRODUJERON EN MUCHAS PARTES DEL MUNDO POR LA INVASIÓN RUSA A CHECOSLOVAQUIA PONIENDO FIN A LA PRIMAVERA DE PRAGA. EN SÍNTESIS, ERA LA LUCHA CONSCIENTE Y REVOLUCIONARIA DE LA JUVENTUD EN CONTRA DE LOS SISTEMAS DOMINANTES QUE NO YA RESPONDÍAN A LAS EXIGENCIAS SOCIALES Y DEMOCRÁTICAS DEL MUNDO. TAL Y COMO AHORA NOS PLANTEAMOS Y EXIGIMOS UN NUEVO ORDEN PARA TERMINAR CON LAS PROFUNDAS

DESIGUALDADES A COSTA DEL NEOLIBERALISMO QUE NIEGA, EN LA PRÁCTICA, LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DEL HOMBRE.

EN LA MEMORIA DE LOS JÓVENES DEL MEXICO 68, TAMBIÉN ESTABA PRESENTE EL TRIUNFO DE LA REVOLUCIÓN CUBANA QUE REPRESENTABA UNA VÍA PARA LA LIBERACIÓN DE LOS PUEBLOS LATINOAMERICANOS. Y NO MENOS IMPORTANTES PARA LA CONCIENCIA COLECTIVA DE LOS JÓVENES DEL 68 FUERON LOS SACRIFICIOS DE MALCOLM X, MARTIN LUTHER KING Y EL CHE GUEVARA, QUE ALENTABAN LA LUCHA POR LA DEMOCRACIA Y POR UN MUNDO MEJOR.

SI BIEN LA REPRESIÓN, EL ASESINATO Y EL ENCARCELAMIENTO DE CIENTOS Y MILES DE JÓVENES REVOLUCIONARIOS MARCHITÓ TRANSITORIAMENTE LOS ANHELOS DE 1968, TAMBIÉN DESENCADENÓ UN PROCESO DE TRANSFORMACIÓN DE NUEVAS LUCHAS POLÍTICAS CON PROFUNDA POLITIZACIÓN DE MUCHOS SECTORES DE LA SOCIEDAD, QUE LENTA PERO PROGRESIVAMENTE CONSTRUIRÍAN UNA VIDA SOCIAL MÁS PARTICIPATIVA QUE, AÑOS DESPUÉS, TERMINARÍA CON EL TRIUNFO EN 2018 DE UN MOVIMIENTO DE IZQUIERDA ENCABEZADO POR AMLO, QUE HOY LUCHA DESDE TODOS LOS RINCONES DE LA PATRIA PARA LA VERDADERA TRANSFORMACIÓN DEMOCRÁTICA DEL PAÍS.

EN EL PARTIDO DEL TRABAJO ENTENDEMOS BIEN EL DESAFÍO QUE REPRESENTA TRANSITAR DE UN SISTEMA PREPONDERANTEMENTE AUTORITARIO A UNO DEMOCRÁTICO CIMENTADO EN LA PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE LA SOCIEDAD.

ENTENDEMOS LA RESISTENCIA QUE PONEN QUIENES SE ENRIQUECIERON AL AMPARO DE LOS GOBIERNOS ANTERIORES, NO SOPORTAN PERDER SUS PRIVILEGIOS, EL CONTROL DE LA ECONOMÍA Y EL CONTROL POLÍTICO QUE TENÍAN SOBRE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

NOS PARECE LÓGICA ESA RESISTENCIA, AUNQUE ESTAMOS SEGUROS DE QUE VAMOS A VENCERLA, PERO LO QUE NO PARECE SANO ES QUE TENIENDO LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA IR TRANSFORMANDO A LAS INSTITUCIONES Y PONERLAS AL SERVICIO DE LA SOCIEDAD, COMO EL CASO PARTICULAR DEL ESTADO DE MÉXICO, SE ACTÚE, A VECES, DE MANERA INCIERTA EN UNA ESPECIE DE SEMIPARÁLISIS QUE DA A ENTENDER LA PRESENCIA DE INCAPACIDADES O ACUERDOS PARA QUE LAS COSAS SIGAN COMO ESTABAN EN EL PASADO AUTORITARIO.

POR LO CONTRARIO, TENEMOS EL DEBER DE IR CON TODA LA AUTORIDAD MORAL Y POLÍTICA OTORGADA POR EL PUBLIO Y CON EL MÁS ALTO CRITERIO DE MANDAR OBEDECIENDO, LIMPIAR DE CORRUPCIÓN EL ESTADO DE MÉXICO.

NO NOS CONFUNDAMOS, LUCHAR POR LA 4T ES ACTUAR CON DEDICACIÓN, CONCIENCIA, LIBERTAD Y CONGRUENCIA POLÍTICAS. NO ES ACEPTABLE NI MORAL NI POLÍTICAMENTE QUE QUIENES DICEN ESTAR CON LA 4T TE PIDAN APOYARLA RENUNCIANDO A LA INDEPENDENCIA Y LIBERTAD DE CRÍTICA: SE CONFUNDEN CUANDO PIDEN INCONDICIONALIDAD PORQUE NO SON CAPACES DE ACEPTAR QUE LO TRASCENDENTE ES EL ANÁLISIS SOBRE LAS CONDICIONES

MATERIALES Y SUBJETIVAS PARA CONSTRUIR LA ESTRATEGIA GLOBAL QUE GARANTICE LA TRANSFORMACIÓN SOCIAL DEL PAÍS.

COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS, TERMINO DICRIENDO QUE, LA ÚNICA FORMA DE HONRAR LA MEMORIA DE LOS JÓVENES ESTUDIANTES, PROFESORES Y HOMBRES Y MUJERES CONSCIENTES QUE MURIERON POR ENFRENTARSE CON EL PODER AUTORITARIO Y CRIMINAL, POR TODOS ELLOS QUE BUSCARON JUSTICIA Y DEMOCRACIA, LA ÚNICA FORMA DE HONRARLOS ES CON EL EJEMPLO.

EJEMPLO QUE NOS DISTINGA COMO DIGNOS REPRESENTANTES POPULARES, INCORRUPTIBLES. QUE ACTUEMOS CON HONRADEZ INTELLECTUAL, COMPAÑERISMO, DE NO NEGOCIAR CON LOS PRINCIPIOS, DE ASUMIR EL LUGAR QUE OCUPAMOS AL LADO DE LAS MAYORÍAS EMPOBRECIDAS, DE NO IR NUNCA EN CONTRA DEL INTERÉS DE LOS TRABAJADORES, DE NO LUCRAR CON EL CARGO DE DIPUTADO, Y DE COMPROMETERNOS A CREAR LAS INSTITUCIONES DEMOCRÁTICAS QUE EXIGE LA NUEVA REALIDAD POLÍTICA Y SOCIAL QUE DEMANDA EL PAÍS Y EL ESTADO DE MÉXICO.

MUCHAS GRACIAS.

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Se registra lo expresado por el diputado Bernardo Segura.

En lo referente al punto número 21 elegiremos vicepresidente y secretarios de la directiva del Segundo Mes del Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la LX Legislatura, en votación secreta.

Solicito a la Secretaría realice los actos necesarios para la elección.

SECRETARIO DIP. BERNARDO SEGURA RIVERA. Procédase a la entrega de la cédula.

(Se distribuyen las cédulas a las diputadas y a los diputados)

SECRETARIO DIP. BERNARDO SEGURA RIVERA. Esta Secretaría llama a las diputadas y a los diputados para que depositen su voto.

(Proceden las diputadas y los diputados a depositar su voto en la urna)

SECRETARIO DIP. BERNARDO SEGURA RIVERA.

¿Algún diputado que falte por emitir su voto?

Adelante diputado Faustino De la Cruz.

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Pido a la Secretaría realice el cómputo de los votos.

(La Secretaría realiza el cómputo de los votos)

SECRETARIO DIP. BERNARDO SEGURA RIVERA. Se han obtenido 53 votos para ocupar el cargo de Vicepresidentes los diputados: diputada Lilia Urbina Salazar y la diputada Ingrid Krasopani Schemelensky Castro; han obtenido también 53 votos para funcionar como Secretarios los diputados: diputada Xóchitl Flores Jiménez, diputado Sergio García Sosa y la diputada María Luisa Mendoza Mondragón.

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Se declara Vicepresidentes a las diputadas: diputada Lilia Urbina Salazar y la diputada Ingrid Krasopani Schemelensky Castro y Secretarios a los diputados: diputada Xóchitl Flores Jiménez, diputado Sergio García Sosa y diputada María Luisa Mendoza Mondragón.

La Secretaría favorecerá el cumplimiento de este acuerdo.

Antes de concluir nuestra sesión, voy a pedir a la Vicepresidenta dé lectura al calendario de comisiones que tendremos al término de la sesión.

VICEPRESIDENTA DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO. Se convoca a la Comisión Legislativa de Legislación y Administración Municipal; así como la de Desarrollo Económico, Industrial y Comercial y Minero para atender la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan y reforman diversos artículos a la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y se abroga la ley que crea la Comisión de Factibilidad del Estado de México, siendo el autor el diputado Nazario Gutiérrez Martínez del Grupo Parlamentario de morena para el día jueves 1 de octubre del 2020, al término de la sesión en el Salón Benito Juárez.

Es cuanto.

SECRETARIO DIP. BERNARDO SEGURA RIVERA. Han sido atendidos los asuntos del orden del día.

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Registre la Secretaría la asistencia a la sesión.

SECRETARIO DIP. BERNARDO SEGURA RIVERA. Ha sido registrada la asistencia de la sesión.

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Se levanta la sesión siendo las quince horas con cincuenta y nueve minutos del día jueves primero de octubre del año dos mil veinte y se cita a las diputadas y los diputados a la sesión plenaria que realizaremos el día seis de octubre del año en curso a las doce horas, en modalidad mixta.

SECRETARIO DIP. BERNARDO SEGURA RIVERA. Esta sesión ha quedado grabada en la cinta marcada con la clave número 158-A-LX.

Muchas gracias.

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Gracias diputadas, diputados que tengan una excelente tarde.